

ACTA 2651

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 27 de julio 2023. Al ser las dieciséis horas con treinta minutos, da inicio en la sala de sesiones del Colegio y virtual mediante la plataforma de TEAMS.

Presentes:

Dra. Carmen Loaiza Madriz _____ Presidenta
(se retira de la sala de sesiones al ser las 4:32 p.m. Ingresa nuevamente al ser las 4:56 p.m.)

Dra. Pamela Praslin Guevara _____ Fiscal
(Ingresa mediante la plataforma de Teams al ser las 5:25 p.m. Se retira al ser las 11:25 p.m.)

Dra. Ana Lucía Morales Artavia _____ Vocal I
(Ingresa mediante la plataforma de Teams. Se retira al ser las 8:05 p.m.)

Dr. Gabriel Guido Sancho _____ Vocal II

Dr. Jonathan Mora Castro _____ Vocal III

Dr. Darío Aguilar Zamora _____ Vocal IV

Dra. Estibaliz Acuña Ramírez _____ Tesorera

Dra. Adriana Jiménez Castro _____ Secretaria
(Ingresa mediante la plataforma de Teams. Se retira al ser las 11:25 p.m.)

Preside: Dra. Carmen Loaiza Madriz. Al ser las 4:32 p.m. asume la presidencia a.i. la Dra. Ana Lucía Morales Artavia. Retoma la Dra. Carmen Loaiza Madriz al ser las 4:56 p.m.

Secretaria: Dra. Adriana Jiménez Castro. Al ser las 11:25 p.m. asume la secretaria a.i. el Dr. Gabriel Guido Sancho.

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Se recibe al Lic. Jesús Rivera Villalobos Asesor Legal, al ser las 4:30 p.m. Tema: asunto confidencial y Oficio CECR-ALE-203-2023.
- 4- Aprobación Acta No. 2650.
- 5- Lectura de Correspondencia:
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 6- Asuntos de Presidencia.
- 7- Asuntos de Fiscalía.
- 8- Asuntos de Miembros.
- 9- Asuntos varios.

Inciso 2.1 Dra. Carmen Loaiza: Jesús nos trae también el tema de la sobre los 75 años, el dinero de los 75, entonces tal vez lo incluimos aquí mismo para aprobar el orden.

ACUERDO 1: SE IMPRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. SE RECIBE MOCIÓN PARA CAMBIO DEL MISMO Y SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Se recibe al Lic. Jesús Rivera Villalobos Asesor Legal, al ser las 4:30 p.m. Tema: asunto confidencial y Oficio CECR-ALE-203-2023.

Inciso 3.1 Dra. Carmen Loaiza: mientras viene Jesús vamos a declarar este punto confidencial, porque lo que él trae es confidencial, entonces vamos a tomar el acuerdo de declarar el punto confidencial.

ACUERDO 2: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE PUNTO DE LA AGENDA COMO CONFIDENCIAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 3.1.1 Ingresar el Lic. Jesús Rivera a la sala de sesiones al ser las 4:31 p.m.

Inciso 3.1.2 Dra. Carmen Loaiza: ¿Jesús hay alguien de la sala que tiene que salirse de acuerdo con el tema que usted trae? ya lo declaramos confidencial.

Inciso 3.1.3 Lic. Jesús Rivera: correcto Doña Carmen.

Inciso 3.1.4 Dra. Carmen Loaiza: a ok, entonces me salgo yo y se sale Pamela para que no la dejen ingresar, si acaso se conectara verdad y se corta la grabación.

Inciso 3.1.5 se retira de la sala de sesiones la Dra. Carmen Loaiza al ser las 4:32 p.m.

Inciso 3.1.6 Los incisos y acuerdos de aquí en adelante se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

Inciso 3.1.31 Se retira de la sala de sesiones el Lic. Jesús Rivera al ser las 4:55 p.m.

Inciso 3.2 Ingresar a la sala de sesiones la Doña Carmen Loaiza al ser las 4:56 p.m.

Inciso 3.2.1 Ingresar a la sala de sesiones el Lic. Jesús Rivera Villalobos y la Licda. Adriana Alfaro Rojas al ser las 4:59 p.m.

Inciso 3.2.2 Dra. Carmen Loaiza: vamos a darle la palabra a los abogados, para ver el tema de los 75 años.

Inciso 3.2.3 Licda. Adriana Alfaro: es el oficio CECR-ALE-203-2023 de fecha 26 julio 2023 en dónde se la respuesta al acuerdo 21 del acta 2638 de la Junta Directiva en relación a la legalidad del beneficio a los 75 años de fondo mutual y los oficios CECR-COVFOM-018-2023 de fecha 03 de mayo 2023, COVFOM-038 de fecha 29 junio 2023, estos oficios como para hacer un gran recordatorio, son los que han estado mandando la Comisión de COVFOM, recordando que hay solicitudes pendientes y que estaban esperando una respuesta de cómo se iba a resolver por parte de la Junta Directiva. Entonces, bueno, atención a eso y como se había conversado algún momento aquí en Junta Directiva, es el análisis con relación a la viabilidad legal, de poder levantar la restricción que se tiene con relación al otorgamiento de este beneficio que se había impuesto el año pasado a través de una recomendación del departamento legal. A través de los antecedentes de manera general, lo primero que hay que decir es que este beneficio nace de la Asamblea General Extraordinaria que se celebró el 25 agosto 2018, en dónde se hace toda una propuesta, básicamente lo que se dice es que la idea era presentar un nuevo beneficio, que era adelantar un porcentaje del monto de fallecimiento que ya existía y dárselo a las personas que fueran cumpliendo 75 años. Importante para mí son los últimos dos párrafos, porque a partir de aquí vamos a entrar en temas de legalidad. (Da lectura)

26 de julio de 2023

CECR-ALE-203-2023

Doctores y Doctoras

Miembros Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Respuesta al acuerdo 21 del Acta 2638 de la Junta Directiva: Legalidad del beneficio de los 75 años del Fondo Mutual, y oficios CECR-COVFOM-018-2023, de fecha 03 de mayo de 2023 y CECR-COVFOM-038-2023 de fecha 29 de junio de 2023

Estimados Doctores y Doctoras:

Reciban un cordial saludo por parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En atención al acuerdo de Junta Directiva 21 del acta 2638 de la sesión del día 18 de mayo de 2023, que indica textualmente:

“ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBIDO EL OFICIO CECR-COVFOM-018-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA TRASLADAR OFICIO COVFOM 018-2023, AL DEPARTAMENTO LEGAL PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.”

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis correspondiente a la consulta presentada en los términos que a continuación se indican:

- I. **ANTECEDENTES DEL BENEFICIO DE LOS 75 AÑOS:** Este beneficio nace de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2018, en el que se conoció dentro del punto quinto de la agenda convocada el siguiente tema “Conocer y analizar el estudio actuarial del Fondo de Mutualidad y Subsidios conforme lo establecido en el Capítulo X: Disposiciones transitorias, artículo veintisiete del Reglamento del Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica”, que indica textualmente en lo conducente:

“Que el objetivo de esta presentación a solicitud de la Junta Directiva, es presentar un nuevo beneficio, que es adelantar un porcentaje del monto de fallecimiento a los afiliados que van cumpliendo setenta y cinco años. Aquí la idea es equilibrar los beneficios que se otorgan en vida y los beneficios de fallecimiento del afiliado. El beneficio que propone la Junta Directiva es que los afiliados deben disfrutar en vida. A los afiliados mayores de setenta y cinco años se les va a realizar el pago de manera inmediata, por ejemplo, en el próximo cumpleaños.

(...)

Seguidamente se somete a votación el punto siete del Orden del día que dice así: **“Aprobar o improbar la modificación del Capítulo V: De los beneficios del**

Fondo, del artículo diez del Reglamento del Régimen de Mutualidad y Subsidios.

(...)

Por lo tanto, se aprueba la modificación del capítulo V de los beneficios del Fondo, del artículo diez del Reglamento del Régimen de Mutualidad y Subsidios.”

Ahora bien, del acuerdo transcrito se evidencia que la modificación aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de ese momento consistía en incluir dentro del artículo 10 del Reglamento del Régimen de Mutualidad y Subsidios el Beneficio Económico de los 75 años de edad, de manera que las personas agremiadas que alcanzaran esta edad pudieran recibir a manera de adelanto un porcentaje del beneficio por fallecimiento que ya el Reglamento contempla.

No obstante, de una lectura actualizada del Reglamento de Mutualidad y Subsidios, se denota que esta inclusión al artículo 10 nunca se incluyó, pese a existir un acuerdo de Asamblea General Extraordinaria que así lo estableció, por lo que esta corresponde a la primera recomendación legal que este Departamento Legal emitirá dentro de este criterio jurídico, a fin de ir solventando los vacíos legales existentes en la actualidad.

Aunado a ello, con posterioridad a la Asamblea realizada se publicó el siguiente texto en el Diario Oficial La Gaceta No. 51 del 13 de marzo de 2019:

“COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

Por única vez, un adelanto de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones exactos) del monto que corresponde por concepto del beneficio por muerte previamente establecido por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica a las y los colegiados(as) que han cumplido los setenta y cinco (75) años de edad. El Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios y Junta Directiva del Colegio, confeccionará un listado de las personas que les corresponde el beneficio, a las cuales se les otorgará una cita para iniciar la distribución, previo a la fecha y hora notificada mediante vía telefónica y correo electrónico, solo se atenderán de acuerdo a la lista programada. La solicitud del beneficio en vida se deberá realizar por escrito completando el formulario correspondiente durante la cita programada, dirigida

al Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios y estos recibirán la aprobación de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para proceder de acuerdo a este reglamento. Las solicitudes deberán cumplir con los requisitos administrativos, indicados por los personeros de la corporación.— MSP. María Griselda Ugalde Salazar, Presidenta.—1 vez.—(IN2019320471).” (La negrita no es del original).

Esta publicación que se realizó en su oportunidad, no coincide con lo acordado por la Asamblea General, ya que la publicación indica que el beneficio se dará una única vez a aquellas personas que habían cumplido 75 años de edad, sin indicar el plazo de prescripción para el reclamo del beneficio, lo que originó que todas las personas agremiadas con más de 75 años pudieran acceder al beneficio sin requisitos y sin limitaciones como se establece con los demás beneficios, esto implica que el acto de publicación al ser distinto en el contenido, no se puede tener como válido para efecto de publicidad hacia los agremiados, por lo que se considera de vital importancia incluir este beneficio dentro del plazo de prescripción del artículo 11 del Reglamento de Mutualidad y Subsidios, como parte de las modificaciones legales que se irán proponiendo en el presente criterio.

II. Sobre la competencia de la Junta Directiva para suspender temporalmente el otorgamiento del beneficio de los 75 años:

Mediante acuerdo número 53 tomado en la sesión de Junta Directiva del 02 de junio de 2022, Acta No. 2588, se le solicitó al Departamento Legal presentar una propuesta de acuerdo sobre la legalidad del beneficio de los 75 años en virtud de los hallazgos encontrados en el Informe de Auditoría del Lic. Gerardo Elizondo Rivera, el informe de la Fiscalía bajo oficio CECR-FISCALIA-276-2022 y el análisis jurídico del Abogado Penalista Lic. WMR.

Al respecto, mediante oficio CECR-ALE-055-2022, de fecha 06 de junio de 2022, el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Jefe del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica emitió el criterio con las siguientes conclusiones y posteriores recomendaciones:

“Es criterio de esta asesoría legal que, no resulta procedente continuar con el otorgamiento de un beneficio que adolece de su correspondiente regulación normativa, hasta en tanto no se proceda con la reforma reglamentaria al Capítulo

V de los Beneficios del Fondo y la misma haya sido debidamente publicada en el diario oficial La Gaceta.

*No obstante, debe agregarse que, de previo a avanzar en una propuesta reglamentaria, es pertinente y necesario que la Junta Directiva analice las recomendaciones efectuadas en el Estudio Actuarial del Fondo Mutual realizado por el Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA) de la Universidad de Costa Rica, a efectos de garantizar la sostenibilidad del fondo, pues en todos los escenarios planteados por dicha entidad, se evidencia un común denominador: **el incremento en el total del aporte por agremiado.***

(...)

Retomando el estudio actuarial desarrollado por el CIMPA, se observa una recomendación coincidente con el criterio de esta asesoría legal: “Actualizar y/o modificar el reglamento correspondiente al Fondo, de tal manera que los beneficios que, en la práctica, otorga el Fondo estén claramente establecidos y regulados en el reglamento”. Y agrega que se deben actualizar las cotizaciones que se lleguen a establecer.

En síntesis, es plenamente válido plantear una reforma reglamentaria que incluya el beneficio de los 75 años en el reglamento del fondo mutual, siempre que dicha decisión se encuentre respaldada por criterios técnicos que acrediten la viabilidad y sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo; de lo contrario, se podría poner en riesgo la existencia misma del Fondo Mutual.

Así las cosas, se recomienda a la honorable Junta Directiva la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO: A) CON VISTA EN LA AUDITORÍA EXTERNA REALIZADA POR EL LIC. GERARDO ELIZONDO RIVERA; EL INFORME PRELIMINAR SOBRE INCONSISTENCIAS EN LA ENTREGA DE BENEFICIOS DEL FONDO DE MUTUALIDAD BRINDADO POR LA FISCALÍA MEDIANTE EL OFICIO CECR-FISCALÍA-276-2022 Y EL ESTUDIO ACTUARIAL REALIZADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICA

PURA Y APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA: LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ACUERDA SUSPENDER TEMPORALMENTE EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LOS 75 AÑOS (NO ASÍ LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES) COMO MEDIDA PREVENTIVA HASTA TANTO NO SE DETERMINE SU SOSTENIBILIDAD EN EL FONDO DE MUTUALIDAD. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.”

Al respecto, es importante hacer algunas consideraciones respecto a la legalidad y potestad de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para acordar la suspensión del beneficio de 75 años:

La Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que es la Ley 2343, establece como obligaciones de la Junta Directiva, respecto del Fondo Mutual la siguiente:

“Artículo 11: Son atribuciones de la Junta Directiva:

(...)

f) Administrar los fondos del Colegio.

(...)

i) Administrar el fondo de Mutualidad de acuerdo con su Reglamento y acordar los auxilios que se estimen necesarios para proteger a los integrantes que lo necesitan. (La negrita no es del original).

Por su parte, el artículo 172 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que es el Decreto Ejecutivo 37286-S, indica:

“Artículo 172. Principios que informan la gestión administrativa y financiera: La Junta Directiva velará porque la gestión administrativa y financiera del Colegio se ajuste a los principios de eficacia y eficiencia, buena administración, seguridad y rentabilidad financiera, entre otros, que garanticen la consecución de los objetivos institucionales, con sostenibilidad financiera e innovación administrativa. (La negrita no es del original).

Además, el artículo 5 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios, indica expresamente como competencias de la Junta Directiva:

“Artículo 5: Órganos representativos: La dirección, administración, control y vigilancia del presente fondo, estará a cargo de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, según artículo 11, incisos f) e i) de la ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica No. 2343, con la vigilancia del COVFOM. (La negrita no es del original).

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 5¹ del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, siendo que los miembros de Junta Directiva en su investidura son funcionarios públicos al tenor de lo que establece el artículo 111² de la Ley General la Administración Pública, todas sus actuaciones debe estar apegadas al principio de

¹ **Régimen jurídico:** El Colegio, por su naturaleza de ente público no estatal, tiene un régimen mixto, es así que en lo relativo a la disciplina de los profesionales de enfermería por infracciones contra los deberes propios de la profesión; en la revisión de los requisitos para la incorporación; el otorgamiento de las licencias, el registro, así **como las competencias de la Junta Directiva**, la Asamblea General, las Comisiones y los Tribunales interno o adscritos a él **se rige por el Derecho Público y sus principios.** (La negrita no es del original).

² Artículo 111.-

1. **Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura,** con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.

2. A este efecto considéranse equivalentes los términos "funcionario público", "servidor público", "empleado público", "encargado de servicio público" y demás similares, y el régimen de sus relaciones será el mismo para todos, salvo que la naturaleza de la situación indique lo contrario.

3. No se consideran servidores públicos los empleados de empresas o servicios económicos del Estado encargados de gestiones sometidas al derecho común. *(La negrita no es del original).*

legalidad, establecido así en los artículos 11³ de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 11⁴ de la Ley General de la Administración Pública, el acuerdo de Junta Directiva de suspender temporalmente el otorgamiento del beneficio del Fondo Mutual se encuentra ajustado a sus competencias y facultades legales.

III- Sobre la pertinencia de mantener suspendido temporalmente el otorgamiento del beneficio de los 75 años en la actualidad y la posibilidad legal de su reactivación:

Ahora bien, respecto de la pertinencia de mantener vigente el acuerdo de la Junta Directiva No. 40, del Acta 2598, tomado en la sesión del 07 de junio de 2022, que a la letra indica:

ACUERDO 40: A) CON VISTA EN LA AUDITORÍA EXTERNA REALIZADA POR EL LIC. GERARDO ELIZONDO RIVERA; EL INFORME PRELIMINAR SOBRE INCONSISTENCIAS EN LA ENTREGA DE BENEFICIOS DEL FONDO DE MUTUALIDAD BRINDADO POR LA FISCALÍA MEDIANTE EL OFICIO CECR-FISCALÍA-276-2022 Y EL ESTUDIO ACTUARIAL REALIZADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICA PURA Y APLICADA DE LA

³ **Artículo 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella.** Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. *(La negrita no es del original).*

⁴ **Artículo 11.-1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.**

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aun que sea en forma imprecisa. *(La negrita no es del original).*

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CIMPA: LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ACUERDA SUSPENDER TEMPORALMENTE EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LOS 75 AÑOS (NO ASÍ LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES) COMO MEDIDA PREVENTIVA HASTA TANTO NO SE DETERMINE SU SOSTENIBILIDAD EN EL FONDO DE MUTUALIDAD, POSTERIOR AL ANÁLISIS DEL ESTUDIO ACTUARIAL EN CURSO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.”

Al respecto es importante considerar que el acuerdo de Junta Directiva transcrito en líneas arriba establece que la reactivación del beneficio debe darse bajo dos supuestos específicos: 1) Una vez que el CIMPA emitiera el informe actuarial de sostenibilidad y 2) Que este informe sea puesto en conocimiento de la Asamblea General; garantizando tener el resultado final del informe con todos los hallazgos para la mejor toma de decisiones; sin embargo considerando que ya el estudio de CIMPA se encuentra presentado, fue conocido por la Junta Directiva y será uno de los temas a tratar en la próxima Asamblea General Extraordinaria que será en pocos días, a efecto de que la Junta pueda brindar una respuesta más expedita y célere a las personas agremiadas que están esperando la reactivación del beneficio, y siendo que se trata de adultos mayores, se recomienda valorar la posibilidad de modificar el acuerdo de Junta Directiva eliminado la redacción final del punto A) que indica: **“POSTERIOR AL ANÁLISIS DEL ESTUDIO ACTUARIAL EN CURSO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA”**, a efecto de que el tema de la necesidad de la regulación de este beneficio pueda ser conocida por los Asambleístas a la brevedad posible y sean ellos quienes luego de conocer todos los informes técnicos y jurídicos, decidan si mantienen el beneficio en los términos originalmente creados o si desean hacerle modificaciones específicas.

Sin embargo, ya que el Informe Actuarial del CIMPA no indica expresamente que en este momento ni a corto plazo, el otorgamiento de este beneficio a los agremiados; genere algún tipo de perjuicio grave e irreparable a las finanzas del Fondo Mutual, y a efecto de velar por los derechos de las personas agremiadas que ya presentaron requisitos desde hace varios meses, se recomienda levantar la restricción legal interpuesta por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para los casos que actualmente se encuentran en lista de espera y que se hayan presentado hasta el día antes de la celebración de la Asamblea en la que se apruebe

la reglamentación correspondiente, esto por cuanto debe considerarse el hecho de que estas gestiones fueron presentadas antes de que existiera una regulación específica en este beneficio y que, una vez creada la reglamentación respectiva tendrá efectos a futuro y no con carácter retroactivo, por lo que resulta innecesaria una medida de esta naturaleza en este momento en donde la legalidad y sostenibilidad del Fondo Mutual y del beneficio de los 75 años cuentan con estudios técnicos y legales para su análisis respectivo.

Se considera de carácter urgentísimo y prioritario a nivel institucional, la aprobación por parte de la Asamblea General de la reglamentación respectiva al beneficio de los 75 años y que sea inmediatamente incorporada al Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios a efectos de poder contar con un marco jurídico que respalde las actuaciones de cada uno de los Jerarcas Instituciones (Asamblea General y Junta Directiva) así como la Comisión de COVFOM que existe en la actualidad y de esta manera poder emitir actos administrativos respaldados en un marco jurídico sólido y apegado al principio de legalidad y seguridad jurídica.

Finalmente, es importante recomendar a la Junta Directiva que comunique a la Asamblea General la importancia de tomar decisiones respecto de la sostenibilidad a mediano-largo plazo del Beneficio de los 75 años a efecto de que se dote de fuentes claras de financiamiento que le permitan darle continuidad al beneficio creado, con carácter prioritario, ello de conformidad con los estudios actuariales presentados, y darle estabilidad económica al Fondo y tranquilidad a sus agremiados.

RECOMENDACIONES:

1. Incluir dentro del artículo 10 del Reglamento del Régimen de Mutualidad y Subsidios el Beneficio de los 75 años, como un adelanto al beneficio por fallecimiento de la persona agremiada.
2. Crear y presentar en la próxima Asamblea General Extraordinaria, con carácter prioritario la inclusión del articulado que regule el beneficio de los 75 años y que sea incluido en el Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios.
3. Modificar parcialmente el acuerdo de la Junta Directiva No. 40, del Acta 2598, tomado en la sesión del 07 de junio de 2022, para que se elimine la frase POSTERIOR AL

ANÁLISIS DEL ESTUDIO ACTUARIAL EN CURSO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA, a efectos de no tener que esperar a que pase la Asamblea General Extraordinaria convocada para levantar la restricción del otorgamiento del beneficio de los 75 años a las personas que hasta el día antes de la Asamblea hayan presentado requisitos para acceder a este beneficio, en virtud del principio de irretroactividad normativa, mediante el cual no se puede aplicar normas posteriormente emitidas a casos presentados para análisis con anterioridad a su entrada en vigencia.

4. Instruir al Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios (COVFOM), para que proceda con la revisión de las solicitudes del beneficio de 75 años que se encuentran en espera, a efectos de remitir las recomendaciones de aprobación o denegación a la Junta Directiva para la próxima sesión ordinaria a realizarse el jueves 03 de agosto de 2023.
5. Presentar en la próxima Asamblea General el informe actuarial del CIMPA a efecto de que se expongan los hallazgos encontrados y se planteen opciones de fuentes claras de financiamiento que garanticen la sostenibilidad a mediano-largo plazo del beneficio de los 75 años y del fondo mutual mismo.

Sin otro particular, suscribe cordialmente:

Licda. Adriana Alfaro Rojas
Jefa del Departamento Legal
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Inciso 3.2.4 Licda. Adriana Alfaro: entonces, ¿qué es lo que pasa? Lo que pasa es que se aprueba incluir el beneficio, pero no se dice legalmente en qué consiste esa modificación, pero no hay una regulación expresa de cómo se va a manejar, tenemos ahorita una limitación, verdad que si vamos a presentar alguna propuesta de acuerdo a lo que la Asamblea tiene aprobado en este momento, tendría que ser solamente en el artículo 10, es lo que en este momento está probado a nivel legal. Pero en el artículo 10, en realidad se explica, en general, todos los tipos de beneficios que tiene el fondo, entonces es nada más como proponer la redacción, como va a quedar originalmente

y eventualmente presentar lo tanto acá como a la Asamblea para que sea aprobado oportunamente.

Inciso 3.2.5 Dra. Carmen Loaiza: pregunta, aquí más arriba, donde empieza que el objetivo no habla de los dos millones del adelanto, porque es como que ya lo dan por hecho, no se puede legalmente, las señora dan por hecho en esa Asamblea que como ya habían hablado de los dos millones, entonces se aprueba, el acuerdo fue se aprueba la modificación del capítulo 5 de los beneficios del fondo, del artículo 10 del Reglamento del régimen de mutualidad.

Inciso 3.2.6 Licda. Adriana Alfaro: la redacción final es un tema de discusión que teníamos, porque en realidad, si ustedes revisan el artículo 10 del Reglamento no habla de un monto como tal, habla de porcentajes, entonces si nosotros hiciéramos una interpretación, verdad que es algo que viene con posterioridad, eventualmente tendríamos que decir que eso equivale el 25%, de lo que se tenía en ese momento, que si ustedes ven el artículo 10, en realidad se habla de porcentajes, entonces para que tenga una lógica verdad y no queremos poner un monto, porque si eventualmente el mundo se actualiza de alguna manera, sea hacia arriba o hacia abajo, pues obviamente va a tener que ir nuevamente ir a Asamblea general para que se modifique y creo que genera más una problemática peor en este caso, pero bueno, igual hay que terminar de revisarlo, me parece que esa es como la vía un poco más adecuada, establecer un porcentaje que sería el 25% del monto que en su momento, digamos, se discutió en la Asamblea como tal.

Inciso 3.2.7 Lic. Jesús Rivera: sí y que la redacción sea uniforme, con los otros beneficios que ya están contemplados en la norma.

Inciso 3.2.8 Licda. Adriana Alfaro: exactamente para que tenga coherencia. Algo importante es que pese a que la Asamblea en su momento aprobó la inclusión, en realidad digamos, de una lectura actualizada al día de hoy, el Reglamento no tiene ese ese beneficio como tal, entonces quedó como ese vacío legal, se habló en su momento de que se había hecho incluso una publicación en el Diario Oficial la Gaceta, que es la en el diario 51 del 13 de marzo 2019 que en buena teoría, digamos, era acomodando la publicidad del beneficio que se iba a tocar para que todos los agremiados tuvieran la oportunidad eventualmente si cumplían los requisitos, pues de enlistarse y eventualmente presentar y eso me llama la atención porque dice que presentar los requisitos que eventualmente la corporación le exija, pero dónde están esos requisitos, en realidad en este momento no los tenemos establecidos. Lo que pasa es que lo que se publicó no coincide en realidad con lo que se aprobó en la Asamblea hay una diferencia en cuanto a lo que se publica y en realidad lo que la Asamblea aprueba, porque lo que la Asamblea aprueba es el beneficio de 75 años para las personas que lo van cumpliendo de manera progresiva y lo que se publica, dice, es por una única vez, como si solamente se fuera a otorgar una vez y no de

forma progresiva cada vez que la persona cumpla 75 años eventualmente, entonces aquí se habla del monto de los dos millones en específico.

Inciso 3.2.9 Dra. Carmen Loaiza: es decir, perdón, ¿en la Gaceta se publica algo diferente a lo que aprueba la Asamblea?

Inciso 3.2.10 Licda. Adriana Alfaro: correcto, sí, por eso no podemos (no termina idea)

Inciso 3.2.11 Dr. Jonathan Mora: ¿y el acta del abogado está bien?

Inciso 3.2.12 Licda. Adriana Alfaro: digamos esta transcripción original que está acá es literal del acta que mandó el notario, que es la que tiene la Junta Directiva en resguardo en este momento y esta publicación de la Gaceta la tomamos de la página de la Gaceta, entonces nada más cortamos y pegamos para que ustedes vean la diferencia.

Inciso 3.2.13 Dra. Estibaliz Acuña: sí, pero esto qué dice por única vez es porque cuando cumpla 75 años no, ¿no se interpreta así?

Inciso 3.2.14 Licda. Adriana Alfaro: no se interpreta así, se interpreta como que solamente se va a otorgar unas.

Inciso 3.2.15 Dra. Carmen Loaiza: pero yo solo cumplo 75 una sola vez.

Inciso 3.2.16 Licda. Adriana Alfaro: pero como si se hubiera aprobado para ese momento, digamos no de forma cada vez que las personas vayan cumpliendo 75 y el problema como si se hubiera hecho una excepción y solamente se fuera en ese momento.

Inciso 3.2.17 Dra. Ana Lucía Morales: como si fuera un transitorio.

Inciso 3.2.18 Lic. Jesús Rivera: yo les entiendo, verdad esa parte, pero el problema es de lo que está subrayado en negrita que ustedes pueden ver ahí dice que han cumplido los 75, no dice que cumplirán, que eso fue lo que se discutió en Asamblea y esa es la diferencia, digamos sustancial entre la publicación y lo aprobado, porque digamos en la Asamblea se dice a las personas que van cumpliendo los 75 en la publicación dice que han cumplido, o sea, de ahí para atrás, no hay concordancia.

Inciso 3.2.19 Licda. Adriana Alfaro: además, de la lista como tal, hay personas tienen que presentarse, que tienen que pedir los requisitos, como si fuera solo en ese momento.

Inciso 3.2.20 Dra. Carmen Loaiza: ¿había abogado en esa Asamblea Jesús?

Inciso 3.2.21 Licda. Adriana Alfaro: sí, es abogada, bueno, la notaria, no sé si había ahogado como tal, pero notario sí.

Inciso 3.2.22 Dra. Carmen Loaiza: notario sí, pero digo yo, abogado.

Inciso 3.2.23 Licda. Adriana Alfaro: bueno, entonces, ahí está la diferencia, entre lo que realmente se publicó y en realidad nosotros no podemos por temas de publicidad que es uno de los elementos del acto administrativo, puede validar esto, digamos, como si el acuerdo es realmente se hubiera publicado, porque una cosa es lo que se está publicando y otra cosa es en realidad, la voluntad de la Asamblea, que son cosas completamente distintas. También es importante como otra de las recomendaciones es que bueno, una vez que se haga la inclusión, también se limite al plazo de prescripción del año para el reclamo como están los demás beneficios, en este momento no se toca nada de ese tema y es muy importante porque tiene que ver como con los otros beneficios un periodo de tiempo para poder reclamar. Entonces esa es la otra recomendación que se establece como tal.

Inciso 3.2.24 Dr. Gabriel Guido: permiso, disculpe licenciada, incluso bueno, según yo recuerdo la carta, las cartas de del auditor, el contador Don Gerardo, hablaba de esto, en efecto, confeccionar una lista y que la persona iba a solicitar el beneficio, sin embargo, pareciera que hubo casos en donde no hubo solicitud del beneficio, igual se aprobaron, entonces bueno, y eso está en la en los hallazgos de la auditoría, no estoy inventando la información entonces, se ve que además no solamente se dice una cosa aquí, sino que en la práctica el modus operandi fue distinto, en la práctica fue distinto a lo que se acuerda en la Asamblea de alzar una lista, etc. y demás, entonces eso llama también poderosamente la atención, que hubo personas que no cumplieron ni siquiera con esto y aun así, de ahí se repartieron los 75 años, o sea el beneficio de los 75.

Inciso 3.2.25 Lic. Jesús Rivera: para agregar, como yo lo mencionaban en la Asamblea, en relación con lo que la Licenciada Adriana estaba señalando ahorita, por qué es la importancia de que aplique el plazo de prescripción, precisamente porque es el límite como cualquier otro beneficio, porque al no estar regulado tampoco le aplicó el plazo de prescripción de caducidad de un año que tiene el artículo 11 del Reglamento al fondo y eso generó que personas que tuviesen más de 75 años, con 80, 82, incluso 95 años vinieran y se les otorgaba el beneficio.

Inciso 3.2.26 Ingresa a la plataforma de teams la Dra. Pamela Praslin al ser las 5:25 p.m.

Inciso 3.2.27 Dra. Carmen Loaiza: tengo otra duda, Jesús y Adriana. En el momento en que la Presidenta manda esta publicación, será que la Junta Directiva avala que se agregue todo eso, de manera regulatoria, eso es factible o no es factible, o sea, me refiero en la Gaceta, yo Presidenta debía haber mandado a publicar exactamente lo

que dijo la Asamblea, pero si lo traigo aquí a la Junta y les digo, pero es que hay que regularlo, entonces, pongamos en la en la Gaceta, no sé, se me ocurre, estoy inventando el Comité de Vigilancia del fondo confeccionará un listado de las personas que les corresponde el beneficio, como pensando por ellas en que había que ordenarlo ¿eso, legalmente no es posible o si es posible? si existiera un acuerdo de junta, digo yo.

Inciso 3.2.28 Licda. Adriana Alfaro: lo que pasa es que eso debería quedar aprobado por Asamblea, sea el texto tal cual, porque el Reglamento íntegro lo aprueba, la Asamblea no lo aprueba la Junta Directiva, entonces es el problema que tenemos, o sea, que si se permite la modificación para que se incluya el beneficio, pero en realidad el texto tal cual no existe.

Inciso 3.2.29 Dra. Carmen Loaiza: y revisaron si había un acuerdo de Junta.

Inciso 3.2.30 Licda. Adriana Alfaro: no.

Inciso 3.2.31 Lic. Jesús Rivera: no Doña Carmen, sobre ese tema no, lo que sí sé que existe es un criterio que se le dirige a la Presidencia aquel momento en donde se le dice que esa reforma nunca se hizo, o sea, le alertan de que la reforma no se había hecho y que era necesario hacerla.

Inciso 3.2.32 Dr. Gabriel Guido: perdón, qué se entiende porque la reforma no se hizo, que no se modificó en decreto.

Inciso 3.2.33 Lic. Jesús Rivera: exacto en el Reglamento. El acuerdo de Asamblea no se había cumplido porque no se había hecho la regulación normativa, a ella se lo alertan.

Inciso 3.2.34 Dra. Carmen Loaiza: esto fue en marzo del 2019, habrá algún acuerdo de Junta Directiva que ustedes me puedan investigar para ver si fue que la Junta Directiva avala que también está mal, digo yo, pero que si la Junta avala y que por eso la Presidenta hace esa anotación porque también sería bueno llevar esa parte que la Junta Directiva avaló que se alineara de esta manera, hacer un listado para las personas que les corresponde el beneficio, se les dará una cita, todo eso que dice ahí Jesús.

Inciso 3.2.35 Licda. Adriana Alfaro: si yo mal no recuerdo, eso está en el Acta, en el acta de la Asamblea notarial, como parte de la discusión que se estableció, pero no quedó en el acuerdo final.

Inciso 3.2.36 Dra. Carmen Loaiza: a ok.

Inciso 3.2.37 Licda. Adriana Alfaro: pero en sí, digamos el texto regular no está, discute cómo se quiere hacer, pero en realidad ya la norma no existe, ese es el problema, o sea, sí está como la intención, pero de la intención, en realidad a nosotros no nos sirve a nivel legal porque necesitamos el texto tal cual aprobado por Asamblea para que pueda estar dentro del documento.

Inciso 3.2.38 Dra. Carmen Loaiza: qué delicado.

Inciso 3.2.39 Dr. Gabriel Guido: sí, perdón y que incluso yo que me he dado el ejercicio de leer todas las actas y ahora, cuando hice el informe, en aquel momento, Jesús cuando se hizo era un análisis sobre el tema de los 75 y que incluso que se decía dentro de ese documento qué voy a leer así muy rápidamente el 20 de julio del 2018 el actuario quien legitima la reforma reglamentaria realizada desde el año 2012, presenta valoración actual respecto de un nuevo bono por edad, idéntico al exigido por el Grupo de Pensionados para los años sesenta y que nuevamente en realidad refiere a dos nuevos beneficios en vida. Segundo adelanto el monto fallecimiento a los afiliados, que tengo una superior de los 75 y a los afiliados que van cumpliendo 75 años, entonces ven que incluso hay hasta digamos una, cómo sería un divorcio de lo que aquí es la realidad, lo que se está analizando aquí, porque prácticamente que se quedan dos tipos de beneficios distintos, ya no sería un único, sino que a los que van cumpliendo y a los que cumplen, o sea, además son dos más, no sé si estoy equivocado.

Inciso 3.2.40 Lic. Jesús Rivera: el punto de la Asamblea en cuanto a esta discusión es amplio, creo que es lo que intentaron en esta publicación fue condensar, resumir todo lo que ahí se intentó abordar, pero en realidad esto genera un problema porque no hay seguridad jurídica. Si se hubiese copiado tal cual están en el acta notarial distinto hubiese sido, pero seguiríamos con el faltante de la normativa.

Inciso 3.2.41 Licda. Adriana Alfaro: o sea se discute, pero al final lo que se vota es otra cosa.

Inciso 3.2.42 Lic. Jesús Rivera: exacto, pero el problema es que lo intentan resumir y se resume, desde nuestro punto de vista mal.

Inciso 3.2.43 Licda. Adriana Alfaro: el segundo punto en con relación a la competencia que tiene la Junta Directiva o que tuvo la Junta Directiva en su momento para suspender temporalmente el otorgamiento del beneficio a los 75 años, que es parte de algunas de las interrogantes que eventualmente en el transcurso del tiempo, pues como que han llegado como por ahí a oídos y bueno, entonces nos dimos a la tarea también de revisar si la Junta Directiva tenía la competencia para poder dictar ese acto administrativo de suspensión temporal. Entonces, bueno, dice que se toma el acuerdo 53 de la sesión de Junta Directiva del 02 de junio 2022, que es el acta 2588 y se le solicita al departamento legal presentar una propuesta sobre la

legalidad del beneficio de los 75 años en virtud de los hallazgos encontrados en el informe de auditoría del licenciado Gerardo Elizondo Rivera, el informe de Fiscalía, que es bajo número de oficio CECR-Fiscalía-276-2022 y el análisis jurídico del abogado penalista, que es el licenciado Guillermo Montenegro Reyes. En relación con este oficio nace el oficio CECR-055-2022 de fecha 06 junio 2022, redactado por el licenciado Rodolfo Golfín Leandro, que era el jefe del departamento legal en ese momento. Parte del análisis que yo se las transcribía que está en este oficio es básicamente digamos donde él analiza que desde el punto de vista de la asesoría legal, no resulta procedente continuar con el otorgamiento del beneficio, porque él mismo también vuelve a alertar que el tema que adolece de la regulación normativa respectiva. Lo que dice es que hasta tanto no se tenga la reforma reglamentaria del capítulo quinto, pero en este caso el artículo 10 y que sea publicada debidamente en Asamblea, pues hay que tomar como ciertas medidas preventivas de previo a continuar, digamos, con el otorgamiento del beneficio, pero además, indica que se tiene que esperar para continuar con la propuesta legal, esperar el informe del cimpa que era el estudio actuarial del Fondo Mutual que se estaba realizando, por el centro de investigación de matemática pura y aplicada. Entonces es lo que dice es, lo primero es analizar la sostenibilidad, si el fondo es sostenible, si el beneficio es sostenible, entonces pues ya podemos proceder con la reforma reglamentaria correspondiente y que se tome en cuenta que en la propuesta que por lo menos lo que se ha venido conversando, es que siempre se habla de un incremento en el monto total del aporte del agremiado, es decir, que para que el fondo teóricamente fuera sostenible, pues hay que aumentar cuota, pero entonces si estábamos a la espera en su momento de lo que el cimpa tuviera que decir y la recomendación que él hace es bueno, esperemos, de momento, la recomendación del departamento legal es que se suspenda temporalmente el otorgamiento del beneficio a los 75 años, no así la recepción de las solicitudes como una medida preventiva hasta tanto no se determine la sostenibilidad del fondo mutual y a partir de ahí, entonces es que la Junta Directiva toma el acuerdo de suspender temporalmente el beneficio con base en el criterio del departamento legal, ahora, con relación a la competencia que tiene la Junta Directiva para tomar este acuerdo y porque no lo tomó la Asamblea como tal, esto es porque el artículo 11 de la Ley 2343, que es la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, establece como atribuciones de la Junta Directiva en el inciso F administrar los fondos del Colegio y en el inciso I administrar el fondo de mutualidad de acuerdo con su reglamento, entonces ahí se los puse en negrita, porque en realidad el administrador del fondo para todos los efectos legales, pues es la Junta Directiva y acordarnos así los que se estimen necesarios. Luego también tenemos el artículo 172 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras.

Inciso 3.2.44 Dra. Carmen Loaiza: perdón, que interrumpa y con base en eso, lo que se hizo del fondo de los 75 años no procede, que a la Junta le corresponde administrar el fondo y entonces que hayan querido ordenarlo, de hacer ese orden de que se le pone, lo que mandaron a publicar en la Gaceta.

Inciso 3.2.45 Licda. Adriana Alfaro: esto es, digamos la potestad que tiene la Junta Directiva para la suspensión temporal del beneficio.

Inciso 3.2.46 Dra. Carmen Loaiza: a ya, ok.

Inciso 3.2.47 Lica. Adriana Alfaro: sí la Junta podía o no podía tomar esa decisión o si más bien el asunto es que era de suspender el beneficio. Entonces como les decía, la ley lo establece y además el Reglamento de la ley dice en el artículo 172, dentro de los principios que informan la gestión administrativa y financiera del Colegio, que la Junta Directiva velará porque la gestión administrativa y financiera del Colegio se ajusta a los principios de eficiencia y eficacia y yo la subrayé buena administración, seguridad y rentabilidad financiera, entre otros, que garanticen la consecución de los objetivos institucionales con sostenibilidad financiera e innovación administrativa, entonces eso en relación también y ese título me llamó mucho la atención el artículo 5 del Reglamento para el régimen de mutualidad, específicamente ya en el Reglamento del Fondo Mutual hace referencia incluso a esos mismos artículos que ya nosotros habíamos encontrado oportunamente de verdad en cuanto a los órganos representativos y dice que la dirección, administración, control y vigilancia al presente Fondo estará a cargo de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras, de conformidad con el artículo 11 inciso FI y E de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica con la vigilancia de COVFOM, ahí se ratifica el tema de que si en realidad la Junta Directiva la encargada o la llamada a la vigilancia del fondo como tal.

Inciso 3.2.48 Dra. Carmen Loaiza: pero la pregunta mía va en ese sentido, si como la junta es la encargada de administrar el fondo como tal, ese ajuste que le hicieron para hacer la publicación en la Gaceta con base en este artículo, si procede o no procede.

Inciso 3.2.49 Lic. Jesús Rivera: no porque procede de un acuerdo de Asamblea y no se siguió el acuerdo de Asamblea.

Inciso 3.2.50 Licda. Adriana Alfaro: es que la modificación reglamentaria tiene que nacer de la Asamblea y se aprobó la modificación, pero no el articulado, entonces ahí es donde tenemos el problema, que se dice, si agréguese el beneficio, pero como lo redactamos, o sea, cuál va a ser la redacción de ese beneficio como tal, eso, en realidad es lo que no tenemos y digamos lo que la Junta tiene es una potestad de administración y vigilancia y discriminación.

Inciso 3.2.51 Dr. Darío Aguilar: con base a esos vacíos administrativos que se encuentran ilegales nosotros sí podemos tomar la decisión de suspender la entrega del beneficio, si lo hubieras hecho correctamente, claramente, si no hubiéramos tenido la potestad de suspender el beneficio, si todo lo anterior era de forma correcta.

Inciso 3.2.52 Lica. Adriana Alfaro: ya vamos a ir a ese punto, porque digamos, es que no es lo mismo el estado actual que tenemos ahorita, donde ya tenemos algunas cosas resueltas que en ese momento que estábamos a la espera porque habían estudios pendientes, ese artículo en relación al artículo 5 de la ley del Reglamento a la Ley Orgánica que habla en relación a las potestades de los jefes, verdad como tal, que dicen que la Junta Directiva también se rige por las reglas del Derecho administrativo y se rige por las reglas de Derecho administrativo o derecho público también están apegados a ustedes como son al ser funcionarios públicos, verdad que están establecidos en el artículo 111 de la ley general, pues al principio de legalidad que está establecido en el artículo 11 de la constitución política y 11 de la Ley General de la administración pública, es decir, ustedes solamente pueden hacer lo que la norma expresamente les permite, no pueden ir más allá y como ya tenemos a lo interno, todo un marco regulatorio que nace de la ley, se justifica el reglamento y cada especialidad de la norma, que es el reglamento de mutualidad, pues en realidad ustedes en la competencia que tiene en sí podían tomar esa decisión, porque no están haciendo una modificación drástica, digamos, a la regulación como tal.

Inciso 3.2.53 Dr. Darío Aguilar: más bien ha sido un error que nosotros continuamos entregando a esos después de estos hallazgos.

Inciso 3.2.54 Lica. Adriana Alfaro: vamos a ver, lo que pasa es que en ese momento la intención de la Junta Directiva era y por la recomendación del mismo asesor legal era esperar verdad, o sea, lo veía un poco peligroso porque los hallazgos que se habían encontrado con las auditorías pues era algo que era importante de valorar, oportunamente también, se puso una denuncia penal, y estábamos a la espera del resultado del cimpa, no se había analizado todavía el tema de la legalidad, que eso es algo que nace con posterioridad, una denuncia anónima que se presenta ante la SUGESE y digamos que la Junta Directiva no tenía certeza o elementos suficientes como para decir ok sigamos, la Asamblea es la regulación como tal porque la regulación del mismo abogado es esperemos a ver qué dice el cimpa.

Inciso 3.2.55 Dra. Carmen Loaiza: y el estudio del CIMPA se atrasó, que eso es importante también porque vea que duramos un año, porque el estudio del CIMPA se atrasa, porque los primeros datos que le dan al CIMPA se los da la administración. Entonces cuando él nos manda el informe estamos Fernando, que era el fiscal y yo recibéndolo y empezamos a ver las inconsistencias en el informe porque no estaban contemplando el activo A, el activo B y el activo C, sino la totalidad de los colegiados en las mismas condiciones, incluso el activo C quedaba menos o no daba para el fondo, entonces todas esas inconsistencias se le aclararon al CIMPA y otra vez se devolvieron a terminar el estudio, verdad Jesús.

Inciso 3.2.56 Lic. Jesús Rivera: sí, vamos a ver, es que aquí, voy a ir más allá, yo sé que estamos con beneficios 75 años, pero ya que doña Carmen lo toca este punto, vamos a tener que pensar en reformas importantes, sobre el Reglamento de

mutualidad, porque de que yo llegué al departamento legal y yo pregunté ¿y dónde están reguladas las categorías de Agremiados? No existe, no están, no existe una regulación. Lo que me dijeron al inicio fue de ahí, no, eso fue una distribución a nivel administrativo que se le ocurrió a alguien y fue funcional y se siguió aplicando. Pero yo digo, ok, si es funcional seguimos adelante, pero la regulación donde usted le dice a un agremiado, mire usted es A, usted B, usted C y como usted cotiza tanto, se le toca tanto y como se cotiza tanto se le toca tanto, entonces es todo un tema y obviamente, el cimpa se basa en la norma, pero si la norma no lo tiene, presidencia tuvo que explicarle al cimpa un montón de detalles de cómo funciona el fondo en realidad, para que ellos pudiesen tener los datos completos y poder analizar el fondo mutual, ese es el tema.

Inciso 3.2.57 Licda. Adriana Alfaro: con base en todos estos elementos, se analizó de parte de la Junta Directiva en su momento, verdad que era mejor esperar y por eso es que se toma el acuerdo de suspensión temporal y por eso les decía que hay que analizar el contexto de ese momento y el contexto que tenemos ahorita, porque ahorita ya tenemos otras cosas, digamos por ejemplo la respuesta de la SUGESE derivada de la denuncia anónima que se había presentado oportunamente, en donde la SUGESE hace todo un tema de legalidad respecto al tema de seguros, si esa actividad de seguros o no es actividad de seguros y si puede quedarse en el fondo en el Colegio para ser administrado o si debía migrar a una aseguradora, que eso era algo que no existía en su momento. Ya se tiene el informe de cimba, que ahora que lo menciono doña Carmen yo no lo puse acá, pero el informe del CIMPA tiene fecha, no sé la fecha de entrega, pero tienes está fechado 10 noviembre 2022, en realidad es bastante reciente. Lo recibieron a fin del año pasado, luego, casi que dos meses después cae una denuncia de la SUGESE y hay una serie entonces de actuaciones administrativas, y legales pues que impiden en realidad que se haga toda una modificación distinta o un cambio de criterio en relación a lo que se venía manejando, porque igual tenemos que esperar a que todo se vaya resolviendo para poder tener un panorama más claro y no hacer incurrir en anular la administración, precisamente porque tenemos una obligación de trabajar adecuadamente la custodia de los recurso documentos que están poniendo acá. Ahora el tema está en que el acuerdo que se toma por parte de la Junta Directiva en ese momento que es del 07/06/2022 a la recomendación que hizo el licenciado Rodolfo, se le agrega una palabrita, o una frasecita, qué dice así está al final, dice, se lo voy a leer, dice con vista a la auditoría externa realizada por el licenciado Gerardo Elizondo Rivera, el informe preliminar sobre las injusticias de la entrega del beneficio al fondo de mutualidad brindado por la fiscalía mediante el oficio CECR-Fiscalía-276-2022 y el estudio actuarial realizado por el centro de investigación de matemática pura y aplicada de la Universidad de Costa Rica cimpa, la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica acuerda suspender temporalmente el otorgamiento del beneficio a los 75 años, no así la recepción de solicitudes como medida preventiva hasta tanto no se determine la sostenibilidad en el fondo de mutualidad. Hasta hi era

digamos la propuesta que había en redactado el departamento legal que había propuesto y se le agrega posterior al análisis del estudio actuarial en curso y aprobación por parte de la Asamblea, entonces cuál es la recomendación que estamos haciendo ahorita, porque si nosotros esperamos a la Asamblea, no vamos a poder liberar, lo que pasa es que como haces un acuerdo de Junta Directiva, si ustedes quisieran valorar en este momento podrían dejar verdad parcialmente sin efecto, que ese acuerdo solamente en esta parte, porque precisamente igual a la Asamblea está convocada, que va a ser dentro de los siguientes días, ya tenemos el estudio del cimpa, ya tenemos respuesta cuanto a la legalidad, cuando puede o no puede estar acá, ya todo eso se aprobó y yo siento que ya hay un escenario mucho más claro para tomar decisiones, entonces no representan en este momento ningún riesgo liberar en este momento, esa restricción que se había generado en su momento, pero sí, para poder hacerlo hay que hacer esa modificación legal, es nada más revocar esa frase.

Inciso 3.2.58 Dra. Carmen Loaiza: como para llegar a la a la Asamblea en cero.

Inciso 3.2.59 Licda. Adriana Alfaro: para llegar a la Asamblea, digamos ya para decirles que el beneficio ya se está aportando como tal.

Inciso 3.2.60 Dra. Carmen Loaiza: digamos es que el beneficio de los 75 por toda esa recomendación legal se pone en pausa, un beneficio que ya había sido aprobado por Asamblea pese a las inconsistencias que había y ahora la idea es llevar el tema a la Asamblea y que la Asamblea tome la decisión, van a continuar con el beneficio de los 75 o no, si continúa, ok todas las solicitudes que de aquí en adelante ingresan, ya van a estar debidamente reguladas y habrá que esperar la decisión de la Asamblea en ese momento.

Inciso 3.2.61 Dra. Estibaliz Acuña: ¿en cuanto a los cambios o modificaciones en la norma?

Inciso 3.2.62 Licda. Adriana Alfaro: eso es algo que digamos hay que llevar a la Asamblea. Entonces la idea es, digamos, liberar esto y de una vez entonces empezar a trabajar en la propuesta de regulación, porque todas formas hay algo que ya la Asamblea aprobó desde el 2018, que sí o sí eventualmente sí en esta Asamblea yo digo que hay que aprovechar, verdad que se va a ver todo el tema, si la Asamblea decide continuar con el beneficio, entonces de una vez tener la propuesta de regulación para que se vea ahí y se apruebe, porque si no vamos a tener que esperar otra Asamblea, la idea es ser eficientes y liberando todas esas trabas que se han venido generando por un tema de seguridad sí, pero es que ya en este momento podemos ir un poquito más rápido y lograr enderezar todo el marco jurídico para que esté bien alineado. Entonces la idea sería que si se decide continuar, presentar de una vez la propuesta de inclusión, en el artículo 10 como tal

Inciso 3.2.63 Dr. Gabriel Guido: incluso ese, el tema legalidad, pero evidentemente no podemos desconocer la sostenibilidad, a mí es el que me preocupa yo como joven, yo no sé si de yo voy a tener un beneficio garantizado, ya estamos viendo, ahí está el observatorio, donde dice que las incorporaciones cada vez los colegas se incorporan menos, cada vez hay más migración de enfermería, entre otros factores más que influyen en que cada vez hay más ataques a los colegios profesionales, etc., la disciplina y demás. Entonces eso vas reduciendo la cantidad de ingresos al Colegio por parte de las colegiaturas, que es nuestro único ingreso, es de las donaciones, primero que las donaciones y de ahí resulta ser una discusión de sostenibilidad e incluso además de la legalidad, a mí me preocupa, y lo digo francamente, la madurez de los colegiados de discutir esos temas.

Inciso 3.2.64 Dra. Estibaliz Acuña: nada más como para acotar algo. Sin embargo, el monto total es lo que también define la sostenibilidad, porque si usted se pone a pensar, son dos millones que salen del mundo total, o sea igual no se dieran, se le van a dar cuando fallezca, entonces no es que el todo no se van a dar, lo que hay que evaluar es más que todo el mundo total del beneficio de los ocho millones porque en realidad los dos millones son adelante.

Inciso 3.2.65 Licda. Adriana Alfaro: de hecho, digamos ahí viene una serie de recomendaciones, porque como bien lo dice el doctor es un tema no solo de legalidad si no de sostenibilidad. Ahorita lo que estamos haciendo es y esto parte de un principio legal como tal, que es el principio de no caer en perjuicio y además si yo tengo todas las personas que presentaron esa solicitud como tal, son personas que en realidad en este momento no tienen una regulación específica, que le diga que tiene que cumplir con ABC y D aún y cuando yo en la Asamblea de los próximos días a prueba el marco regulatorio yo no les puedo aplicar ese marco regulatorio, porque ya ellos presentaron la solicitud con anterioridad. Entonces, desde mi punto de vista legal, no tiene ninguna razón de ser continuar con la suspensión de beneficio que en algún momento tuvo una justificación clara, eso hay que dejarlo claro porque responde a una situación de incertidumbre legal y de sostenibilidad, pero que ahorita que este pues yo pienso que ya es viable, eso si y el oficio lo dice claramente, alertando a la Junta Directiva y a la Asamblea que todas estas reformas son urgentes, necesarias y hay que hacer la rápida porque no es un tema que vamos a esperar un montón de tiempo otra vez o un montón de años otra vez sin hacer nada, porque vamos a volver a caer en el mismo problema.

Inciso 3.2.66 Dra. Adriana Jiménez: una pregunta, a la Licenciada Alfaro y a don Jesús. ¿En el caso de lo que ustedes están diciendo, se hace la reforma y los que no han presentado su solicitud, o los que han presentado antes, cuando no había esta regulación, podrían tener acceso a algún reclamo contra el Colegio? Un colega que ya tiene 75 años, qué cree que ya tiene derecho al beneficio de los 75 que no está enterado, obviamente, o enterada de esta situación, ¿tendría esa persona alguna

opción de reclamarle al Colegio? Porque no estaba enterada de eso, o sea, poniéndome en el zapato de ellos, digo yo, porque ya cumplieron los 75 y va a salir la reforma ya con una regulación, poniéndome en el zapato de ellos, porque creo que son varios, no sé la lista como irá.

Inciso 3.2.67 Dra. Carmen Loaiza: perdón, Adriana, antes de darle la palabra, podrían por favor encender las cámaras, porque al estar grabándose la sesión, por un asunto de legalidad y transparencia, se ocupa que los miembros de junta que están virtual enciendan las cámaras, gracias.

Inciso 3.2.68 Dra. Adriana Jiménez: esa es mi pregunta, si yo fuera un beneficiado que no voy a ser beneficiada y con la reforma que podría pasar con ellos, como podrían ellos apelar.

Inciso 3.2.69 Licda. Adriana Alfaro: el reclamo administrativo es una figura que ellos pueden presentar lo que pasa es que no procede precisamente porque ya va a haber una reforma legal, una norma que está ahora sí va regulando verdad. Entonces, de aquí en adelante, todas aquellas personas que a partir de la entrada en vigencia de la normativa que se va a aprobar, verdad entre en regulación tienen que cumplir con los requisitos que están establecidos para su otorgamiento y no podrían alegar que dices que pasó un año y en ese año no había requisitos, porque ciertamente hay una condición jurídica antes de la regulación o de la aprobación de la regulación y otras cosas, entonces así, digamos yo entiendo la situación y que probable lo piensen o sientan injusto desde un punto de vista humano, pero desde un punto de vista legal no pueden reclamar nada.

Inciso 3.2.70 Dr. Jonathan Mora: y qué pasaría, como dijo una colegiala de que había que pagarles intereses.

Inciso 3.2.71 Licda. Adriana Alfaro: sí, bueno, el tema de los intereses es todo un tema, el tema de los intereses a partir del momento en el que se concede el otorgamiento del beneficio, porque yo no podía considerar el otorgamiento de los intereses si no hay un acto administrativo que te avala, entonces los intereses empezarán a correr a partir del momento en que el acto administrativo esté firme y eventualmente empezará a correr el efectivo pago.

Inciso 3.2.72 Dr. Gabriel Guido: usted hoy cumple 75, se lo dan dentro de un año ahí sí, porque ya se le aprobaron los 75 y ese año es el que genera intereses, lo que ya tenemos.

Inciso 3.2.73 Dr. Darío Aguilar: a pesar de esos vacíos administrativos y legales jurídicos de cómo se dio la aprobación de este beneficio, o sea, igual sigue siendo legal que ellos presenten la solicitud o reclamo, del beneficio, aun existiendo todo ese montón de cosas.

Inciso 3.2.74 Licda. Adriana Alfaro: es que digamos, el acuerdo de Junta Directiva que se tomó el año pasado les permite la presentación de los requisitos. No hay regulación, pero ellos lo pueden presentar, entonces, digamos a esas personas que hasta antes del día en que se apruebe la regulación presenten requisitos se les tiene que dar sin más condicionamiento, por decirlo de alguna manera, una vez que ya la norma está probada y entre en vigencia y se haya publicado respectivamente, entonces todas las personas con posterioridad van a tener que cumplir con la presentación de los requisitos y ojalá, con el plazo de prescripción, si es que se va a aceptar la regulación como tal, verdad para que se limite y como decía el licenciado Rivera, no sea todas las personas, sin discrecionalidad que venga a presentar esa solicitud, la persona de más edad y que no estén recientemente con el requisito de cumplimiento de la que básicamente es el único requisito que se está siguiendo en este momento, tener los 75 años nada más.

Inciso 3.2.75 Dr. Darío Aguilar: lo que me preocupa es el monto, verdad que fue después fue publicado un monto específico y en el acuerdo no está y todo, entonces la parte que bueno, por lo menos a mí me confunde sin el acuerdo, no está en inicio que eran dos millones, de dónde salen después la otra propuesta de los dos millones y entonces tenemos que basarnos en dar dos millones de algo que nunca estuvo en acuerdo de Asamblea.

Inciso 3.2.76 Licda. Adriana Alfaro: pero eso sería para los casos actuales, digamos que están presentados ahorita porque es lo que digamos lo que está ya digamos, con la nueva regulación, si se va a establecer un margen porcentual que debería ser lo correcto para que tenga lógica con la redacción del artículo como tal y como les decía, si el monto aumenta o disminuye, pues no hay que estar haciendo reformas legales a cada rato y llevándolas a la Asamblea, sino que simplemente el monto a pagar se ajusta en relación al porcentaje que está probado en el articulado. Entonces, no necesariamente estamos hablando de los dos millones de colones, por supuesto que a la Asamblea General hay que explicarle todo esto, porque eventualmente esos acuerdos habrían como que dejarlo sin efecto en caso hay que procedan para que no haya, digamos como dos normas diferentes, igual si fuera que ahora sí hay un tema de antinomia jurídica y entonces tenemos una regulación posterior que le cae encima al anterior, pero automáticamente aplica lo que se conoce como una derogatoria tácita de la norma.

Inciso 3.2.77 Lic. Jesús Rivera: pero también ahí, le entiendo y la pregunta, digamos al doctor Darío hay un punto importante. Los dos millones no nacen, digamos de la nada, si está en el acta notarial de la Asamblea, porque incluso el actuario que presenta el beneficio y presenta tres escenarios distintos y el que se aprueba el tercero, es el tercero que contemplaba los dos millones de, verdad entonces, o sea, esa discusión sí está ahí el monto, lo que no se recomienda es ponerlo en la norma, porque ese monto puede variar en cualquier momento, entonces mejor de hablar de

porcentajes si usted establece el porcentaje del 25% el día de hoy son ocho millones, pero si el día de mañana llega a ser diez, entonces el 25% va a variar y nos permite variar si usted establece el monto en el artículo lo cierra y lo obliga o nos obliga a ir a una asamblea y otro punto importante que yo quise que sí quisiera rescatar lo que había señalado la doctora Estibaliz hace unos minutos, vamos a ver, porque el tema puede parecer delicado, no está generando una afectación con las condiciones actuales, oigan, lo que estoy diciendo ahorita y que quede claro en el acta con las condiciones actuales y lo que está aprobado en el fondo de mutualidad, no se genera una afectación en este momento si se liberan porque el sistema está y el beneficio está diseñado como un adelanto de los ocho millones o sea, aún no se dieran esos beneficios se otorgan cuando fallece la agremiado, entonces no hay un perjuicio económico en este momento con esa decisión, distinto sería sí en la Asamblea, se dice, no se sigue con el beneficio de los 75 se elimina lo que está aprobada en 2018 y se siguen otorgando los beneficios.

Inciso 3.2.78 Dr. Darío Aguilar: pero si hay una corrección, pues recuerde que hay unos casos donde se le dieron el adelanto y fallecieron y le dieron los ocho millones.

Inciso 3.2.79 Lic. Jesús Rivera: por eso quería dejarlo claro con las condiciones actuales y como está diseñado el fondo y la escala de beneficios que se tienen, no se está generando un perjuicio económico, porque es un adelanto.

Inciso 3.2.80 Licda. Adriana Alfaro: el tema aquí es que no solamente pensar en que ahorita no hay un perjuicio, pero hay que ver la sostenibilidad a mediano y a largo plazo, porque ya de todas formas, en los estudios actuariales, dice, es que el fondo no es sostenible a equis cantidad de años, pero estamos hablando del Fondo General. Entonces la recomendación es que liberamos todo esto, pero inmediatamente que hay que dar responsabilidad de la Asamblea y de la Junta Directiva empezar a buscar fuentes claras de financiamiento para darles sostenibilidad al fondo, si es que eso lo que eventualmente el Colegio quiere y si no puedes buscar otras formas de migración que eventualmente, pero hay que tomar en consideración que las opciones tienen que valorar la perspectiva legal y que incluso podrían implicar reformas legales en la Asamblea legislativa, para poder modificar, digamos el régimen que se tiene actualmente, entonces es algo que eventualmente la Junta Directiva que viene, digamos, en la integración nueva, pues va a tener la tarea de empezar a analizar y ver cómo la implementan.

Inciso 3.2.81 Dra. Carmen Loaiza: entonces las recomendaciones para ir concluyendo el punto.

Inciso 3.2.82 Dra. Estibaliz Acuña: solo una duda tenía, con las reformas que se quieren hacer el Reglamento, esas reformas se deberían entonces publicar previamente para que sean de conocimiento de todos los colegiados antes de hacer la Asamblea, para evitar.

Inciso 3.2.83 Licda. Adriana Alfaro: la Asamblea, así como la Junta Directiva, así los tribunales se constituyen funcionarios públicos establecido en el artículo 5 del Reglamento y a ustedes les dije la ley general de administración pública, lo que dice es que cualquier derecho verdad que se otorgue, afecte o modifique la situación de los administrados, eventualmente debería ser de conocimiento normalmente, digamos si se publica por un lapso de tiempo de al menos diez días hábiles, por lo menos para que las personas sepan verdad, es lo que dice la ley general.

Inciso 3.2.84 Dra. Estibaliz acuña: entonces sí se recomienda hacer una publicación previa a la Asamblea.

Inciso 3.2.85 Licda. Adriana Alfaro: deberían, en realidad no es un articulado grande, solamente porque la norma no dice que solo el artículo 10, ahora sí se van a hacer otras modificaciones, el artículo 10 o si hay que hacer para otro tipo de redacción.

Inciso 3.2.86 Dra. Estibaliz Acuña: lo que mencionábamos Jesús con respecto a los a los miembros o colegiados tipo A, B, y C eso es muy importante, también que quede señalado, digamos en la norma.

Inciso 3.2.87 Dra. Carmen Loaiza: pero no sé si lo entendí mal a Estibaliz si es publicar, la recomendación.

Inciso 3.2.88 Dra. Estibaliz Acuña: sí, hacer la modificación, o sea, la modificación que se vaya a hacer publicarla de previo a la Asamblea.

Inciso 3.2.89 Dra. Carmen Loaiza: sí, pero la propuesta sería verdad como para, porque si es importante, ahora vamos a ver el tema de la Asamblea, pero si es importante que toda la gente sepa que va a haber una Asamblea para el fondo Mutual, que vengan los que están interesados y que ocupan venir. Ocupamos a las 3 generaciones, jóvenes, adultos joven y adulto mayor, adulto grande ya, entonces por qué, porque les corresponde a las tres generaciones tomar la decisión, entonces ahí hay que hacer publicidad para que la gente venga. Entonces la publicidad en las redes, la publicidad mandándole un mensaje a cada colegiado, porque a veces las señoras mayores no ven esas cosas y cuando vienen a verle el asunto, digamos yo he tenido caso de que al activo C no se enteraron nunca de la modificación que hicieron y que había que venir a migrar al fondo, a la nueva modalidad de fondo y quedaron como activos C y se mueren y les toca solo seiscientos mil colones, entonces hay que publicitarla al máximo para que la gente se entere y venga a la Asamblea.

Inciso 3.2.90 Licda. Adriana Alfaro: en realidad, como le decía, o sea, el tema es de aquí en adelante, el reto es buscar a fuentes de financiamiento, porque ya sabemos que tenemos un periodo de vida a equis cantidad de tiempo, entonces si está, digamos que avalando la parte legal sujeta a, porque eso es importante y si quiero dejarlo así,

que quede en el acta, estamos avalando sujeto a que en la Asamblea se tomen las decisiones de forma consciente y se emitan las regulaciones respectivas, porque si no vamos a tener que volver a entrar a valorar, si el fondo está corriendo algún riesgo porque es obligación de la Junta Directiva velar por la sostenibilidad, entonces si es importante que la gente entienda que si van a venir a la Asamblea, pues obviamente que pongan atención, que entiendan lo que se le da a explicar y la importancia de que se aprueben las regulaciones que se vayan a presentar para que ya ahora sí podamos caminar.

Las recomendaciones están en la última hoja para que ustedes tengan ahí lo que lo que estamos proponiendo, es incluir dentro del artículo 10 del Reglamento del régimen de mutualidades beneficio de los 75 años como un adelanto el beneficio por fallecimiento, que era lo que establecía en el acta.

Inciso 3.2.91 Dra. Carmen Loaiza: ¿sería post-Asamblea este?

Inciso 3.2.92 Licda. Adriana Alfaro: o sea incluirlo cuando la Asamblea lo pruebe correcto. Crear y presentar, esas son las recomendaciones en general del análisis, crear y presentar en la próxima Asamblea General extraordinaria con carácter prioritario y la inclusión del articulado que regula el beneficio de los 75 años, modificar, este si es de la Junta Directiva, modificar parcialmente el acuerdo de la Junta Directiva número 40 del acta 2598 tomaba una sesión de 07/06/2022 para que se elimine la frase, que es la frase que en este momento nos limita a poder liberar en este momento el beneficio ya eliminado, pues obviamente ustedes tienen ya ahora si la potestad de eliminar o levantar la restricción que se había interpuesto en su momento y el cuatro presentada en la próxima Asamblea General, el informe actuarial del simpa a efecto de que se expongan los hallazgos encontrados y se planteen las opciones de fuentes claras de financiamiento y aquí tenemos una adicional, se instruye al Comité de Vigilancia el fondo de mi mutualidad y subsidios para que proceda con la revisión de las solicitudes del beneficio de 75 años que se encuentra en espera a efecto de remitir las recomendaciones de aprobación o denegación a la Junta Directiva para la próxima sesión ordinaria a realizarse el jueves 03 de agosto 2023.

Inciso 3.2.93 Lic. Jesús Rivera: en caso de un caso de que ustedes consideren la opción de modificar el acuerdo y liberar esos puntos.

Inciso 3.2.94 Dr. Gabriel Guido: aquí nada más perdón a Carmen, sí, en efecto, estas recomendaciones son basadas en el documento que me parecen muy acertadas, sin embargo, obviamente es obviamente un análisis legal, para darle legalidad a lo que todavía no está claro que están incertidumbre, sin embargo, puede que en esa Asamblea ni siquiera se decida incluirlo.

Inciso 3.2.95 Licda. Adriana Alfaro: correcto, sí, por alguna razón eventualmente se decide, digamos no continuar con el beneficio tal cual se creó originalmente como decía el Lic. Rivera ahora, es un momento, pues el monto, digamos, regresaría al original, que es por fallecimiento, los ocho millones, así están establecidos en este momento, porque en realidad esos ocho millones como tal y dejar sin efecto los actos administrativos ¿Val, verdad que sean y habrían dictado, eso sí a las personas que ya han presentado la solicitud no se les puede decir que siempre si no, porque ellos ya cumplieron, digamos, como una regulación que en su momento, aunque la norma como tal no está vigente, si hay una voluntad de la Asamblea en donde se les da, digamos, este derecho como tal, entonces tendríamos que terminar de pagarle a las personas que en este momento no cumplieron con el requisito legal de los 75 años y en adelante, si es que no se va a continuar con el beneficio, entonces ya no recibir más solicitudes y dar por terminado el tema.

Inciso 3.2.96 Dr. Gabriel Guido: si porque entonces son varios supuestos, son varios escenarios y yo creo que eso es lo que ya nos tocará discutir cuando la vez pasada que tomamos un acuerdo, se acuerdan para hacer una sesión de trabajo ojalá todo un día para poder analizar este tema porque digamos va a depender de los supuestos que le vayamos a plantear la Asamblea. El primer supuesto que te sustente legalmente el tema de los 75, el segundo supuesto que no, que no se regule el tema de los 75, el tercer supuesto, todos los supuestos que vengan que pasaron, aseguradora, que no pasar, que ver qué hacer, que no se ven, bueno, en fin, lo que digo es que yo creo que cuando nos vayamos a reunir, no estoy seguro si hay que tomar acuerdo con el tema de incluir o no el tema 75, digamos para efectos de esta acta, pero sí deberíamos sentarnos en una sesión de trabajo para ver cómo junta qué es lo que queremos presentar en la Asamblea y no llegar a una Asamblea a ciegas, a ver que no, porque me parece.

Inciso 3.2.97 Dra. Carmen Loaiza: veámoslo de una vez el tema entonces.

Inciso 3.2.98 Licda. Adriana Alfaro: porque si van a hacer la modificación legal, del acuerdo que ya se había tomado eso sí debería ser hoy para presentar a nivel operativo.

Inciso 3.2.99 Dra. Carmen Loaiza: ese sí y a mí me parece acertado el criterio, porque la idea es llegar a la Asamblea con esa deuda saldada que está justificada legalmente de acuerdo con el análisis que nos hacen en este documento y ya posterior a la Asamblea, la Asamblea será la que decida el tema, seguir o suspender.

Inciso 3.2.100 Licda. Adriana Alfaro: sí, porque el tema de la sostenibilidad no es algo que vayan a poder resolver, ni siquiera en esta asamblea, o sea, ya la Junta Directiva y tomará las decisiones que tenga que tomar, no sé si necesitaran algún otro estudio y demás, para valorar el tema de la sostenibilidad como tal, pero como les digo, verdad, el tema es ahorita lo estamos liberando y por eso les decía, tiene que

quedar claro, sujeto a que se logre el articulado respectivo, en caso de que se decida continuar, porque si no vamos a tener que volver a entrar, a valorar si los presupuestos que tenemos para que no implique ningún riesgo al fondo.

Inciso 3.2.101 Dra. Carmen Loaiza: digamos la responsabilidad en este momento s liberar hacia atrás lo que teníamos pausado para que cuando llegemos a la Asamblea la junta no tenga nada pendiente.

Inciso 3.2.102 Licda. Adriana Alfaro: porque, además, independientemente de que se apruebe la regulación o no se apruebe la regulación, ya ellos tienen un derecho adquirido.

Inciso 3.2.103 Dra. Carmen Loaiza: y aprobado por la Asamblea.

Inciso 3.2.104 Dra. Adriana Jiménez: gracias doña Carmen, gracias Gabriel, una sugerencia con todo el respeto cada uno, hoy tenemos una agenda un poco cargada y les pido con cariño y respeto que mantengamos el uso de la palabra un poquito más ejecutiva, para que vayamos acordando un poquito más pronto por los tiempos se nos ha juntado mucha correspondencia y creo que ya nosotros trayendo un poquito la correspondencia adelantada que doña Carmen nos la lee ser un poquito más ejecutivos hoy con la palabra sí lo tienen a bien, para ir tomando todo y que todo quede hoy, no alargarnos tanto en el tiempo, por favor.

Inciso 3.2.105 Dra. Carmen Loaiza: entonces yo traigo la propuesta para convocar a Asamblea y sería bueno, que legalmente nos apoyen porque la Asamblea sería para el 17 de agosto, ya después nosotros tomamos los acuerdos, pero en el orden del día conversado con legal y analizado esta información que tienen ellos, sobre todo lo que Jesús ha investigado desde hace vario tiempo, presentarle a la Asamblea en un punto, conocer el análisis de legalidad sobre el fondo Mutual del Colegio, desarrollado por la superintendencia general de seguros y el análisis sobre el beneficio de 75 años en este punto es solo conocer, nada más, segundo punto, tercero sería conocer el análisis sobre sostenibilidad del fondo Mutual, desarrollado por el simpa. Para ello invité a Don Óscar y él va a venir a hacer este análisis, entonces primero legalidad, luego sostenibilidad y ahora sí, aprobar o improbar las recomendaciones sobre el fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras. Ahí es donde ocupamos de la parte legal, para estas recomendaciones, proponerles a los colegiados, esto es lo que nosotros legalmente consideramos, lo votan sí o no, un espacio para las dudas porque la idea no es tras presentarlo primero y luego darle ese espacio.

Inciso 3.2.106 Lic. Jesús Rivera: digamos desde la parte nuestra la recomendación sería obviamente, la inclusión de la reforma normativa, pero también las recomendaciones ya sobre el fondo se pueden exponer las mismas recomendaciones que realiza el CIMPA. Porque es el estudio actuarial el que hace una serie de recomendaciones y que es importante que la Asamblea las conozca y las vote.

Inciso 3.2.107 Dra. Carmen Loaiza: muy importante que la responsabilidad de la Junta Directiva es llevar la investigación que se hizo, el colectivo incluyéndonos todos nosotros tiene otra responsabilidad muy grande que es sobre el fondo mutual, cómo seguir de aquí en adelante con un fondo mutual que nos están diciendo no es sostenible a tantos años, entonces seguimos igual, bajamos, subimos la cuota, bajamos la mensualidad, lo que consideren, pero nuestra responsabilidad como junta, es darles un informe de los resultados de la investigación.

Inciso 3.2.108 Lic. Jesús Rivera: este era un primer análisis sobre el beneficio de 75 años, pero sí esperamos estar trabajando en próximos días precisamente porque se va a ver el análisis de legalidad si se vota este orden del día y también porque vamos a tener al CIMPA exponiendo sostenibilidad en la Asamblea, entonces es importante que la Junta también se presente en la Asamblea ya con las ideas claras.

Inciso 3.2.109 Dra. Carmen Loaiza: es porque eso que le paso a la Asamblea anterior pasa porque al final la gente está muy cansada, toman el acuerdo para salir del paso y nadie les da el apoyo de que no faltó tal cosa, faltó incluirle al acuerdo equis tema, entonces por eso el acuerdo de esa Asamblea queda con tanto vacío legal. Entonces es muy importante ya llevarlo planteado, está es la recomendación se vota, les parece, no les parece, punto.

Inciso 3.2.110 Licda. Adriana Alfaro: vamos a ver y bueno, obviamente siguiendo el procedimiento del reglamento parlamentario, la misma dinámica.

Inciso 3.2.111 Se retiran de la sala de sesiones la Licda. Adriana Alfaro Rojas y el Lic. Jesús Rivera Villalobos al ser las 6:00 p.m.

ACUERDO 4: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INSTRUIR AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS (COVFOM), PARA QUE PROCEDA CON LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL BENEFICIO DE 75 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESPERA, A EFECTOS DE REMITIR LAS RECOMENDACIONES DE APROBACIÓN O DENEGACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2023. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PRESENTAR LA PROPUESTA CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO AL BENEFICIO DE LOS 75 AÑOS, EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. **C)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR PARCIALMENTE EL ACUERDO DE LA JUNTA

DIRECTIVA NO. 40, DEL ACTA 2589, TOMADO EN LA SESIÓN DEL 07 DE JUNIO DE 2022, PARA QUE SE ELIMINE LA FRASE: “POSTERIOR AL ANÁLISIS DEL ESTUDIO ACTUARIAL EN CURSO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA”, EN LO DEMÁS, EL ACUERDO TOMADO SE MANTIENE INCÓLUME. D) PRESENTAR EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL INFORME ACTUARIAL DEL CIMPA A EFECTO DE QUE SE EXPONGAN LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Aprobación Acta No. 2650.

Inciso 4.1 Dra. Adriana Jiménez: le dije a Gerardo que estaba poniendo como entre paréntesis no terminó la idea, entonces digo yo, bueno, yo prefiero porque me suena muy feo, como si yo no hubiera terminado la idea como si no hubiera articulado mis ideas, que quede acá esta es la forma en que yo percibo, dentro del acta, Gerardo me explica que a veces nosotros estamos hablando y otro interrumpe al otro, entonces las ideas no le quedan claras porque le quedan a él dos conversaciones, dos voces al mismo tiempo, yo entiendo, pero es que eso no terminó la idea deja como muy escueto porque si yo fuera alguien que está afuera me da una imagen distinta, eso lo entendemos en nosotros o interno, pero entonces yo prefiero que me ponga puntos suspensivos o me determinen hasta donde él me escuchó.

Inciso 4.1.2 Dra. Carmen Loaiza: ahorita lo vemos, vamos a darle la palabra a los abogados.

Inciso 4.2 pasan al artículo 3.

Inciso 4.3 continúan con el artículo 4.

Inciso 4.4 Dra. Carmen Loaiza: estábamos en el tema de Adriana, el problema Adriana es de legalidad, porque a veces uno está hablando y pasa eso de que otro lo interrumpe y quedó a medias, a veces uno está hablando también y lo digo porque me ha pasado y de pronto y es que yo me quedo como pensando y yo y es que y en eso el otro interrumpe y ya la idea mía se quedó cortada, Gerardo ponía puntos suspensivos, pero puntos suspensivos le puede a usted remitir a que lo que sigue es de la misma persona o la puedes remitir a que qué pasó, por qué ahí hay puntos suspensivos y se quedó en pendiente. Entonces la recomendación es poner no finalizó la frase, y es que es la realidad, no finalizaron la frase, entonces para evitar ese sesgo,

porque es un sesgo, hay que tener cuidado que cuando estamos diciendo un comentario lo terminemos. Entonces, si el compañero interrumpe que no es lo adecuado, hay que pedir la palabra, ahí mismo hay que decirle al compañero, no he terminado para concluir la frase.

Inciso 4.4.1 Dra. Adriana Jiménez: doña Carmen, le entiendo a usted, pero otras veces he sentido que a veces como que algunos diálogos son muy extensos y yo sé que no es fácil hacer un acta así, entonces por eso es importante que nos midamos en los tiempos, uno y como usted, es la que coordina y la que maneja como Presidenta la sesión los tiempos de cada uno, yo me comprometo a que voy a cortar y que voy a tratar de no interrumpir porque en realidad todos hemos manejado las interrupciones entre nosotros, sí, no hemos hecho el propósito de no hacer tan largos los comentarios y los diálogos, entonces a veces si insisto, por favor, que los diálogos sean más concretos, más ejecutivos, porque hay veces que digo yo le vamos a poner un tiempo a cada uno, un temporizador como hacen en la asamblea legislativa cuando se reúnen las condiciones para tener un tiempo, entonces no interrumpirnos entre nosotros y que nos puedan escuchar quedando bien y que quede bien grabado.

Inciso 4.4.2 Dra. Carmen Loaiza: ok, muy bien, excelente. Entonces la recomendación sería que compañeros hagan uso de la palabra de manera concisa, breve y concisa, muy bien, vamos a seguir.

ACUERDO 5: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2650, DEL 13 DE JULIO DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Lectura de Correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

A) Fecha 13 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-767-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a Licda. NVO, Jefa de Ár de Comisiones

Legislativas V, Asamblea Legislativa. **Asunto:** Respuesta a oficio AL-CPECTE-070-2023 /Criterio Expediente Legislativo, N° 23.744. En atención a lo solicitado, se procede a emitir criterio legal sobre proyecto de ley, expediente legislativo N°23744, “PROYECTO DE LEY 23.744, “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS OTORGADOS POR INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.

Criterio

Analizado el proyecto puesto en conocimiento, esta representación procede a pronunciarse sobre el mismo. Sobre el artículo 1: El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) es el ente constitucional coordinador del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal encargado de la adecuada planificación y desarrollo. Se encuentra establecido por Decreto. Sobre el artículo 3: Por norma internacional, no es competencia de la embajada del país respectivo en Costa Rica otorgar dicha constancia. Verificar en los casos de apostillaje, de conformidad con el Convenio de la Apostilla, ya que en estos casos no procede lo indicado en este artículo. **Sobre el artículo 4:** El único ente competente de corroborar la validez es el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada país. El trámite que se debe realizar es validar si el grado académico es equivalente a un determinado grado académico previsto por convenio y títulos de la educación superior. CONARE cuenta con la Comisión, que se encuentra conformada por representantes del MEP e inclusive con el Director de Planificación de la Educación Superior, por lo que en este caso el reforzamiento de la estructura ya existente y un replanteamiento para la inclusión de representación de la educación privada sería más viable que agrandar el aparato estatal con la creación de nuevas dependencias del poder ejecutivo. **Sobre el artículo 5:** El consulado o embajada del país de procedencia no es un ente competente para acreditar las instituciones de educación superior extranjeras, ya que el procedimiento de reconocimiento no corresponde a un tema de acreditar instituciones, sino grados

académicos. Actualmente, el colegio profesional respectivo lleva un control de posgrados equiparados o reconocidos por CONARE; adicional es IMPORTANTE mencionar que aunque esté reconocido por CONARE, su inscripción ante el Colegio Profesional dependerá del análisis de este ente y cumplir con lo establecido por el Colegio, no solo el cumplimiento y validez del grado académicos, sino también por su competencia en el desarrollo de la profesión y no lesione otro campo de acción, es decir, debe estar dentro de las competencias de un profesional especialista según corresponda por normativa y Decreto del Ministerio de Salud. **Sobre el artículo 6:** No es recomendable que el solicitante tenga potestades para elegir a su criterio qué universidad privada será la encargada de equiparar el título. **Sobre el artículo 14:** Las Universidades privadas en ningún caso son competentes para la realización de reconocimiento o equiparaciones. Se comprende y se comparte la necesidad de unificar los procedimientos y condiciones para equiparación y reconocimiento de títulos emitidos en el extranjero, así como se exalta la inclusión de un procedimiento para los casos de personas en condición de refugiados, sin embargo, la norma puesta en conocimiento no cumple con elementos legales y técnicos que no pueden ser obviados en el procedimiento de reconocimiento y equiparación. Se recomienda la revaloración de la norma con respecto al ente encargado de los procesos, por cuanto el tema más que sobre temas de legalidad versa sobre temas académicos y la norma toma de forma muy ligera estos aspectos, ya que más allá de la veracidad de los títulos, esta regula la equiparación, lo cual no es un procedimiento que debe ser llevado a cabo por un ente de naturaleza académica como hasta el día de hoy lo viene realizando el CONARE, por lo que en ese sentido se propone la unificación de los procedimientos ya existentes siendo el CONARE el ente competente para dichos efectos, sin trasladar la responsabilidad al Poder Ejecutivo y a órganos que la norma no establece, procurando velar por el cumplimiento no solo de los requisitos legales, como de requisitos académicos del país. Es importante volver a mencionar que aunque el título de una persona esté reconocido por CONARE, su inscripción ante el Colegio Profesional dependerá del análisis de este ente y cumplir con lo establecido

por Colegio, no solo el cumplimiento y validez del grado académico, sino también por su competencia en el desarrollo de la profesión y no lesione otro campo de acción, es decir, en el caso del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, debe estar dentro de las competencias de un profesional especialista según corresponda por normativa y Decreto del Ministerio de Salud.

Inciso 5.1 Dra. Pamela Praslin: de ese que acaba de comentar, ¿eso usted no compartió con nosotros?

Inciso 5.1.1 Dra. Carmen Loaiza: sí, es ese, ahí está escrito.

Inciso 5.1.2 Dra. Pamela Praslin: ¿con Fiscalía?

Inciso 5.1.3 Dra. Carmen Loaiza: ¿Qué se lo mande?

Inciso 5.1.4 Dra. Pamela Praslin: ¿que si usted lo compartió con Fiscalía o nada más lo pasaron al departamento legal para que ellos emitieran criterio?

Inciso 5.1.5 Dra. Carmen Loaiza: hay que preguntarle a Adriana, casi siempre se le pasa, pero no sé si ella lo mandó, tendría que preguntar, tiene fecha del trece de julio, de la semana pasada, qué fecha tiene ese oficio, no sé. (Da lectura al oficio)

Inciso 5.1.6 Dra. Carmen Loaiza: estos criterios, esto es porque hay proyectos de ley y llegan muy ajustados a la Presidencia, muchas veces les he traído criterios a la Junta Directiva porque da tiempo, cuando no da tiempo es nada más tome licenciada, haga el criterio porque es peor que el Colegio no se pronuncie.

Inciso 5.1.7 Dra. Pamela Praslin: yo lo único que le pido a doña Carmen es que cuando lleguen estas cosas, por favor las compartan con la fiscalía, porque es importante que nosotros demos nuestro aporte y por eso voy a votar en contra, porque les estoy preguntando a Mariángel, que es la asesora Fiscalía y dice que ella en ningún momento vio eso.

Inciso 5.1.8 Dra. Carmen Loaiza: bueno, el criterio ya se mandó, de aquí en adelante se les compartirá los criterios, pero es muy importante que tengan en cuenta las fechas de vencimiento, porque si el criterio no llega en el tiempo de la Fiscalía, tiene que mandarse desde la Presidencia con el criterio legal, claramente estos criterios no los hago yo.

Inciso 5.1.9 Dra. Pamela Praslin: vea, por ejemplo, hoy que usted me dice que entró, no sé qué y que hay que verse rápido, nosotros tratamos las cosas con la celeridad

qué necesita la situación entonces por eso hoy les estoy pidiendo por favor, si llega algo de eso, que lo pasen a la Fiscalía para nosotros poder dar nuestro aporte.

Inciso 5.1.10 Dr. Darío Aguilar: yo quiero hacer una observación con respecto a eso que está diciendo Pamela y necesito hacer el aporte es definitivamente porque o sea, si colocamos ejemplos también hay otras ocasiones en las que le hemos enviado a la Fiscalía, por ejemplo, que nos ayude con un criterio o incluso recomendaciones para un reglamento y pasa lo que pasó, por ejemplo, una asamblea que los mismos asistentes de la Fiscalía se opusieron a eso, pero bueno, yo más adelante tengo un punto como miembro de Junta Directiva, donde me gustaría estrenar esta situación como con más detalle. Entonces a mí lo que me preocupa es que cuando respetamos a eso, cuando se hace verdad incluso con tiempo y llega en una actividad, un evento tan importante como la Asamblea, los mismos integrantes, de Fiscalía, se traigan abajo, algo que se le envió a Fiscalía y algo que Fiscalía nos envió a nosotros para presentar en una asamblea, entonces me gustaría que exista un equilibrio con respecto a la posición de Fiscalía, respeto lo que está solicitando ahorita, pero yo también como miembro Junta Directiva, pues creo que me merezco y exijo respeto, cuando se ha enviado a la Fiscalía y nos presenta aquí lo vemos aquí en esta mesa, verdad de que un evento como ese verdad o una reacción de los mismos asistentes de Fiscalía no se vuelva a presentar, porque entonces creo que hay una situación de comunicación ahí, que no es correcta dentro de la misma Fiscalía y nos exponen nosotros también a situaciones como la que nos expuso en asamblea.

Inciso 5.1.11 Dra. Pamela Praslin: en primer lugar, Darío, nadie está faltando el respeto a nadie. La Fiscalía ni mi persona le está faltando el respeto a usted Darío, en segundo lugar, usted está hablando de criterios, yo ni ninguno de los fiscales asistentes ni el departamento legal ni esta fiscal esta exclusiva solamente para un punto y a lo que me refiero con respecto a esto es que son proyectos de ley que involucran enfermeros, deberían de pasar por fiscalía y no pasan simple y sencillamente la presidenta lo pasa al departamento legal y de ahí pasa directo a la Asamblea legislativa sin acuerdo de Junta Directiva ni nada. Entonces lo único que estoy pidiendo es que por favor lo pasen por fiscalía para nosotros poder dar nuestro aporte y en tercer punto y muy importante por más fiscal que yo sea, yo no tengo derecho de coaccionar a ninguno de mis fiscales asistentes porque todos son enfermeros, todos tienen criterio y todos tienen derecho y si gusta, ahora ampliamos más el punto cuando usted lo toque, muchas gracias Doña Carmen.

Inciso 5.1.12 Dra. Adriana Jiménez: para ser puntual y no desvirtuar el tema de esta copia yo sé que usted tiene que contestar rápido y cuando ojalá lo comparta también con fiscalía y si se puede, también a mí me gustaría saber cuándo se emite el criterio, si se puede mandar por correo para que todos estemos enterados.

Inciso 5.1.13 Dra. Carmen Loaiza: sí, perfectamente, pero viene a Junta Directiva para que todos se enteren, tiene que quedar muy claro que si el criterio llega un viernes que ya pasó la sesión de junta y la Asamblea legislativa lo pide para el miércoles, yo no lo puedo traer a junta, yo tengo que correr con legal, pero estoy de acuerdo en lo que dice Pamela bueno, compártale la fiscalía. Si el criterio llegó de Fiscalía se manda y si no consensuado y si no llegó, pues se manda el de legal, porque la Presidencia también tiene una responsabilidad sobre el Colegio y sobre el colectivo de enfermería, es que si hay que mandar un criterio de un proyecto de ley, hay que mandarlo, porque es peor que el criterio del Colegio de Enfermeras quede ausente, como ha pasado muchas veces y como hemos perdido oportunidades de emitir un criterio de un proyecto de ley porque simplemente se ha dejado o se ha dejado para traer a junta y cuando ya se contesta la Asamblea legislativa, nada más dice, entró fuera de tiempo.

Inciso 5.1.14 Dr. Gabriel Guido: Pamela ¿vos vas a mantener el voto en contra?

Inciso 5.1.15 Dra. Pamela Praslin: sí en contra, ya di la justificación.

Inciso 5.1.16 Dr. Gabriel Guido: si en contra ya ella dio al justificación.

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV, Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera, Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria.

En contra Pamela Praslin Guevara Fiscal quien justifica: yo lo único que le pido a doña Carmen es que cuando lleguen estas cosas, por favor las compartan con la fiscalía, porque es importante que nosotros demos nuestro aporte y por eso voy a votar en contra, porque les estoy preguntando a Mariángel, que es la asesora Fiscalía y dice que ella en ningún momento vio eso.

ACUERDO 6: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-767-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LICDA. NVO, JEFA DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V, ASAMBLEA LEGISLATIVA. VOTACIÓN: A

FAVOR: DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA, DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA. EN CONTRA PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

B) Fecha 13 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-762-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. MRC, Gerente Médico de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Seguimiento a oficio GM-6868-2023. En seguimiento al oficio GM-6869-2023 con fecha del 20 de mayo de 2023, bajo asunto: atención oficio CECR-PR-899-2023 y CECR-PR-1054-2022, me permito solicitar respetuosamente a su amable autoridad el criterio y pronunciamiento por parte de la Gerencia General respecto a la reconsideración sobre lo planteado en el Plan de Reducción de Brechas en el primer nivel de atención en el corto y mediano plazo, lo anterior por ser un tema apremiante para la disciplina.

ACUERDO 7: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-762-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. MRC, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 19 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-824-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la MRH. MVB, Directora, Dirección de Desarrollo

Humano, del Ministerio de Salud. **Asunto:** Referente a cargos de Jefatura para Unidades de Planificación. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. Es de conocimiento de la Presidencia que esta Dirección se encuentra en análisis ocupacional sobre los puestos de Jefaturas para Unidades de Planificación, tal es el caso de los puestos 58563, Vacante Subdirector (a) de Departamento o Programa, ubicado en la Unidad de Planificación de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Occidente y puesto 057985, vacante, Enfermera (o) 5 ubicado en Unidad de Planificación de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Chorotega. Por tal motivo, esta corporación como vigilante del desarrollo de la Enfermería en el país, se permite emitir el siguiente criterio para su análisis y valoración. Considerando que:

PRIMERO.- Mediante oficio SJG-1184-07-2021, del 14 de julio de 2021, se comunica al Director de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Chorotega acuerdo tomado por la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en Acta N° 2021-07-14 de la misma fecha, mediante el cual se aprueba el Criterio relativa al perfil para ocupar puestos de Planificación en Salud en el Ministerio de Salud: en resumen, se indica que un Profesional en Medicina con estudios de posgrado en Salud Pública, Administración de Servicios de Salud, Gerencia en Salud, Maestría en Políticas, Planificación y Financiamiento de la Salud, Economía de la Salud, Epidemiología, entre otras, debidamente reconocidos por dicha Corporación, según su "Reglamento de Maestrías y Doctorados Académicos en las Áreas de Ciencias Médicas", cuenta en su formación académica y profesional, con una singular profundización y práctica profesional en temas como administración, planificación, gerencia, elaboración de proyectos, entre otros, elementos que en concordancia con la formación en aspectos de salud, constituyen parte del perfil académico y profesional del postulante que mejor responde y se encuentra autorizado legalmente para ocupar el puesto de Planificación en Salud según se describe en el "Manual de organización y funciones" del Ministerio de Salud en su versión 2020 y que refiere a

la necesidad de conocimiento en salud pública con el objetivo que la capacitación, supervisión y asesoramiento en la ejecución de los procesos de planificación estratégica y operativa en salud se fundamente en criterios técnicos propios del campo de la administración y la salud.

SEGUNDO.- Mediante oficio CCE-FI-1106-2023, del 26 de junio de 2023, la Fiscalía del Colegio de Ciencias Económicas responde consulta interpuesta por la Licda. MEAC, cédula de identidad N° XXXX, Licenciada en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos, licencia profesional N° XXXX del Colegio de Ciencias Económicas y Analista del Área de Gestión de Recursos Humanos, Dirección General de Servicio Civil (DGSC), aduciendo que la Planificación y afines constituye una especialidad del área de la Economía, a su vez que una disciplina propia de la Administración. En ese tanto concluye que el puesto de Jefe de la Unidad de Planificación Institucional o su equivalente (Encargado o Coordinación de Planificación (Estratégica y Operativa) corresponde al campo de las Ciencias Económicas, por lo que quien ocupe este puesto debe ser un profesional incorporado. Asimismo, se indica que el profesional idóneo, dada su formación académica, es aquel que cuente con formación en Planificación Económica y Social.

TERCERO.- Mediante oficio AGRH-OSC-SE-OF-055-2023, del 30 de junio del 2023 (elaborado por la Licda. AC), el Lic. LEGC, cédula de identidad N° XXXX, Licenciado en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos, licencia profesional N° XXXX del Colegio de Ciencias Económicas y Jefe de la Oficina de Servicio Civil – Sector Salud y Economía, comunica a la Licda. MVB, Directora de la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Salud que tuvo conocimiento del oficio F- 1145-2013 de fecha 28 de octubre del 2013, mismo que fue ratificado mediante oficio CCE-FI-1106-2023 de fecha 26 de junio del 2023, en razón de lo cual se instruye lo siguiente:

- Lo indicado en el oficio CCE-FI-1106-2023 debe ser considerado en las decisiones que la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Salud tenga pendientes para resolución.
- Se procede a la devolución del estudio de análisis ocupacional MS-DDH- 0839-2023, puesto 58110 Enfermera (o) 5, Ubicado en la Unidad de Planificación de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Norte, dado que responde a un cargo de jefatura ubicado en una Unidad de Planificación.
- Respecto de los estudios de análisis ocupacional ya avalados MS-DDH-0336- 2023 puesto 58563, vacante, Subdirector (a) de Departamento o Programa, ubicado en la Unidad de Planificación de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Occidente y MS-DDH-0422-2023, puesto 057985, vacante, Enfermera (o) 5 ubicado en Unidad de Planificación de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Chorotega, se insiste en que dichas plazas sólo pueden ser ocupadas siguiendo lo indicado en el oficio CCE-FI-1106- 2023, caso contrario la Administración Activa deberá hacerse responsable por las implicaciones.

CUARTO.- Por ordinal 2° del *Estatuto de Servicios de Enfermería*, Ley N° 7085, del 20 de octubre de 1987, las profesionales de Enfermería se encuentran autorizadas para ocupar puestos de jefatura en instituciones nacionales, regionales, puesto de dirección, subdirección, supervisión, y jefaturas de unidad o servicio.

QUINTO.- Por artículo 1°, inciso g), del *Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica*, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, del 19 de abril de 2012, la Función de Enfermería incluye que “*Dentro del ámbito total de la atención de salud, las enfermeras comparten con otros profesionales de la salud y de los demás sectores del servicio público las funciones de planificación, ejecución y evaluación para asegurar un sistema de salud adecuado para la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y los cuidados de las personas enfermas o con discapacidad*”.

SEXTO.- Por ordinal 20 del *Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería*, Decreto ejecutivo N° 18190-S, del 22 de junio de 1988, la Enfermera(o) 5 se encuentra autorizada para la “*Planificación, dirección, coordinación, supervisión, evaluación y control del servicio de enfermería en un área específica de un hospital nacional, en la subdirección de enfermería de un hospital regional y nacional especializado, en la dirección de un hospital periférico y en un área geográfica del Ministerio de Salud o de la Caja Costarricense de Seguro Social.*”.

SÉPTIMO.- De acuerdo con el Informe de un Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud, titulado *El ejercicio de la Enfermería*, Serie de Informes Técnicos N° 860, desde 1995 dicha organización internacional ha señalado que “*Las enfermeras participan en la configuración y la gestión del sistema de asistencia sanitaria. [...]. La enfermería promueve la labor intersectorial en una variedad de ámbitos, incluidos los dispensarios de la comunidad, hospitales, escuelas y lugares de trabajo. La profesión de enfermería debe influir estratégicamente en las políticas sanitarias - sea en el nivel local, regional o nacional - mediante el establecimiento de un orden de prioridades, **la participación activa en la planificación de programas sanitarios y la asignación de recursos**, y la obtención, el análisis y el suministro de información en todos los niveles*”.

OCTAVO.- El “*Reglamento de perfiles de profesionales en ciencias de la salud*”, Decreto ejecutivo N° 41541-S, del 22 de enero de 2019, establece que sus disposiciones “*son de orden público, de interés general y de acatamiento obligatorio, por ende, aplicable a toda persona física o jurídica que esté relacionada directa o indirectamente con la práctica profesional de las profesiones en ciencias de la salud*” (artículo 1°), siendo que en su naturaleza el Perfil Profesional constituye una “*descripción clara del conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para encarar responsablemente las funciones y tareas de*

una determinada profesión” (artículo 2°). Agrega esta norma en su ordinal 3° que “*Los Colegios Profesionales de las profesiones en ciencias de la salud, deberán contar con los diferentes perfiles profesionales de sus agremiados*”, así como en el artículo 4° realiza una delegación según la cual “*los Colegios Profesionales tendrán el deber de emitir criterio técnico sobre el cumplimiento de los mencionados perfiles*”

NOVENO.- El “*Perfil del y la Profesional en Enfermería en Rectoría de la Salud*”, publicado en La Gaceta N° 144, al Alcance N° 173, del 01 de agosto de 2019, establece que la Profesional de Enfermería en Rectoría de la Salud se encuentra capacitada y autorizada para la “*planificación, dirección, coordinación, supervisión, ejecución, monitoreo, evaluación, seguimiento y control de la salud de la población a través del ejercicio de la función rectora, entre las que están: Dirección política de la salud, Vigilancia de la salud, Regulación de la salud, Promoción de la salud, Planificación estratégica de la salud, Modulación del financiamientos de los servicios, Armonización de la provisión de los servicios, Evaluación del impacto de las acciones de salud y aquellas definidas por las autoridades de salud*”.

DÉCIMO.- De acuerdo con el “*Manual de Cargos del Ministerio de Salud*”, Nivel Local y Regional, del 29 de marzo de 2023, en las Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud la Unidad de Planificación tiene la función de “*Conducir los procesos de planificación estratégica, operativa en salud a nivel sectorial, intersectorial e institucional, de forma participativa, así como su ejecución, seguimiento y evaluación, de manera articulada, eficiente, eficaz; mediante la conducción de políticas, planes, programas, proyectos, directrices, y otros, así como el alineamiento de la institución, que contribuyan a la protección y mejoramiento de la salud de la población con un enfoque de derechos humanos, así como el alineamiento de la Región y el asesoramiento a las demás Unidades Organizativas y Áreas Rectoras de Salud que la conforman*”. La Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica se permite emitir el siguiente criterio técnico:

UNDÉCIMO.- Se concuerda con el criterio vertido por el Colegio de Médicos y Cirujanos en el sentido de que el perfil de quién ocupe puestos de planificación en una institución dependerá en buena medida del área de su competencia. A nivel del Ministerio de Salud, y tal como indica su Manual de Cargos, las Unidades de Planificación en las Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud se dedican a la planificación estratégica y operativa en salud, mediante la conducción de la política pública en esta materia, para la protección y el mejoramiento de la salud de la población. En este tanto, se comprende que en tanto los puestos reclamados ahora por la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas tienen relación directa con materia sanitaria, resulta indispensable considerar dicha situación a la hora de establecer la idoneidad de los profesionales asignados a dicha tarea.

DUODÉCIMO.- Dentro de la planificación sanitaria no es posible pasar por alto que el personal de Enfermería constituye el contingente más grande de la fuerza laboral dedicada a la atención de salud. A nivel de la Caja Costarricense de Seguro Social se cuenta con 12.440 plazas asistenciales, técnicas y profesionales de Enfermería, contingente que de manera indubitable cumplen funciones claves en materia de salud pública. Un argumento que permite afirmar la imposibilidad de llevar adelante tareas de planificación estratégica y operativa en salud sin tomar en consideración el criterio de una Profesional de Enfermería en Rectoría de la Salud.

DECIMOTERCERO.- Tal como aclara el documento La Enfermería de Salud Pública y las Funciones Esenciales de Salud Pública: Bases para el Ejercicio Profesional en el siglo XXI, del año 2001, emitido por la Organización Mundial de la Salud, “La actividad de salud pública, al igual que cualquier otra actividad, está influenciada por la forma en que se percibe el mundo. La forma de pensar de un trabajador de salud pública hace que su trabajo esté destinado principalmente a grupos o a poblaciones, y no a individuos. Por ejemplo, un médico o una enfermera dedicados a la salud pública enfocan la planificación de la vacunación haciéndose la pregunta

“¿qué proporción de la gente de este pueblo (o país o vecindario) está vacunada?”, e identifica los vecindarios o los subgrupos con tasas bajas de vacunación, antes de comenzar a preguntar a los niños, uno por uno “¿ya te vacunaron?”. En ese tanto, no resulta homologable la experiencia, el conocimiento y el criterio de una enfermera, un administrador y una economista cuando se trata de llevar adelante tareas de Planificación en salud.

DECIMOCUARTO.- Resulta excesiva y abusiva la interpretación que realiza la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, según la cual la referencia específica a la *Planificación Económica*, en el inciso b) del artículo 14, de la Ley Orgánica de ese colegio profesional, implica que toda actividad de planificación debe ser llevada adelante por profesionales en ciencias económicas. Problemática que se incrementa al considerar que esa Fiscalía no brinda mayores elementos y referencias de análisis, salvo indicar que todo presupuesto debe ser planificado por un profesional en ciencias económicas. Nótese que la Fiscalía no entra a analizar las competencias, funciones y responsabilidades de las Unidades de Planificación en las Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud, asumiendo simplemente que se encuentran dedicadas a la formulación de presupuestos, cuando en la realidad su función esencial es la protección y mejoramiento de la salud de la población a partir de la ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública emitida en la materia de salud.

DECIMOQUINTO.- Desde la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y su reglamento, hasta el Estatuto de Servicios de Enfermería y reglamento, pasando por el reiterado criterio técnico de la Organización Mundial de la Salud, reconocen la importancia de que las profesionales de Enfermería participen de las tareas de planificación en salud, en todos los niveles e instituciones, sacando partido de su especial aptitud para la comunicación, la competencia cultural y las funciones interdisciplinarias al trabajar con grupos vulnerables, cualidades que en muchos

países han llevado a que las enfermeras sean consideradas como los miembros más competentes de los equipos de salud dedicados a las funciones esenciales de salud pública.

DECIMOSEXTO.- El *“Perfil del y la Profesional en Enfermería en Rectoría de la Salud”* es claro en que la Profesional de Enfermería en Rectoría de la Salud se encuentra capacitada y autorizada para la *“planificación, dirección, coordinación, supervisión, ejecución, monitoreo, evaluación, seguimiento y control de la salud de la población a través del ejercicio de la función rectora, entre las que están: Dirección política de la salud, Vigilancia de la salud, Regulación de la salud, Promoción de la salud, Planificación estratégica de la salud, Modulación del financiamientos de los servicios, Armonización de la provisión de los servicios, Evaluación del impacto de las acciones de salud y aquellas definidas por las autoridades de salud”*, perfil que resulta del todo coherente con las funciones encomendadas a las Unidades de Planificación en las Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud.

DECIMOSÉPTIMO.- Con base en el *“Reglamento de perfiles de profesionales en ciencias de la salud”*, norma de orden público y acatamiento obligatorio en el Ministerio de Salud, así como ejerciendo la potestad de criterio técnico delegado en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se reitera que las profesionales de Enfermería que cumplan con el *“Perfil del y la Profesional en Enfermería en Rectoría de la Salud”* se encuentran autorizadas legalmente para ejercer cargos de gerencia, coordinación, conducción, asesoría, dirección, colaboración, liderazgo, entre otros, en las Unidades de Planificación en las Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud.

DECIMOCTAVO.- Finalmente, tómesese en cuenta que por ordinal 361, inciso 2), de la Ley General de Administración Pública, se encuentra viciada de nulidad absoluta la disposición general contenida en el oficio AGRH-OSC-SE-OF-055-2023, del 30 de junio del 2023 (elaborado por la Licda. AC), suscrito por el Lic. LEGC, licencia

profesional N° XXXX del Colegio de Ciencias Económicas y Jefe de la Oficina de Servicio Civil – Sector Salud y Economía, según la cual el oficio F-1145-2013, de fecha 28 de octubre del 2013, ratificado mediante oficio CCE-FI-1106-2023 de fecha 26 de junio del 2023 y suscrito por Licda. IACH, Jefa de la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, resulta vinculante respecto de los nombramientos que la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Salud realice en las Unidades de Planificación de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud. Esto toda vez que dicha directriz nunca fue consultada al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, sino unilateralmente al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas. Sobre la necesidad de cumplir con estas audiencias de consulta la Procuraduría General de la República ha sido clara en que, al constituir una formalidad sustancial, su omisión deriva en la nulidad de todo lo actuado por la Administración en relación con el dictado de la disposición reglamentaria en cuestión (ver dictamen C-132-2015). Por tanto, este órgano de representación gremial rechaza los argumentos, conclusiones y disposiciones emitidas en los oficios AGRH-OSC-SE-OF-055-2023, del 30 de junio del 2023, F-1145-2013, del 28 de octubre del 2013, CCE-FI-1106-2023 del 26 de junio del 2023, pues por el “*Perfil del y la Profesional en Enfermería en Rectoría de la Salud*”, el cual resulta de orden público y acatamiento obligatorio en el Ministerio de Salud, la Profesional de Enfermería en Rectoría de la Salud se encuentra autorizada legalmente para ejercer cargos de gerencia, coordinación, conducción, asesoría, dirección, colaboración, liderazgo, entre otros, en las Unidades de Planificación en las Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud. Finalmente, esta orden profesional le agradece a su amable persona se considere lo antes expuesto y queda a su disposición de brindar cualquier ulterior colaboración que considere pertinente al correo: presidencia@enfermeria.cr.

ACUERDO 8: SE CONOCE Y SE COPIA DE OFICIO CECR-PR-824-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO

DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA MRH. MVB, DIRECTORA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, DEL MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-828-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mayores éxitos en su gestión. En seguimiento al acuerdo número 62 tomado en sesión 2643 de Junta Directiva con fecha de 15 de junio de 2023, que indica: **ACUERDO 62: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO-PR-728-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ACEPTAR LA DONACIÓN DE LA SRA. ROSA MARIA LÓPEZ CALLEJA SERRANO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PRESIDENCIA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.** Me permito trasladar la siguiente información, misma que fue entregada a esta Presidencia por la Señora RML-CS:

- Se solicita a la honorable Junta Directiva se modifique el acuerdo, ya que el nombre correcto es SRA. RML-CS. (Incluir el guión).

Para hacer efectivo el depósito de la donación, es menester que se apruebe por parte de la honorable Junta Directiva las siguientes condiciones, según lo indicado por la Sra. L-C:

1. El nombre del premio será: Premio “La Misericordia” (RML-CS)
2. El monto del donativo corresponde a ₡5.000.000 (cinco millones de colones), se depositará directamente al Colegio y se deberá mantener en una cuenta contable separada. Este monto de donación no es personal, sino que corresponde a la Fundación: “La Misericordia” (RML-CS)

3. Una vez, depositada esa cantidad de dinero, se genera una tasa de interés, misma que definirá el monto a premiar. Es decir, los cinco millones de colones permanecerán intactos y lo que se le brindará al profesional de enfermería elegido será de la tasa interés que se genere durante cierto período. Por ejemplo, con una tasa de interés del 7.75% se genera aproximadamente un monto de interés de ₡387.500.
4. Los ₡5.000.000 no se entregarán a un único beneficiario, sino que deberá procurarse la vía adecuada para que genere un alto alcance y permanencia en el tiempo.
5. Una vez elegida la persona ganadora, se le entregará un certificado que incluya el nombre del premio: Premio “La Misericordia” (RML-CS), el monto económico, la fecha en la que se entrega el premio y otros elementos que pueda considerar la Junta Directiva.
6. La Junta Directiva elegirá cada cuanto se hará la premiación de acuerdo a lo que se estime conveniente y también definirá el monto económico a premiar, siempre dentro del margen económico que genere la tasa de interés.
7. Para proseguir con la donación se requiere la aceptación o no de las condiciones expuestas por la Sra. L-C.

Dando por cumplido el traslado de la información, queda esta Presidencia a la mayor disposición en caso de cualquier duda o consulta.

Inciso 5.2 Dr. Jonathan Mora: ¿ella quiere que solo se le entregue a una persona? porque eso sería tal vez hablar con ella, que tal vez el premio será para varias personas.

Inciso 5.2.1 Dra. Carmen Loaiza: no ella no nos pide, o sea ella no condiciona, lo único que ella acondiciona es que los cinco millones se mantengan en el Colegio y que solo entreguemos los intereses.

Inciso 5.2.2 Dr. Jonathan Mora: yo no sé qué les parece, pero sería mejor dar oportunidad para que se le entregara a una persona diferente cada año.

Inciso 5.2.3 Dra. Carmen Loaiza: a no claro.

Inciso 5.2.4 Dr. Jonathan Mora: no a la misma persona cada año.

Inciso 5.2.5 Dra. Carmen Loaiza: no, porque entonces no estimulamos al colectivo de enfermería a crear, a tener creatividad para hacer cosas diferentes que beneficien a la población. Entonces a nosotros lo que nos está pendiente, ese lineamiento que tiene que venir e incluir todo eso y en el acuerdo para ella es cambiarle el nombre, el apellido que está malo, ponerle el nombre correcto al acuerdo, entonces anular el acuerdo 62 sería y ponerlo exactamente igual, acuso de recibo o corregir el nombre también podría ser.

Inciso 5.2.6 Dra. Pamela Praslin: Doña Carmen tengo dos dudas. Uno, eso ya se le comentó al departamento legal, porque mi duda es, nosotros como Junta Directiva podemos recibir esa donación o tiene que ser un acuerdo de Asamblea por ser cinco millones de colones.

Inciso 5.2.7 Dra. Carmen Loaiza: está en la ley.

Inciso 5.2.8 Dra. Pamela Praslin: en la ley lo que está son las subvenciones, las contribuciones que establezcan a los colegiados y las donaciones a favor. ¿Mi pregunta es, es competencia de la junta o es competencia de Asamblea? ¿Nosotros le preguntamos eso a Adriana?

Inciso 5.2.9 Dra. Carmen Loaiza: no, no se lo hemos pasado. Hay que preguntarlo, pero si fuera competencia de la Asamblea, pues lo que pasa es que se va a atrasar y habría que hacer una Asamblea para para eso. Entonces habría que valorar todos esos temas, valorarlos con legal.

Inciso 5.2.10 Dra. Pamela Praslin: pero le puedo preguntar ahorita, así como la han llamado para hacerle otras consultas, porque si es competencia de la Asamblea no lo podríamos hacer nosotros, esa es la duda que tengo.

Inciso 5.2.11 Dr. Gabriel Guido: ¿por qué sencillamente no se lo pasamos a ustedes para que analicen y nos digan?

Inciso 5.2.12 Dra. Pamela Praslin: ¿no la pueden llamar a ella?

Inciso 5.2.13 Dr. Gabriel Guido: diay pues sí.

Inciso 5.2.14 Dra. Pamela Praslin: para que tomemos el acuerdo de una vez.

Inciso 5.2.15 Dr. Gabriel Guido: ¿qué le pregunto Pame disculpe?

Inciso 5.2.16 Dra. Pamela Praslin: pregúntenle que si esta donación que está haciendo esta señora la podemos recibir nosotros y tomar el acuerdo o si tendríamos que llamar a una asamblea para recibir esos cinco millones de colones.

Inciso 5.2.17 se realiza llamada a la Licda. Adriana Alfaro.

Inciso 5.2.18 Licda. Adriana Alfaro: según yo tengo entendido, eso era un tema que además se mandó a consultar a nivel legal, pero está el Colegio sí puede recibir las donaciones nada más déjeme revisar acá si encuentre el artículo.

Inciso 5.2.19 Dr. Gabriel Guido: ¿cuál era el artículo Pamela de las donaciones?

Inciso 5.2.20 Dra. Pamela Praslin: es que aquí solo habla de las donaciones está en el título 3, Capítulo único, la página 10.

Inciso 5.2.21 Dr. Gabriel Guido: porque si no igual se lo se lo pasamos al legales. Igual la idea es que revisen todo esto en conjunto, Fiscalía, etc.

Inciso 5.2.22 Licda. Adriana Alfaro: igual yo tengo que emitir un criterio sobre ese tema.

Inciso 5.2.23 Dr. Gabriel Guido: sí, correcto.

Inciso 5.2.24 Licda. Adriana Alfaro: si quiere se lo tengo listo para la próxima sesión.

Inciso 5.2.25 Dr. Gabriel Guido: gracias disculpa eso, sería muchas gracias. Qué para que para la próxima sesión de allá traería el criterio con respecto a la procedencia de, digamos, de la donación Pame, pero que igual en esta reunión que van a tener que la idea es que se acuerde para que ustedes vean todo, ahí se discuta también un poquito el tema.

Inciso 5.2.26 Dra. Pamela Praslin: pero si ella en la próxima sesión dice que no podíamos tomar el acuerdo, ¿qué hacemos?

Inciso 5.2.27 Dr. Gabriel Guido: no, lo que podemos hacer es nada más tomar el acuerdo de la modificación del nombre, pero en cuanto a la aprobación de la donación, no la acordemos ahorita, me parece.

Inciso 5.2.28 Dra. Carmen Loaiza: pero es que ya lo aprobamos la donación.

Inciso 5.2.29 Dra. Pamela Praslin: pero es que no sabíamos montón, doña Carmen, ¿en qué momento se nos dijo que eran cinco millones?

Inciso 5.2.29 Dra. Carmen Loaiza: no, hasta que yo le pregunté, porque acuérdesse que cuando lo vimos el tema yo le dije, la señora no quiere dar el monto, pero ella dice que a la enfermera, el premio para la enfermera son los intereses de la donación. Entonces yo le digo a Hellen, dígame a doña Rosa que ocupamos un monto para tener la idea de cuánto es el premio que se le va a dar a la enfermera y poderlo aplicar en un lineamiento. Entonces fue cuando nos dijo que era de cinco millones, pero claramente el Colegio, la Junta puede aceptar la donación, porque lo que ella ocupa es que le arreglemos el nombre, no más.

Inciso 5.2.30 Dra. Pamela Praslin: doña Carmen la ley, lo que dice es el Colegio, pero no dice si la junta o la Asamblea y esa es mi duda.

Inciso 5.2.31 Dra. Carmen Loaiza: ok, bueno pasémoslo a legal así tal cual y que de hoy en ocho nos traigan el criterio.

ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-828-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO OFICIO CECR-PR-828-2023, PARA REFERIRSE CON RESPECTO A ACLARAR SI LA ACEPTACIÓN DEL DONATIVO CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA

GENERAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-834-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado invitación Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería. Sirva la presente para desearles los mayores éxitos en su gestión. Por este medio, me permito comunicar que la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería FEPPEN, llevará a cabo la Cumbre de la Fuerza Laboral de Enfermería de Latinoamérica y del Caribe, el 18 de octubre de 2023, la Convención extraordinaria de la FEPPEN y el XVI Congreso Cuadrienal de la Federación: “Las enfermeras de Latinoamérica y el Caribe unidas: una fuerza para la salud de la población”, los días 19 y 20 de octubre del 2023. Razón por la cual, me permito hacer formal traslado de la invitación a las actividades supra citadas y a la solicitud de exponer desde esta corporación los siguientes temas:

- Cada organización tendrá 10 minutos en la cumbre para presentar la situación de la fuerza laboral de enfermería del país y las acciones claves implementadas por la organización para fortalecer la enfermería.
- Exposición en el panel: Ampliar las competencias de enfermería para mejorar la calidad de vida de la población, el 19 de octubre, uso de la palabra de 20 minutos. (Ver documentos adjuntos)

ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-834-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR

A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LAS GESTIONES PARA LA RESERVA SIN COMPROMISO DE PAGO DEL HOTEL EN EL CUAL SE REALIZARÁ EL EVENTO DE LA CUMBRE DE LA FUERZA LABORAL DE ENFERMERÍA DE LATINOAMÉRICA Y DEL CARIBE, EL 18 DE OCTUBRE DE 2023, LA CONVENCION EXTRAORDINARIA DE LA FEPPEN Y EL XVI CONGRESO CUADRIENAL DE LA FEDERACION: "LAS ENFERMERAS DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE UNIDAS: UNA FUERZA PARA LA SALUD DE LA POBLACION", LOS DIAS 19 Y 20 DE OCTUBRE DEL 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-835-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Seguimiento a oficio CECR-PR-564-2023. Sirva la presente para desearle los mayores éxitos en su gestión. En seguimiento al oficio CECR-PR-564-2023 con fecha del 15 de mayo de 2023, mediante el cual se realiza formal traslado de la solicitud de criterio por parte de la Coordinación Nacional de Enfermería del Ministerio de Justicia y Paz, me permito acudir a su amable persona para consultar respetuosamente por el estado de la gestión. Lo anterior, para atender como corresponde la solicitud de este Ministerio. Queda esta Presidencia a su disposición en caso de cualquier ulterior colaboración.

ACUERDO 11: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-835-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-836-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud informe de labores de Fiscalía versión imprimible. Sirva la presente para desearle los mayores éxitos en su gestión. En atención a la Asamblea Ordinaria, llevada a cabo el 20 de julio de 2023, le agradezco enviar a esta Presidencia el informe de Fiscalía en formato PDF, debido a que desde la aplicación Heyzine no ha sido posible imprimir el documento.

ACUERDO 12: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-836-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

H) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-493-2023, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe de investigación de oficio CECR-UDP-318-2023. Mediante acuerdo de la Junta Directiva del pasado 08 de junio de 2023, Acuerdo No. 14 del Acta No. 2643, se instruyó lo siguiente: **“ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-318-2023 SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA FISCALÍA OFICIO CECR-UDP-318-2023, PARA REALZIAR LAS**

INDAGACIONES CORRESPONDIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES”.

En cumplimiento de dicha delegación, cumplo con trasladar para su atención y consideración el informe requerido por ese órgano colegiado superior.

INFORME DE INVESTIGACIÓN

En apego a la normativa institucional y bajo delegación de la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 14, Acta No. 2643, del pasado 08 de junio de 2023, esta Fiscalía procede a rendir en los siguientes términos el informe solicitado:

I. SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL CASO BAJO ANÁLISIS.

PRIMERO. Mediante el Alcance Digital N° 255, a La Gaceta N° 241, del miércoles 15 de diciembre de 2021, se publicó el *Reglamento del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica*, norma que establece la Creación y Regulación del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, así como la normativa aplicable a la concesión del aval que garantice y valide la calidad de las actividades de educación continua, las publicaciones en revistas y libros de editoriales de reconocido prestigio, contribuciones al progreso científico y desarrollo profesional de la Enfermería, entre otros, según los parámetros establecidos en el ordinal 9, puntos 1, 4 y 6 del Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería, Decreto ejecutivo N° 18190-S.

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de la Junta Directiva del 10 de marzo de 2022, Acta No. 2576, se estableció lo siguiente: **ACUERDO 67: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DEHM-063-02-22, SUSCRITO POR LA MSC. SBB, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA, DEL HOSPITAL MÉXICO. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR AVAL POR PARTE DEL COLEGIO A LA ACTIVIDAD: ATENCIÓN DE ENFERMERÍA AL USUARIO SOMETIDO A PROCEDIMIENTO DE TERAPIA DE OXIGENACIÓN CON MEMBRANA EXTRACORPÓREA, HOSPITAL MÉXICO, DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE REALIZARON PASANTÍA EN EL HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA, LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE ABRIL DEL 2022, EN HORARIO DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M.**

TERCERO. Mediante oficio CECR-UDP-318-2023 del 29 de mayo de 2023 suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, se comunica a la Junta Directiva lo siguiente: Por este medio, con relación al acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 10 de marzo de 2022, Acta No. 2576: **ACUERDO 67: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DEHM-063-02-22, SUSCRITO POR LA MSC. SBB, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA, DEL HOSPITAL MÉXICO. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR AVAL POR PARTE DEL COLEGIO A LA ACTIVIDAD: ATENCIÓN DE ENFERMERÍA AL USUARIO SOMETIDO A PROCEDIMIENTO DE TERAPIA DE OXIGENACIÓN CON MEMBRANA EXTRACORPÓREA, HOSPITAL MÉXICO, DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE REALIZARON PASANTÍA EN EL HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA, LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE ABRIL DEL 2022, EN HORARIO DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M.** Me permito indicar que se llevó a cabo el curso nuevamente el 29, 30 y 31 de marzo del presente año de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. más las 60 horas de práctica. Por lo anterior, adjunto la lista de participantes y sus notas para la firma de los certificados correspondientes:

XXXX

CUARTO. Mediante Acuerdo No. 14, Acta No. 2643, del pasado 08 de junio de 2023 (en firme el 15 de junio de 2023), la Junta Directiva delibero sobre lo indicado en el oficio CECR-UDP-318-2023, disponiendo que: **ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-318-2023 SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA FISCALÍA OFICIO CECR-UDP-318-2023, PARA REALIZAR LAS INDAGACIONES CORRESPONDIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES”.**

QUINTO. A solicitud de la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal de la Corporación, mediante oficio CECR-UDP-341-2023 del 13 de junio de 2023, la doctora Moreira Rodríguez refiere lo siguiente: “Por este medio, con relación a la solicitud de números

de identificación de las personas que aprobaron el curso Atención de Enfermería al usuario sometido a procedimiento de Terapia de Oxigenación con Membrana Extracorpórea (ECMO) del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, me permito adjuntar los números de identificación a continuación:

XXXX

Es importante mencionar que este curso fue parte de un Aval Previo que la Junta Directiva delegó en la Unidad de Desarrollo Profesional para la elaboración de los certificados correspondientes. También, destaco que los Profesionales de Enfermería que participan de este curso son elegidas por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y, en este caso, son profesionales que llegaron a hacer la capacitación desde El Salvador”.

SEXTO. Mediante correo electrónico del 14 de junio de 2023, la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal de la Corporación, solicita la siguiente información a la Dra. Nathalia Vega Angulo, Profesional de Enfermería a cargo de brindar asistencia al Comité de Aval: *“(...) me permito consultar si el curso de Atención de Enfermería al usuario sometido a procedimiento de Terapia de oxigenación con Membrana Extracorpórea (ECMO) del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, cuenta con el aval del Colegio”.*

A lo que la Dra. Vega Angulo refiere ese mismo día mediante correo electrónico lo siguiente: *“De acuerdo con la información solicitada, me permito comentarle que no se ha realizado revisión del curso mencionado”.*

II. SOBRE LA PRUEBA ANALIZADA.

1. Despacho de acuerdo 14, Acta No. 2643, del 08 de junio de 2023.

2. Oficio CECR-UDP-318-2023.
3. Oficio CECR-UDP-341-2023.
4. Correo electrónico de la Dra. Natalia Vega Angulo, Enfermera de Aval del 14 de junio de 2023.
5. Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S.
6. Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 18190-S.
7. Reglamento del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

III. SOBRE LAS CONSIDERACIONES DE DERECHO.

1. Por ordinal 70 de la Ley General de Administración Pública, se comprende que *“la competencia será ejercida por el titular del órgano respectivo, salvo caso de delegación, avocación, sustitución o subrogación, en las condiciones y límites indicados por esta ley”*. Por ordinal 89, inciso 4, de la misma Ley General, se establece que *“la delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado”*. Tal como ha indicado la Procuraduría General de la República (Dictamen N° 009-2009), en la delegación no se transfiere la titularidad de la competencia, implicando únicamente un cambio en su ejercicio. De ahí que la delegación pueda ser revocada en cualquier momento por el órgano delegante, según lo dispone el artículo 90 de la Ley General.

2. El Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S, numeral 39, establece entre las facultades de la Junta Directiva la delegación de funciones en comisiones: *“n) Tomar los acuerdos necesarios para que el Colegio cumpla con sus objetivos y fines esenciales. [...]*

o) Nombrar las comisiones que considere necesarias, definir su integración, el plazo de vigencia y las atribuciones que considere convenientes para la consecución de los fines del Colegio”.

3. El Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería, Decreto Ejecutivo No. 18190-S, en el numeral 9, incisos 1, 4 y 6, refiere a la competencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para brindar aval a la educación continua, las publicaciones y asignar el puntaje correspondiente por los aportes realizados al progreso científico y desarrollo profesional. Dada la potestad decisora otorgada a la Junta Directiva de la Corporación, se entiende que el otorgamiento de avales es una potestad de dicho órgano colegiado.

4. La Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el 26 de noviembre de 2021 aprobó el Reglamento al Comité de Aval, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 241 del 15 de diciembre de 2021. Según se indica en la propia norma, en legítimo cumplimiento de sus competencias. Debe recordarse en este punto que por artículo 50 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, *“el órgano que crea la comisión le define el objeto, las obligaciones, los alcances y límites (temporales y materiales); todo dentro del reglamento que al efecto dictará la Asamblea General a la luz de este Decreto”.*

5. El Reglamento al Comité de Aval define su ámbito de aplicación en el numeral 2°, señalando lo siguiente: ***“ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación.*** *La aplicación del presente Reglamento será de carácter obligatorio para todos los trámites referentes a la concesión de aval que otorgue el Colegio de Enfermeras de Costa Rica a los atestados que sus agremiadas deseen someter a calificación ante la respectiva Comisión Técnica de Enfermería”.*

6. El Reglamento al Comité de Aval, en el numeral 8 define el objetivo de este órgano auxiliar en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 8.- Objetivo del Comité. *El Comité tiene por objetivo gestionar el proceso para la concesión de aval a los atestados presentados por las y los solicitantes, así como la recomendación dirigida a la Junta Directiva para el otorgamiento del aval previo, a las actividades de educación continua en la que se considere prudente que la Corporación sea partícipe”.*

7. El Reglamento al Comité de Aval también define los requisitos que debe llenar la solicitud de Aval Previo para las actividades de educación continua, determinados en el numeral 31, el cual refiere lo siguiente:

“ARTÍCULO 31.- Solicitud de aval previo de actividades de educación continua.

Las o los organizadores de las actividades de educación continua pueden solicitar el aval previo ante El Comité, para lo cual además de cumplir con lo establecido en el presente capítulo, deben de aportar:

a) Completar el formulario denominado “Solicitud de Concesión de Aval Previo” accesible en la página web oficial del Colegio y presentarlo de manera física en la plataforma de servicios o, de forma digital, al correo electrónico autorizado aval@enfermeria.cr.

b) Copia del programa de la actividad académica que desean avalar.

c) Copia de los docentes, instructores, conferencistas, panelistas o responsables, con sus respectivas calidades y experiencia en el área abordado en la actividad académica que desean avalar.

d) Otros documentos que El Comité de Aval considere necesarios para verificar la calidad de la actividad de educación continua.

e) Los documentos en idiomas distintos al español, deberán ser traducidos al español por un traductor oficial”.

8. El Reglamento al Comité de Aval igualmente plantea la recomendación de Aval Previo que debe remitirse a la Junta Directiva para las actividades de educación

continua, indicando el numeral 35 lo siguiente: **“ARTÍCULO 35.- Recomendación de aval previo a actividades de educación continua.** El Comité deberá rendir recomendación sobre las solicitudes de aval previo a la Junta Directiva en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud completa. **En caso de que el órgano directivo lo apruebe, lo acordará mediante convenio escrito entre las partes, el cual contendrá las características del aval y compromisos adquiridos”.** Al respecto tómesese nota de que se requiere la suscripción de un convenio entre el organizador y la Corporación a fin de regular los aspectos específicos del Aval Previo.

9. Adicionalmente, en cumplimiento del anterior ordinal 35 del Reglamento al Comité de Aval, desde noviembre de 2022, los “*Convenios de Aval Previo para Actividades de Educación Continua*” incluyen una cláusula SEGUNDA que indica: **“SEGUNDA. ALCANCE.**

El AVAL PREVIO otorgado aplica única y exclusivamente para la Actividad de Educación Continua denominada “_____”, a realizarse entre _____ de 202_. **Cualquier otra Actividad de Educación Continua realizada en las mismas fechas por el ORGANIZADOR**

IV. CONCLUSIONES

1. Por Ley General de Administración Pública, ordinales 70, 89, inciso 4, y 90, se entiende que la Junta Directiva de la Corporación puede delegar y revocar en cualquier momento funciones a sus órganos auxiliares, incluyendo al Comité de Aval.

2. Por los reglamentos a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, al Estatuto de Servicios de Enfermería y del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se comprende que la potestad de otorgar Aval Previo reside en la Junta Directiva de la Corporación, tarea para la cual cuenta con el apoyo de dicho órgano auxiliar. En lo fundamental, el Comité de Aval tiene entre la función esencial de rendir

recomendación sobre las solicitudes de Aval (incluyendo el Aval Precio) a la Junta Directiva.

3. En tanto el Reglamento del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica fue dictado por la Asamblea General de la Corporación, a la vez que publicado en La Gaceta, el trámite, requisitos y procedimientos en dicha norma establecidos, por los principios de seguridad jurídica y publicidad escapan de la discrecionalidad de la Junta Directiva, razón por la cual deben ser respetados inclusive por dicho órgano colegiado.

4. Con base en dichas consideraciones, si bien la Junta Directiva gozaba de la autorización normativa y potestades necesarias para otorgar Aval Previo a la actividad denominada *“Terapia de Oxigenación con Membrana Extracorpórea (ECMO) del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”*, a realizar los días 6, 7 y 8 de abril de 2022, no es posible pasar por alto que en cumplimiento de lo establecido en el ordinal 35, *in fine*, del Reglamento al Comité de Aval, los convenios suscritos entre los organizadores de actividades con Aval Previo y la Corporación, indican que ***“Cualquier otra Actividad de Educación Continua realizada en las mismas fechas por el ORGANIZADOR o fuera de estas fechas con la misma denominación no gozará bajo ninguna circunstancia del AVAL PREVIO regulado en el presente convenio”***.

5. En ese tanto, para el caso específico, la Junta Directiva de la Corporación tenía las facultades suficientes para conocer la solicitud de Aval Previo, verificar la calidad de la actividad *“Terapia de Oxigenación con Membrana Extracorpórea (ECMO) del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”*, a realizar los días 6, 7 y 8 de abril de 2022, e incluso aprobar su otorgamiento, pero siempre y cuando se cumpliera con los requisitos establecidos en el correspondiente Reglamento del Comité de Aval, el cual

se reitera, fue dictado por la Asamblea General de la Corporación, publicado en el diario oficial La Gaceta.

6. A la par de lo anterior, queda del todo claro que el Aval Previo otorgado por la Junta Directiva lo fue para la actividad “Terapia de Oxigenación con Membrana Extracorpórea (ECMO) del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”, a realizar los días 6, 7 y 8 de abril de 2022, siendo que por ordinal 35 del Reglamento al Comité de Aval y por el Convenio que se suscribe entre las partes, la repetición del curso para las fechas 29, 30 y 31 de marzo de 2023, no goza de dicho reconocimiento.

7. A la par de lo anterior, es importante reiterar que uno de los objetivos principales del Reglamento al Comité de Aval es que se verifique la calidad de las actividades para las que se solicita Aval Previo, debiendo revisarse el contenido de la actividad educativa, determinarse los contenidos teóricos y prácticos, y, en el caso particular de los contenidos prácticos, identificar si los mismos se alcanzan mediante la atención a personas usuarias: para el caso que nos ocupa, las profesionales extranjeros que participaron de la actividad “Terapia de Oxigenación con Membrana Extracorpórea (ECMO) del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”, para las fechas 29, 30 y 31 de marzo de 2023, debieron cumplir con lo establecido en el Lineamiento de requisitos para la autorización temporal para el ejercicio de Enfermería por extranjeros, publicado en La Gaceta N° 58, del 25 de marzo del 2022.

V. RECOMENDACIONES

PRIMERO. A la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica:

- No brindar aval a las actividades de educación continua sin el análisis y recomendación respectiva por parte del Comité de Aval, ya que ello pone en cuestión la calidad de las actividades avaladas, así como incumple con los trámites, requisitos

y procedimiento establecidos por la Asamblea General de la Corporación, y violenta los principios de seguridad jurídica y publicidad. Derivar todas las solicitudes de Aval al Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para que realicen el análisis correspondiente, según los requisitos definidos y aprobados por la Asamblea General Extraordinaria para el Comité de Aval.

-No autorizar la firma de Aval de los certificados del oficio CECR-UDP-318-2023, ya que no se cumple con lo establecido en el Reglamento del Comité de Aval de la Corporación.

-Recomendar a la colegiada LVV, que realice la gestión ante el Comité de Aval, según los requerimientos definidos en el Reglamento del Comité de Aval.

Inciso 5.3 Dra. Carmen Loaiza: ¿y qué sugiere la Fiscalía?

Inciso 5.3.1 Dra. Pamela Praslin: es que es que la situación es que se le dio el aval sin haberlo pasado por la Comisión de aval. Entonces lo que se le está recomendando a la colegiada es que realice toda la gestión ante el Comité de Aval.

ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-493-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO TRASLADAR EL CURSO DE TERAPIA DE OXIGENACIÓN CON MEMBRANA EXTRACORPÓREA ECMO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA AL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO PARA SU ANÁLISIS Y ENVIAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL AVAL RESPECTIVO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

I) Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-221-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficios Plataforma de Servicios. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva los siguientes oficios del Departamento de Plataforma de Servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para su atención:

- CECR-PS-043-2023
- CECR-PS-044-2023

ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-221-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-043-2023, suscrito por la Sra. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Permanente:

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
EAMCh	XXXX	E-XXXX	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Permanente. • Carta de solicitud de Retiro Voluntario Permanente, en la que indica que trabaja en un área distinta a la enfermería

			<ul style="list-style-type: none"> • Constancia laboral de la empresa Clario en labores administrativas. • Estado de cuenta al día. • Licencia vigente al 24-06-2025.
--	--	--	--

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Permanente.

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-043-2023, SUSCRITO POR LA SRA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA, PLATAFORMA DE SERVICIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) NOTIFICAR AL DR. EAMCH, LICENCIA E-XXXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, A PARTIR DEL 27 DE JULIO DEL 2023, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 23, DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, INCISO B): LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DEJARÁN DE PERTENECER AL MISMO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: B) POR RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-044-2023, suscrito por la Sra. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Temporal:

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
--------	--------	----------	---------------

PCJ	XXXX	E-XXXX	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Temporal. • Acción de personal donde indica que deja de laborar en el Hospital Nacional de Salud Mental el 13 de julio de 2023. • Fotocopia de tiquete aéreo. • Estado de cuenta al día. • Licencia vigente al 24-08-2025.
-----	------	--------	---

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Temporal.

ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-044-2023, SUSCRITO POR LA SRA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA, PLATAFORMA DE SERVICIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) NOTIFICAR A LA COLEGIADA PCJ, LICENCIA E-XXXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DEL 27 DE JULIO DEL 2023 AL 27 DE JULIO DEL 2025, SEGÚN EL ARTÍCULO 24, DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343 QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 24, DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: B) CUANDO EL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA VAYA A RESIDIR FUERA DEL PAÍS POR MÁS DE UN AÑO, PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU LICENCIA. ESTE SUPUESTO SÓLO PROCEDE CUANDO EL PROFESIONAL NO ESTÉ EJERCIENDO O VAYA A EJERCER LA ENFERMERÍA EN EL LUGAR DE DESTINO. LA JUNTA DIRECTIVA VALORARÁ LOS MOTIVOS DEL SOLICITANTE Y APROBARÁ EL PERIODO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD (...), DEBE HACER ENTREGA DE LA LICENCIA EN LA FISCALÍA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA QUE SE CAMBIE EL ESTADO, CUANDO FINALICE EL RETIRO TEMPORAL, DE LA DRA. PCJ, LICENCIA E-

XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-222-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficios UDP. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva los siguientes oficios de la Unidad de Desarrollo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para su atención:

- CECR-UDP-412-2023 JD
- CECR-UDP-413-2023 JD
- CECR-UDP-414-2023 JD
- CECR-UDP-415-2023 JD
- CECR-UDP-416-2023 JD
- CECR-UDP-407-2023 JD
- CECR-UDP-418-2023 JD

ACUERDO 17: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-222-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-412-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 14 de julio de 2022, Acta No. 2595. **ACUERDO 4: E) SE APRUEBA OTORGAR 575 CÓDIGOS DE MANERA GRATUITA A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, PROPUESTOS POR LA UNIDAD**

DE DESARROLLO PROFESIONAL. Me permito detallar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron la réplica del curso **Aplicabilidad de la Taxonomía estandarizada NANDA, NOC y NIC al Proceso de Enfermería**, en modalidad participativa, realizada por el Área de Salud de Barva de Heredia correspondiente del 13 de julio de 2023.

XXXX

Por último, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-412-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON LA RÉPLICA DEL CURSO APLICABILIDAD DE LA TAXONOMÍA ESTANDARIZADA NANDA, NOC Y NIC AL PROCESO DE ENFERMERÍA, EN MODALIDAD PARTICIPATIVA, REALIZADA POR EL ÁREA DE SALUD DE BARVA DE HEREDIA CORRESPONDIENTE DEL 13 DE JULIO DE 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-413-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, con respecto al acuerdo tomados en la sesión de Junta Directiva del 13 de julio de 2023, Acta No. 2649. **B) SOLICITAR A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL EL LISTADO DE TODOS LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA CON SU RESPECTIVA UNIDAD PROGRAMÁTICA QUE EL COLEGIO HA CAPACITADO A LO LARGO DE ESTOS DOS AÑOS EN EL USO DE LA TAXONOMÍA EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS.**

Me permito adjuntar la lista completa de profesionales capacitados en el uso de la Taxonomía NANDA, NOC y NIC en cursos regulares en los que se incluyó la temática, cursos impartidos por la Unidad de Desarrollo Profesional y las réplicas que se han realizado.

XXXX

Adicionalmente, se adjunta un documento en formato Excel en el que se puede visualizar esta información. También, se exponen los datos divididos según: Cursos de Taxonomía (CPE), Cursos regulares en los que se impartió la temática y las réplicas que se han dado. (Ver documento adjunto)

ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-413-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR A LA COORDINACIÓN NACIONAL EL LISTADO DE TODOS LOS PROFESIONALES QUE SE HAN CAPACITADO EN EL USO DE LA TAXONOMÍA NANDA, NOC Y NIC, PARA SU CONOCIMIENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-414-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, solicito de la manera más atenta autorización para que sea publicado en la Página Web y redes sociales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, la oferta de los seminarios web propuestos por el Programa de Difusión Educativa de las Ciencias del Movimiento Humano y la Salud para la Comunidad de la Universidad de Costa

Rica y la Red Costarricense de Actividad Física y Salud (RECAFIS). Estos seminarios surgen como parte de un Proyecto de Acción Social de la Escuela de Educación Física y Deportes, Facultad de Educación, Universidad de Costa Rica y podría ser de interés para los y las colegas. (Ver documento adjunto)

ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-414-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE SE PUBLIQUE EN LAS REDES DEL COLEGIO EN LA PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LA OFERTA DE LOS SEMINARIOS WEB PROPUESTOS POR EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN EDUCATIVA DE LAS CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y LA SALUD PARA LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA RED COSTARRICENSE DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD (RECAFIS). C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-415-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 16 de marzo de 2023, Acta No. 2630. **ACUERDO 11: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL ACTUALIZACIÓN EN FARMACOVIGILANCIA PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.** Me permito detallar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron el Farmacovigilancia, una actualización para enfermería, correspondiente del 08 de mayo al 05 de junio de 2023. Esto

posterior a la aceptación de reclamos o presentación de comprobantes de justificación.

XXXX

Por lo que, se tuvo una promoción de 32 aprobados del curso. Por último, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-415-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON EL FARMACOVIGILANCIA, UNA ACTUALIZACIÓN PARA ENFERMERÍA, CORRESPONDIENTE DEL 08 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-416-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 16 de marzo de 2023, Acta No. 2630. **ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-223-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA VOLVER A IMPARTIR EL CURSO BIMODAL “ACTUALIZACIÓN EN BIOSEGURIDAD PARA PROFESIONALES EN ENFERMERÍA CON ÉNFASIS EN VIRUS RESPIRATORIO INFLUENZA H5 N1” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. SE APRUEBA BRINDAR UN ALMUERZO A LOS Y LAS PARTICIPANTES Y FACILITADORES DEL CURSO EL DÍA DE LA CLASE PRESENCIAL PARA 40 PERSONAS; EL SÁBADO 24 DE JUNIO 2023, CON UN COSTO DE ₡5.000,00 (CINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CADA UNO.** Me permito detallar la lista de los Profesionales de Enfermería que

aprobaron el Curso Actualización en Bioseguridad para profesionales en Enfermería con énfasis en Virus Respiratorio Influenza H5 N1, correspondiente del 12 de mayo al 24 de junio de 2023.

XXXX

Por último, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-416-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON EL CURSO ACTUALIZACIÓN EN BIOSEGURIDAD PARA PROFESIONALES EN ENFERMERÍA CON ÉNFASIS EN VIRUS RESPIRATORIO INFLUENZA H5 N1, CORRESPONDIENTE DEL 12 DE MAYO AL 24 DE JUNIO DE 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-417-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 19 de enero de 2023, Acta No. 2622. **ACUERDO 5: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES ALUSIVAS A LA CELEBRACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DEL ORIGEN DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA, PARA EL AÑO 2023. SE APRUEBA REALIZAR CÁPSULAS CORTAS DE MANERA QUINCENAL, PARA RECORDAR MOMENTOS HISTÓRICOS DE LA ENFERMERÍA.** Me permito indicar que los Concursos "Conmemorando el inicio de la gestión del cuidado desde Objetos históricos" y "Conmemorando el inicio de la gestión del cuidado desde

Fotografías históricas" culminaron el pasado 20 de julio de 2023. Se recibió un total de siete objetos y una fotografía históricos. Dentro de los objetos recibidos se tuvo: un programa de graduación dedicado a ZRC, primera enfermera en obtener el título de bachiller de enfermera; un broche de lámpara (obsequio de graduación); una placa de Enfermera; una placa de estudiante de Enfermería; una cofia; una licencia de enfermera del CECR del año 1977; y un carné universitario de 1975. El jueves, 20 de julio se tuvo al Lic. Gustavo Rodríguez, Historiador del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y a la Dra. HS, Encargada del Museo de la Universidad de Costa Rica, con el fin de evaluar los objetos. A partir de una tabla de evaluación y el análisis de este jurado, se obtuvo como pieza ganadora El programa de graduación dedicado a ZRC, primera enfermera en obtener el título de bachiller de enfermera.

ACUERDO 23: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-417-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-418-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir los siguientes expedientes de incorporación y registro de postgrados, los cuales cumplen los requisitos establecidos según reglamento.

Registro de incorporaciones:

NO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	UNIVERSIDAD
1	ALPIZAR	VILLALOBOS	ZARUHANA	XXXX	LATINA
2	ASTUA	HERRERA	ANDRÉS JESÚS	XXXX	SANTA LUCÍA
3	CASTILLO	NAVARETE	MARÍA AYMARA	XXXX	LATINA
4	CORDERO	ARAYA	MARÍA DE ROSARIO	XXXX	SANTA LUCÍA
5	MARÍN	CHAVARRÍA	MARÍA PAULA	XXXX	UNIBE
6	MOYA	ARCE	MARÍA FERNANDA	XXXX	UCR
7	RAMÍREZ	FONSECA	KARLINA VANESA	XXXX	SANTA LUCÍA
8	RETANA	ROJAS	FRANCINI	XXXX	UNIBE
9	TRIGUEROS	CRUZ	MANUEL EMILIO	XXXX	UNICA
10	ROJAS	FERNÁNDEZ	MARCELA	XXXX	UNICA
11	SOLIS	CHAVARRÍA	MÓNICA MARÍA	XXXX	LATINA
12	THUEL	AGUILAR	LIGIA MARÍA	XXXX	SANTA LUCÍA

ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-418-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMO PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A: ALPIZAR VILLALOBOS ZARUHANA XXXX, LATINA, ASTUA HERRERA ANDRÉS JESÚS, XXXX, SANTA LUCÍA, CASTILLO NAVARETE MARÍA AYMARA, XXXX, LATINA, CORDERO ARAYA MARÍA DE ROSARIO, XXXX, SANTA LUCÍA, MARÍN CHAVARRÍA MARÍA PAULA, XXXX, UNIBE, MOYA ARCE MARÍA FERNANDA, XXXX, UCR, RAMÍREZ FONSECA KARLINA VANESA, XXXX, SANTA LUCÍA, RETANA ROJAS FRANCINI, XXXX, UNIBE, TRIGUEROS CRUZ MANUEL EMILIO, XXXX, UNICA, ROJAS FERNÁNDEZ MARCELA, XXXX, UNICA, SOLIS CHAVARRÍA MÓNICA MARÍA,

XXXX, LATINA, THUEL AGUILAR LIGIA MARÍA, XXXX, SANTA LUCÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Listado de posgrados

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
1	KPMH	XXXX	Maestría en Salud Pública Con Énfasis Epidemiología	Santa Lucía
2	AMCR	XXXX	Maestría Profesional en Enfermería Quirúrgica	Costa Rica
3	HDVC	XXXX	Maestría Profesional en Gerencia en Enfermería	Hispanoamericana
4	EZR	XXXX	Maestría Administración de Negocios	Castro Carazo
5	EZR	XXXX	Maestría Administración de Negocios con énfasis en Administración de Servicios de Salud	Castro Carazo
6	AGGA	XXXX	Maestría Profesional en Cuidados Paliativos	Santa Paula
7	JDV	XXXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía

ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-418-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON ÉNFASIS EPIDEMIOLOGÍA, DE LA DRA. KPMH, LICENCIA E-XXX. C) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA QUIRÚRGICA, DE LA DRA. AMCR, LICENCIA E-XXXX. D) SE APRUEBA EL

GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, DE LA DRA. HDVC, LICENCIA E-XXXX. E) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, DEL DR. EZR, LICENCIA E-XXXX. F) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DEL DR. EZR, LICENCIA E-XXXX. G) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN CUIDADOS PALIATIVOS, DE LA DRA. AGGA, LICENCIA E-XXXX. H) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. JDV, LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-223-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficios Plataforma de Servicios. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva los siguientes oficios del Departamento de Plataforma de Servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para su atención:

- CECR-PS-041-2023
- CECR-PS-042-2023

ACUERDO 26: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-223-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-041-2023, suscrito por la Sra. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de

Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Permanente:

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
SCBG	XXXX	E-XXXX	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Permanente. • Carta de solicitud de Retiro Permanente, en la que indica que no trabajará en el área de Enfermería, en Canadá, país en donde estudiará un doctorado a partir del 01 de setiembre de 2023 • Estado de cuenta al día. • Licencia vigente al 23-06-2025.

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Permanente.

ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-041-2023, SUSCRITO POR LA SRA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA, PLATAFORMA DE SERVICIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN LA SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE DE LA DRA. SCBG, LICENCIA E-XXXX. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA PRESENTE LA RESOLUCIÓN DEL CASO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.4 Se retira de la plataforma de teams la Dra. Ana Lucía Morales Artavia al ser las 8:05 p.m.

Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-042-2023, suscrito por la Sra. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se

traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Temporal: Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Temporal:

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
ACVR	XXXX	E-XXXX	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Temporal. • Carta de solicitud de Retiro Voluntario Temporal. • Fotocopia de tiquete aéreo. • Estado de cuenta al día. • Licencia vigente al 16-04-2025.

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Temporal.

ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-042-2023, SUSCRITO POR LA SRA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA, PLATAFORMA DE SERVICIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) NOTIFICAR A LA COLEGIADA ACVR, LICENCIA E-XXXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DEL 27 DE JULIO DEL 2023 AL 27 DE JULIO DEL 2024, SEGÚN EL ARTÍCULO 24, DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343 QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 24, DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: B) CUANDO EL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA VAYA A RESIDIR FUERA DEL PAÍS POR MÁS DE UN AÑO, PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU LICENCIA. ESTE SUPUESTO SÓLO PROCEDE CUANDO EL PROFESIONAL NO ESTÉ EJERCIENDO O VAYA A EJERCER LA ENFERMERÍA EN EL LUGAR DE DESTINO. LA JUNTA DIRECTIVA VALORARÁ LOS MOTIVOS DEL SOLICITANTE Y APROBARÁ EL PERIODO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD (...), DEBE HACER ENTREGA DE LA LICENCIA EN LA FISCALÍA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA QUE SE CAMBIE EL ESTADO, CUANDO FINALICE EL RETIRO TEMPORAL, DE LA DRA. ACVR, LICENCIA E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA

MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

L) Fecha 11 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CESCE-003-2023, suscrito por el Dr. Gerald Ramírez Gómez, Coordinador de la Comisión para el Estudio de la Situación Contractual en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de información para la Coordinación Nacional de Enfermería. Como parte del trabajo que hemos venido realizando, así como del análisis de la información que requerimos para la investigación que está en curso, les solicitamos respetuosamente la valoración de solicitar como Junta Directiva ante la Coordinación Nacional de Enfermería de la Caja Costarricense de Seguro Social, si nos puede informar respecto de:

- Cantidad de profesionales de enfermería que se tiene en cada área de salud.
- Cantidad de EBAIS que tiene cada una de las áreas de salud.
- Cantidad de personas adscritas por EBAIS.

Es importante destacar que en las sesiones de trabajo que se ha tenido con la Comisión de Ratios, se ha comentado respecto de la viabilidad de solicitud de dicha información con apertura de la Coordinación Nacional para generarla y aportarla al trabajo que realizamos. Agradeciendo la valoración y socialización de dicha información, en caso de ser solicitada para el trabajo que realizamos desde la CESCE,

ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CESCE-003-2023, SUSCRITO POR EL DR. GERALD RAMÍREZ GÓMEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL EN ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO OFICIO CECR-CESCE-003-2023 PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE

TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 11 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CESCE-004-2023, suscrito por el Dr. Gerald Ramírez Gómez, Coordinador de la Comisión para el Estudio de la Situación Contractual en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Información respecto de las ausencias en el CESCE. Respecto de la problemática mencionada de la comisión en cuanto al quorum de las sesiones referidas en el oficio CECR-CESCE-002-2023, les comentamos para su información y valoración del proceder según el Lineamiento para el Funcionamiento de los Órganos Auxiliares (Comités y Comisiones) del CECR, que hemos tenido dos miembros que se han ausentado a tres sesiones de manera continua sin justificación, que son la Dra. ERA y el Dr. RLG. En el caso de este último, destacamos que como representación de ANPE se ha considerado la importancia de dicho sector en el trabajo que realizamos, por lo que les solicitamos la valoración de consultarles la posible designación de un delegado que nos pueda acompañar, si así lo consideran pertinente.

ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CESCE-004-2023, SUSCRITO POR EL DR. GERALD RAMÍREZ GÓMEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL EN ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-CESCE-004-2023 A LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA. C) SE SOLICITA A LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL EN ENFERMERÍA EL CUADRO DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 12 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-TEMP-076-2023, suscrito por el MSc. AChM, Asesor Legal Externo, del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a oficio CECR-FISC-469-2023. Me ha sido remitido el oficio CECR-FISC-469-2023 de fecha 4 de julio de 2023, para que me refiera a los asuntos que atañen al suscrito, en mi calidad de asesor legal externo del Tribunal de Ética y Moral de nuestra corporación. Concretamente en lo concerniente a los puntos 3) y 4), que me sirvo transcribir: *“3.- Indicar la fecha y acta de este Tribunal, en el que se autorizó al Lic. ChM, Asesor Externo, emitir certificación dirigida al Dr. JMV en fecha del 29 de junio de 2023”*. R/ Al respecto es importante indicar que el suscrito en mi calidad de asesor legal externo, no requiero de autorización expresa para certificar asuntos de “mera constatación” que penden en los archivos del Tribunal de ética, siendo situaciones de mi conocimiento y confiadas en razón de mi ejercicio profesional para con este órgano colegiado. Por otra parte, mi proceder se basa en lo que dicta el “CÓDIGO DE DEBERES JURÍDICOS, MORALES Y ÉTICOS DEL PROFESIONAL EN DERECHO” vigente, y que en lo conducente me confiere el deber de custodiar y dar fe de los documentos y situaciones que están confiadas por mi cargo. En este sentido, el artículo 47 del citado cuerpo normativo reza literalmente lo siguiente: “El abogado y la abogada deberán emplear el más celoso cuidado con los bienes y documentos bajo su custodia, en razón de su ejercicio profesional. Deberán mantenerlos separados de los propios, dar y exigir siempre recibos, conservarlos en el estado en que los reciben y no aceptar aquellos cuya custodia de su parte no sea indispensable. No deberán ejercer en forma ilegítima o injustificada el derecho de retención sobre

bienes, dinero o documentos de sus clientes para el cobro de sus honorarios.
(SUBRAYADO NUESTRO)

De la misma manera, el artículo 56 del cuerpo normativo mencionado, destaca que “Los abogados y las abogadas serán responsables disciplinariamente en caso de que por su descuido o imprudencia resulten dañados o extraviados los documentos, expedientes o valores que reciban para su estudio o para la práctica de alguna diligencia”. A manera conclusiva, si la normativa ética me confiere el deber ineludible de custodia de los documentos que son confiados en razón de mi cargo profesional -tales como expedientes entre otros-, puesto que de lo contrario puedo ser sancionado disciplinariamente; entonces con mucho mayor razón todavía puedo dar fe o constancia de ellos, en virtud de esa custodia que me exige la normativa en mención. Es un argumento ad majori **“Si se puede lo más...se puede lo menos”**, en otras palabras, si la normativa ética aplicable a los profesionales en Derecho permiten la custodia de los documentos; se puede con mucho más razón todavía dar fe de ellos a solicitud de los requerimientos de autoridades judiciales o de las personas que tengan interés directo personal, como fue el caso del Dr. MV. Así las cosas, tengo norma habilitante dentro del bloque de legalidad, que me autoriza a certificar según los fines dichos. *“4. Copia de todas las certificaciones emitidas por el Lic. ChM desde el inicio de sus labores a la fecha”*. R/ El artículo 53 del Código supra citado, expone literalmente lo siguiente: “El abogado y la abogada deberán conducirse de forma correcta, respetuosa y cortés, en el trato con funcionarios judiciales y personas que laboren en el Poder Judicial. Igual obligación tienen el abogado y la abogada en todos los asuntos en que intervengan como tales en sede administrativa y en empresas privadas”. (SUBRAYADO NUESTRO). Nótese que como abogado debo estar presto a los requerimientos de los funcionarios judiciales, y precisamente eso fue lo que hice en mi función como abogado del tribunal de ética y moral y a requerimiento de la autoridad judicial (Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José). Esta certificación la emití en el año 2020 y me sirvo reseñar lo que certifiqué seguidamente:

**MSC. ACHM
ASESORÍA LEGAL EXTERNA
TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL
COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA
CERTIFICA**

El suscrito, ACM, cédula de identidad XXXX, abogado, carnet de colegiado XXXX, en mi calidad de asesor legal externo por este medio certifico que la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica ha remitido al Tribunal de Ética y Moral Profesional del mismo colegio profesional, tres relaciones de hechos bajo expedientes 03-2020, 08-2020 y 018-2020, en las que se tiene como parte denunciada a la Doctora TMM. Al día de hoy las mismas están teniendo el trámite de revisión y estudio por parte del Tribunal supracitado. Se expide la anterior certificación por así requerirlo la resolución de las catorce horas cuatro minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veinte dictada por el **TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ**, bajo número de sumaria 20-000037-0016-PE tramitada contra **OMCV** por el delito de injurias. Se cancelan y agregan los timbres de ley. Es todo, firmo este requerimiento a las diez horas con veinte minutos del veintiuno de setiembre del dos mil veinte en la ciudad de San José

En conclusión, mis actos profesional y éticamente están apegados al bloque de legalidad dispuesto en los numerales onceavo tanto de la Carta Magna como de la Ley General de la Administración Pública. He dejado constancia como me amparan las regulaciones éticas, para certificar los documentos que tengo la obligación de custodiar y rendir cuentas disciplinarias. Otras consideraciones al margen:

Aprovecho la ocasión respetuosamente en su calidad de Fiscal general de la corporación, para manifestar mi preocupación en torno a la “paralización técnica jurídica” que ha optado la Junta Directiva del Colegio de Enfermeros de Costa Rica, siendo una situación que no lo amerita. Desde el 15 de junio del 2023 emití por correo electrónico un criterio jurídico en donde justifiqué legalmente, era factible subsanar

una situación producida con dos miembros de la Junta Directiva, que según criterio de la asesora legal de la Junta Directiva, hacía imposible seguir sesionando. Mi criterio iba con copia a la Señora Presidenta de la corporación, a la Señora Presidenta del Tribunal de Ética, a la Asesoría Legal de nuestra corporación. Asumo que esta situación igualmente es de su interés, por requerimientos solicitados de su parte en el pasado en esa misma línea, y por consiguiente que la Fiscalía debe procurar que la administración siga su ejercicio, continuidad y prestación del servicio como reza el artículo 4 de la Ley general de la Administración Pública. Al día de hoy tenemos casi un mes de estar “paralizados” no sabemos si es por un plan urdido de antemano o por ignorancia de la ley, siendo ambas cosas deplorables y peligrosas. Lo cierto del caso es que una de mis tesis jurídicas sostenidas -puesto que externé tres posibles salidas-, radicaba en que el hecho de no haber sido juramentada una miembro del Tribunal de Ética, no era causal de nulidad absoluta como así erróneamente lo hizo saber la Asesora Legal de la corporación. Lo cierto del caso es que nuestra postura es acorde con la jurisprudencia casacionista según Res. 000177-F-TC-2019 vertida por el TRIBUNAL DE CASACIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de las diez horas quince minutos del 31 de octubre del 2019: "En la especie, el señor DAM no fue juramentado como miembro del Órgano Director del procedimiento, sin embargo, en criterio de este Tribunal casacional, la falta de juramentación en sí misma no constituye un vicio de tal gravedad que origine la nulidad de lo actuado en el procedimiento disciplinario. La formalidad omitida no tiene carácter sustancial, ni incide per se en la validez de los actos llevados a cabo por el Órgano Director del procedimiento, toda vez que no se trató de una ausencia total de investidura del miembro no juramentado, sino de una imperfección, la cual se entiende subsanada en vista de que existió un acto válido y formal de nombramiento de parte de quien tenía competencia para tal designación, sea el Alcalde Municipal, por medio del cual se invistió y habilitó al citado profesional en Derecho para el cumplimiento específico de las labores de instrucción y garantía del debido proceso en la causa disciplinaria en cuestión, y cuyas actuaciones tenían

como único destinatario al ente municipal, de cara a la adopción del acto final. Tal postura además encuentra amparo en la doctrina del cardinal 223 de la LGAP, de la cual se colige que no existe la nulidad por la nulidad misma, sino que la nulidad deriva de la omisión de las formalidades sustanciales del procedimiento, entendiendo éstas como aquellas “cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión”, aspectos que no se verifican en la especie. No explica el casacionista cómo, en el caso hipotético de haberse cumplido con la juramentación del señor AM hubiese variado el acto final sancionatorio dictado en su contra en aspectos importantes, según lo exige la norma de cita como presupuesto para declarar la nulidad de la actuación. Tampoco se verifica indefensión alguna en su perjuicio como consecuencia directa de la omisión de la formalidad –que en todo caso no precisa-, pues durante el procedimiento tuvo oportunidad para proveer a su defensa, atendiendo las audiencias conferidas y oponiendo las alegaciones de descargo que consideró pertinentes en torno a los hechos que le fueron imputados; y aún así, incluso, no realizó protesta alguna en cuanto a la participación del señor AM como miembro del Órgano Director pese a que no fue juramentado como tal. Así, al no estarse ante de la inobservancia de una formalidad sustancial, lo conducente es conservar los actos adoptados por el Órgano Director (canon 168 de la LGAP), pues no procede declarar la nulidad por la nulidad misma. Tampoco lleva razón el casacionista en cuanto reclama que no podría tenerse al señor AM como funcionario de hecho, toda vez que no cumple con el requerimiento de ejercer las labores de un funcionario regular de forma continua, según lo exige el cardinal 115 de la LGAP. Según consta en el acto de designación del Órgano Director, resolución número 005-2013 de las 11 horas 20 minutos del 26 de febrero de 2013, el nombramiento del señor Dani Argüello como miembro del Órgano Director del Procedimiento se motivó en que la Municipalidad no contaba con un abogado de planta, sino que tales servicios de asesoría en derecho se habían venido contratando de forma externa desde hacía más de una década, y a la fecha el Licenciado A. fungía como asesor del Área Administrativa del ente

municipal –hecho no desvirtuado por el recurrente- (folios 258 y 257 del expediente administrativo). Además, aunado al acto formal de habilitación para el ejercicio de las competencias de instrucción y ordenación, dictado éste por el Alcalde Municipal en la resolución de cita, consta también el acto de aceptación del cargo y respectiva constitución del Órgano Director (folio 259 del expediente administrativo), acto este último a partir del cual, según se desprende del estudio del expediente administrativo, el Órgano Director conformado por los señores SG (Presidenta) y el señor DA (Secretario) se avocaron a la realización de las labores de instrucción para las cuales fueron designados, hasta que el expediente quedara listo para la adopción del acto final, con lo cual se verifica el requisito de continuidad que echa de menos del recurrente. Así, al amparo del precepto 116 de la LGAP, los actos del funcionario de hecho son válidos aunque perjudiquen al administrado y aunque éste tenga conocimiento de la irregularidad en la investidura de aquél. Por consiguiente, se denegará el cargo aducido". (SUBRAYADO NUESTRO). Nótese en la anterior resolución judicial, como si bien la persona miembro del Tribunal fue elegida por la Junta Directiva, más no juramentada; esa situación no era causal de nulidad absoluta como igualmente lo hice saber en la comunicación remitida, hace casi un mes. La jurisprudencia casacionista nos da la razón totalmente, siendo una situación que permite ejercer la función, pues existe una designación emitida por la Junta Directiva autorizando dicho nombramiento. Para el caso del otro miembro del Tribunal existe el instituto jurídico de la **“Convalidación”** del acto administrativo del artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública. Existe un criterio jurídico de la Asesoría Legal en ese momento, autorizando la sustitución y la entrada en ejercicio de esa persona e inclusive fue juramentado; por lo que existe una voluntad tácita de autorizar su designación. Es igualmente una situación fácil de resolver jurídicamente hablando. Esperaría respetuosa y francamente, que esa diligencia que la caracteriza para otros asuntos, puede revertirse en exigir cuentas a quienes han patrocinado la barbaridad de paralizar sin fundamento jurídico alguno, la actuación del Tribunal de Ética y Moral, máxime que dicho órgano colegiado tiene el

conocimiento actual y futuro de casos que como siempre, son trascendentales por las denuncias presentadas. De mi parte, solo puedo decir que he actuado como lo he hecho por más de dos décadas, apegado a lo que preceptúa el artículo 39 de nuestro código ético “Quienes ejercen la profesión del derecho emplearán al servicio del cliente todo su saber, celo y diligencia”.

ACUERDO 31: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-TEMP-076-2023, SUSCRITO POR EL MSC. ALFONSO CHACÓN MATA, ASESOR LEGAL EXTERNO, DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CBAE-003-2023, suscrito por el Bach. César Augusto Gómez Calderón, Coordinador del Comité Bandera Azul Ecológica, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicita apoyo en actividades educativas. Como parte de las acciones que requiere implementar este comité como parte del Programa Bandera Azul Ecológica tenemos la realización de dos actividades educativas por cada una de las áreas de trabajo, a saber, combustibles fósiles, agua, tratamiento de aguas residuales, energía eléctrica, generación de residuos, gases refrigerantes, adaptación al cambio climático, y compensación ambiental. Este proceso de aprendizaje se dirige tanto a colaboradores como a colegiados, y busca sumarse a las pequeñas acciones que en su conjunto han permitido generar y fortalecer la conciencia ambiental de que hoy se enorgullece el país. Esto sin dejar de mencionar algunos otros beneficios que podrían generarse para la Corporación, tales como reducción del consumo de servicios e insumos,

cuidado de la salud ambiental y apertura de la disciplina al campo de la Enfermería planetaria. En ese entendido, el comité se permite solicitar el apoyo de esa honorable Junta Directiva aprobando que la Dirección Administrativa, el Área de Desarrollo Humano, la Unidad de Desarrollo Profesional y la Unidad de Comunicación le colaboren a su vez en el desarrollo de las siguientes actividades educativas.

1. Difusión a las y los colegiados de la encuesta CHANTT “Diagnóstico Inicial Enfermería y Ambiente”, a través de las redes sociales de la Corporación.
2. Webinar transmitido a través de facebook sobre "Movilidad eléctrica", impartido por la Asociación Costarricense de Movilidad Eléctrica.
3. Campaña dirigida a colegiadas y colegiados. "Movilidad sostenible". Se publica en redes sociales de la Corporación una imagen en información ambiental mensual por cada alternativa: caminata, transporte público, uso de bicicleta, movilidad eléctrica, carpooling, otros por la menor emisión de gases efecto invernadero.
4. Charla asincrónica dirigida a colaboradores. "Agua y saneamiento", impartida por la Licda. RA, Salud Ambiental del Ministerio de Salud, Área Santa Ana.
5. Charla asincrónica dirigida a colaboradores. "¿Cómo la contaminación del agua afecta a nuestra salud?", facilitada por funcionarios del Laboratorio Nacional de Aguas y/o Máster JDB, docente de la Universidad de Costa Rica.
6. Charla asincrónica dirigida a colaboradores. "¿Cómo aprovechar las aguas residuales?" Estrategias de uso de aguas residuales en casa. Se está en busca de expositor/a.
7. Charla asincrónica dirigida a colaboradoras. "Reducción del consumo eléctrico", impartida por el Ing. PBS, Ingeniero electrónico y eléctrico de la Refinadora Costarricense de Petróleo.

8. Charla asincrónica dirigida a colaboradoras. "Las 5 erres: reducir, reparar, reutilizar, recuperar, reciclar: cómo segregar desechos comunes y compostaje". impartida por la Licda. DG, Gestora ambiental, Municipalidad de Curridabat.
9. Charla asincrónica dirigida a colaboradores. "¿Cómo usar el aire acondicionado?: uso eficiente del aire acondicionado". Impartida por personal de la empresa que brinda mantenimiento de aires acondicionados a la Corporación.
10. Participación en el programa "Entre turnos: Cambio climático y el papel de enfermería", impartida por los doctores JJ y WM.
11. Campaña informativa dirigida a colegiadas. Producción de 8 cápsulas informativas sobre el cambio climático, de 3 minutos cada una. Publicación en redes sociales, una cápsula cada mes.

Señalar que ya se cuenta con criterio de la Dirección Administrativa y Área de Desarrollo Humano, en el sentido de que las actividades dirigidas a colaboradores merecen ser realizadas de forma asincrónica (cada persona irá accediendo por internet a la respectiva charla, previa coordinación con su jefatura, según pueda disponer de tiempo para ello), de manera que interrumpen lo menos posible el funcionamiento de la Corporación. De igual manera, señalar que la generación de contenidos, coordinación de expositores y a lo interno de la Corporación, serán llevadas adelante por este órgano auxiliar. Nuevamente agradecer el apoyo que se brinde y queda el Comité Bandera Azul Ecológica a sus órdenes.

ACUERDO 32: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CBAE-003-2023, SUSCRITO POR EL BACH. CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ CALDERÓN, COORDINADOR DEL COMITÉ BANDERA AZUL ECOLÓGICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, LA

UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO, COLABOREN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

O) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-078-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. XSA Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. XSA

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 29/05/1963

Fecha de incorporación: 03/02/2005

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡141.524,00 (ciento cuarenta y un mil quinientos veinticuatro colones y cero céntimos).

ACUERDO 33: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-078-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. XSA, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡141.524,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-079-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. JVC, Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. JVC

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 01/07/1963

Fecha de incorporación: 24/04/2014

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡46.856,00 (cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis colones y cero céntimos).

ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-079-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. JVC, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡46.856,00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-080-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora y demás miembros del

Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. MISM Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. MISM

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 03/06/1963

Fecha de incorporación: 08/09/2011

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡71.366,00 (setenta y un mil trescientos sesenta y seis colones y cero céntimos).

ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-080-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. MISM, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡71.366,00 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA,

PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-081-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. MLRS, Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. MLRS

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 11/06/1963

Fecha de incorporación: 02/09/2010

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡80.899,00 (ochenta mil ochocientos noventa y nueve colones y cero céntimos).

ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-081-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. MLRS, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡80.899,00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-082-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. XCB Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. XCB

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 28/06/1963

Fecha de incorporación: 05/06/1987

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡719.232,00 (setecientos diecinueve mil doscientos treinta y dos colones y cero céntimos).

ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-082-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. XCB, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡719.232,00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-083-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. LRJ Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de

Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. LRJ

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 26/04/1963

Fecha de incorporación: 25/08/1999

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡253.649,00 (doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve colones y cero céntimos).

ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-083-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. LRJ, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡253.649,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-084-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. LEM Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. LEM

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 23/06/1963

Fecha de incorporación: 20/03/1986

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡781.423,00 (setecientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte tres colones y cero céntimos).

ACUERDO 39: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-084-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. LEM, LICENCIA E-

XXXX, POR UN MONTO DE ₡781.423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE TRES COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

V) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-085-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente del Dr. MSU Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dr. MSU

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 28/06/1963

Fecha de incorporación: 20/06/1989

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡608.524,00 (seiscientos ocho mil quinientos veinticuatro colones y cero céntimos).

ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-085-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DR. MSU, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡608.524,00 (SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° INCISO D) DEL REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA N° 152 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-025-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. OBL, Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. OBL

Licencia: E-XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡4.146.181,50 (cuatro millones ciento cuarenta y seis mil ciento ochenta y un colones y cincuenta céntimos). A los ₡8.000.000,00 se le rebajaron ₡471.758,00 del beneficio de 60 años acta 2237 del 09/04/2015 y ₡2.000.000,00 del beneficio de 75 años acta 2428 del 30/05/2019).

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
RAB	XXXX	25	₡1.382.060,50
RAB	XXXX	25	₡1.382.060,50
MAB	XXXX	25	₡1.382.060,50

*Pendiente solicitud de beneficio SAB 25%.

ACUERDO 41: ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-025-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. OBL, LICENCIA E-XXX, A SUS BENEFICIARIOS RAB, CÉDULA #XXXX, POR UN MONTO DE ₡1.382.060,50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS), RAB, CÉDULA #XXXX, POR UN MONTO DE ₡1.382.060,50

(UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y MAB, CÉDULA #XXXX, POR UN MONTO DE ₡1.382.060,50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS). QUEDA PENDIENTE LA SOLICITUD DE LA BENEFICIARIA SAB, CORRESPONDIENTE A UN 25%. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-026-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. FMG, Licencia E-XXXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. FMG

Licencia: E-XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: No se aprueba el beneficio por fallecimiento, ya que está suspendida desde marzo del 2015, por morosidad.

ACUERDO 42: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-026-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA EL

BENEFICIO POR FALLECIMIENTO DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. FMG, LICENCIA E-XXXX, DEBIDO A QUE SE ENCONTRABA SUSPENDIDA DESDE MARZO DEL 2015 POR MOROSIDAD. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Y) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-027-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. NCB, Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. NCB

Licencia: E-XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: No se aprueba el beneficio por fallecimiento. Agremiada suspendida desde marzo del 2018. Licencia vencida desde el 20/12/2006.

ACUERDO 43: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-027-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. NCB, LICENCIA E-XXX, DEBIDO A QUE SE ENCONTRABA SUSPENDIDA DESDE MARZO DEL 2018 POR LICENCIA VENCIDA DESDE EL 20/12/2006. EN EL

MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

Z) Fecha 13 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-182-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Abogado del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento del Acuerdo No. 36, Acta No. 2644 de Junta Directiva, tomado en la sesión del 16 de junio de 2023: Respuesta al Dr. FChT. En atención y cumplimiento del Acuerdo No. 36 del Acta 2644 de la sesión de Junta Directiva de fecha 16 de junio de 2023, que a la letra indica: **“ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBIDO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCHT, LICENCIA E-XXXX. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR LOS PUNTOS A Y B, A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. C) SE DELEGA EN L DEPARTAMENTO LEGAL LA PROPUESTA DE RESPUESTA AL PUNTO C, DE LA SOLICITUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES”**. Esta asesoría legal, mediante oficio CECR-ALE-157-2023 del 29 de junio de 2023, solicitó a la Secretaría de Junta Directiva la información solicitada por el Dr. FChT, la cual fue contestada mediante el oficio CECR-JD-266-2023 del 03 de julio de 2023. Siendo así, se recomienda brindar respuesta a la solicitud contenido en el punto C) de la nota suscrita por el Dr. FChT, remitiéndole la información suministrada por la Secretaría de Junta Directiva.

ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-182-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ABOGADO DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR RESPUESTA AL DR. FCHT, REMITIÉNDOLE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA.

EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha 17 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-187-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefa y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Abogado del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Seguimiento de acuerdos: Acuerdo No. 31 del Acta No. 2620. Como parte del proceso de seguimiento de los acuerdos tomados por la honorable Junta Directiva y que son despachados a la Asesoría Legal de la Corporación, este departamento registra pendiente de trámite el acuerdo 31 del acta 2620 que a la letra indica textualmente: **ACUERDO 31: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO LEGAL REALIZAR LA CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON RELACIÓN A UN CRITERIO RESPECTO A: ALIMENTACIÓN, DIETAS Y PERMISOS DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, TRIBUNALES COMITÉS Y COMISIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.** Ahora bien, antes de plantear una consulta en los términos indicados, esta asesoría estima fundamental informar a este órgano colegiado sobre los requisitos de admisibilidad y el proceso correcto a seguir, a efectos de modificar el acuerdo conforme al marco normativo que se expone:

CRITERIO LEGAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley No. 6815 del 27 de setiembre de 1982, los dictámenes y pronunciamientos de la PGR constituyen jurisprudencia administrativa y son de acatamiento obligatorio para la Administración Pública. Por su parte, el numeral 3° define sus atribuciones y específicamente en el inciso b) la norma establece: Dar los informes, dictámenes, pronunciamientos y asesoramiento que,

acerca de cuestiones jurídicas, le soliciten el Estado, los entes descentralizados, los demás organismos públicos y las empresas estatales.

No obstante, la vía de consulta presenta requisitos de admisibilidad que han sido desarrollados normativamente. Así, por ejemplo, el ordinal 4° de la Ley de Marras señala: Los órganos de la Administración Pública, por medio de los jefes de los diferentes niveles administrativos, podrán consultar el criterio técnico-jurídico de la Procuraduría; en cada caso, deberán acompañar la opinión de la asesoría legal respectiva, salvo el caso de los auditores internos, quienes podrán realizar la consulta directamente. (Subrayado es propio).

Adicional a dichos requisitos de admisibilidad, la misma jurisprudencia administrativa de la PGR ha complementado dicha norma con algunos presupuestos que se detallan a continuación:

1. Las consultas únicamente pueden ser realizadas por las instituciones públicas.
2. La consulta debe ser firmada por el jefe máximo de la Administración que consulta.
3. Debe adjuntarse a la consulta el criterio de la asesoría legal interna.
4. No puede consultarse sobre casos concretos, sino que deben formularse las interrogantes de modo genérico.
5. No es posible pronunciarse sobre la legalidad de actos administrativos dictados.
6. La consulta debe estar formulada con claridad y precisión.
7. No es posible pronunciarse sobre materias que son competencia exclusiva y excluyente de otros órganos o entes.
8. Ningún funcionario puede consultar sobre casos personales.

Sobre el punto número 3) – Criterio de la Asesoría Legal Interna –, es importante destacar que su finalidad se encuentra dirigida a posibilitar que la PGR conozca la

posición institucional en cuanto a los asuntos que se consultan, misma que proporciona aspectos del funcionamiento y realidad de la Administración consultante, facilitando una adecuada asesoría en sus pronunciamientos. Con el criterio legal, se valora y se evidencia que el jerarca institucional, a pesar de tener a la vista las conclusiones de la asesoría legal interna y de conocer los alcances de lo consultado; ha analizado, discutido y acordado solicitar un pronunciamiento ante la PGR por estimarlo necesario y pertinente. En este sentido, se solicita respetuosamente a la honorable Junta Directiva modificar el acuerdo No. 31 del Acta No. 2620, a efectos de concertar de manera precisa las consultas que requieren ser abordadas por parte de la asesoría legal de la corporación para emitir el criterio legal correspondiente conforme lo indica la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República. Una vez dicho criterio legal sea rendido, trasladado y analizado en el seno del órgano directivo como jerarca máximo institucional, en caso de así considerarlo necesario y pertinente, se podría plantear la consulta o solicitud de pronunciamiento ante la PGR.

ACUERDO 45: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-187-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFA Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ABOGADO DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II, PRESENTAR UNA PROPUESTA DEL TEMA CON RESPECTO A CONSULTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON RELACIÓN A UN CRITERIO RESPECTO A: ALIMENTACIÓN, DIETAS Y PERMISOS DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, TRIBUNALES COMITÉS Y COMISIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

BB) Fecha 17 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-188-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefa y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Abogado del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Seguimiento de acuerdos: Acuerdo No. 18 del Acta No. 2605 y Acuerdo No. 3 del Acta No. 2613. Como parte del proceso de seguimiento de los acuerdos tomados por la honorable Junta Directiva y que son despachados a la Asesoría Legal de la Corporación, este departamento registra pendientes de responder el Acuerdo No. 18 del Acta No. 2605 y el Acuerdo No. 3 del Acta No. 2513, mismos que a la letra indican textualmente: **ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-553-2022, SUSCRITO POR EL DR. FCHT, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-FISCALÍA-553-2022, AL DEPARTAMENTO LEGAL Y LA DRA. PAMELA PRASLIN, FISCAL DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

ACUERDO 3: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, UN INFORME SOBRE EL FONDO MUTUAL, PARA LO CORRESPONDIENTE, DE FORMA PRIORITARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Los acuerdos supra citados se encontraban dirigidos a conocer la legitimidad del Fondo Mutual del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. El análisis legal sobre el tema fue remitido a la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) en conjunto con la Presidencia a través del Oficio CECR-PR-121-2023 del 21 de febrero de 2023, producto de una denuncia anónima interpuesta contra el CECR. Tal y como fue debidamente informado a la Presidencia del Colegio mediante el oficio CECR-ALE-175-2023, la SUGESE brindó formalmente el resultado de la investigación realizada sobre el Fondo Mutual del CECR, concluyendo lo siguiente: “En ese entendido, no se tiene evidencia ni indicios de que su representada o su fondo, a la fecha estén realizando actividad aseguradora, oferta pública o comercialización de seguros, que deba ser autorizada y fiscalizada por esta Superintendencia”.

ACUERDO 46: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-188-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFA Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ABOGADO DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

CC) Fecha 17 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-190-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefa y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Abogado del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de colaboración para atender respuesta de Junta Directiva a la información solicitada por el Dr. FChT. En atención del Acuerdo No. 35, Acta No. 2644 tomado en la sesión de Junta Directiva el pasado 15 de junio de 2023 y comunicado a este Departamento Legal el pasado 16 de junio de 2023, mediante el cual se trasladó la nota suscrita por el Dr. FChT para el análisis y la propuesta de respuesta correspondiente, esta asesoría legal solicita su colaboración para autorizar a la Dra. Adriana Jiménez Castro, Secretaria de la Junta Directiva, para verificar si en los registros actuales de la honorable Junta Directiva se cuenta con la información que solicita:

- *“Copias certificadas de las actas en su totalidad de la llamada Comisión para la Investigación de Auditorías”.*

En este sentido, solicitamos de la manera más atenta su colaboración para recopilar y remitir la información mencionada a esta asesoría legal, a los efectos de preparar la propuesta de respuesta requerida por este órgano directivo. No se omite recordar que la Junta Directiva, mediante acuerdo No. 29 del acta No. 2630 del 16 de marzo de 2023, acordó: **“(…) SOLICITAR A LA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE AUDITORÍAS, LA COPIA**

CERTIFICADA DE LAS ACTAS Y LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DEL TRABAJO REALIZADO DESDE SU CONFORMACIÓN.”

Finalmente, se aclara que el presente requerimiento se realiza en virtud de la solicitud expresa por parte de la Dra. Adriana Jiménez Castro en la sesión de Junta Directiva del 06 de julio de 2023, por lo que se solicita a este órgano directivo que en adelante cuando se trasladen solicitudes de información a la asesoría legal, se autorice en el mismo acuerdo a la Dra. Jiménez a brindar la información para aquellas solicitudes que deban ser canalizadas por medio de los registros de Junta Directiva.

ACUERDO 47: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-190-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFA Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ABOGADO DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INFORMAR AL DR. FCHT, QUE EN ESTE MOMENTO LA JUNTA DIRECTIVA NO CUENTA CON LAS COPIAS DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE AUDITORIAS, A PESAR DE HABER REALIZADO SOLICITUDES EXPRESAS POR PARTE DE ESTE ÓRGANO DIRECTIVO Y POR PARTE DE LA FISCALÍA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 17 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-193-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefa del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento de acuerdo 19 del acta 2640 de la sesión de Junta Directiva del 30 de junio de 2023/ Oficio CECR-UDP-312-2023, machote de certificación. En cumplimiento al acuerdo No. 19 del Acta No. 2640 tomado en la sesión de Junta Directiva del 30 de mayo de 2023 que a la letra dice: **ACUERDO 19): ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-312-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY**

MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL OFICIO CECR-UDP-312-2023 PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE MACHOTE DE CERTIFICACIÓN. C) SE DELEGA EN LA PRESIDENCIA DAR SEGUIMIENTO A ESTE ACUERDO. ACUERDO TOMADO EN FIRMA POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

criterio legal

Revisada la documentación remitida y evacuadas las consultas con la Encargada de la Unidad de Desarrollo Profesional del CECR, se propone la realización de una certificación por cada aporte al desarrollo profesional que permita identificar de forma clara y precisa cuál es la actividad que se está certificando, es decir, una certificación para las actividades correspondientes a diseño curricular y otra para las actividades de docencia. Se remiten propuestas de certificaciones. (Ver documentos adjuntos en el oficio)

ACUERDO 48: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-193-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR LOS MACHOTES DE CERTIFICACIÓN PROPUESTOS A LOS MIEMBROS DE JUNTA PARA SER REVISADOS Y APROBADOS EN LA PRÓXIMA SESIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

EE) Fecha 21 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-197-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefa del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Resolución acuerdo 31 del acta 2631 de la sesión de Junta Directiva del 23 de marzo de 2023/Criterio COVFOM expediente

E-719. Se procede a emitir criterio legal sobre de conformidad con lo solicitado en acuerdo 31 del acta 2636 de la sesión de Junta Directiva del 23 de marzo de 2023, mismo que indica: **ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-009-2023, SUSCRITO POR LA DRA. LUISA MAYELA FONSECA PICADO Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL, PARA SU REVISIÓN Y PROCEDENCIA DEL BENEFICIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

I. Sobre el estado actual del expediente E-XXX.

De la revisión del expediente de la Dra. MTLC y su información en el sistema interno del Colegio se extrae que:

- La Dra. L. falleció el 16 de noviembre de 2022. (Acta de defunción visible a folio XXX)
- Figura como beneficiario de la Dra. L. la Asociación Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, céd. Jurídica XXXX, el 100% del beneficio,
- Según consta la licencia de la Dra. L. se encuentra vencida desde el 26 de junio de 2017.
- La Dra. L. fue suspendida por vencimiento de la licencia, el día 10 de enero de 2023, de conformidad con lo acordado por Junta Directiva en acta 2620 del 22 de diciembre de 2022.
- En estado de cuenta muestra que se adeuda la cuota de mutualidad de noviembre de 2022.

II. De la normativa aplicable al caso concreto

Reglamento del Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

1 Artículo 8.- De la desafiliación.

Dejarán de ser miembros del Fondo:

(...)b) Las personas colegiadas, que dejaren de pagar sus cuotas de colegiatura por más de tres meses consecutivos, sin justa causa.

2 (...) d) Todos aquellas personas colegiadas, a quienes se les suspenda su licencia de profesionales en enfermería.

3 Artículo 9.- De las consecuencias de la desafiliación. Pérdida de beneficios:

a) Los miembros desafiliados del Fondo por alguna de las causales contenidas en el artículo anterior, perderán sus beneficios como miembros, para lo cual la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica dictará una resolución en este sentido y la comunicará alcolegiado(a).

4 Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

5 Artículo 24. —De la suspensión temporal.

a) Podrá perderse temporalmente la condición de miembro del Colegio por sanción que suspenda la licencia respectiva.

b) Cuando el profesional de enfermería vaya a residir fuera del país por más de un año, podrá solicitar la suspensión temporal de su licencia. Este supuesto sólo procede cuando el profesional no esté ejerciendo o vaya a ejercer la enfermería en el lugar de destino. La Junta Directiva valorará los motivos del solicitante y aprobará el período correspondiente.

c) Por vencimiento de la licencia sin que se gestione su renovación.

d) *Por faltar a las obligaciones económicas que contemplan los artículos 15 inciso b) y 17 de la Ley Orgánica del Colegio, por un período de dos meses o más.*

III. Sobre el caso concreto

Revisada la información constante en el expediente de la Dra. L., así como la información contenida en las bases de datos de la Corporación, se constata que la suspensión por vencimiento de la licencia (10 de enero de 2023) se da con posterioridad a la muerte de la agremiada (16 de noviembre de 2022) lo cual resulta improcedente por cuanto no es legalmente posible para el Colegio suspender por vencimiento de licencia a una persona que se encuentra fallecida y a la que por lo tanto no puede ser objeto de reproche ante el incumplimiento de la obligación de renovar la licencia. En ese sentido, y siendo que al momento de su muerte, la Dra. L. no se encontraba cumpliendo ningún tipo de suspensión por parte del Colegio, esta nunca fue desafiada del fondo de mutualidad de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable, independientemente de la existencia o no de una causal de suspensión al momento de su muerte, por lo tanto, en estricto apego al principio de legalidad otorgarse en beneficio por fallecimiento a la beneficiaria de la Dra. L. previo cumplimiento de requisitos. Adicional a lo anteriormente expuesto, se informa que este Departamento gestionó la obtención de información de relevancia para la emisión del presente criterio, específicamente, datos sobre la suspensión y notificación de esta, misma información que se considera debería constar dentro del expediente físico de la Dra. L., así como en el de cualquier otro agremiado, a fin de brindar a las distintas instancias del Colegio la información completa que les permita tomar

decisiones y realizar trámites de forma eficaz como es el caso de COVFOM y este Departamento.

IV. Recomendación

- Se proceda con el otorgamiento del beneficio por fallecimiento en favor de la beneficiaria de quien en vida Dra. MTL previo cumplimiento de requisitos.
- Instruir a la Dirección Administrativa a iniciar un proceso de incorporación de los datos de las suspensiones y las notificaciones de estas en los expedientes físicos de los colegiados a fin de brindar a las distintas instancias del Colegio la información completa que les permita tomar decisiones y realizar trámites de forma eficaz y celeridad.

ACUERDO 49: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-197-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO EN FAVOR DE LA BENEFICIARIA DE QUIEN EN VIDA DRA. MTL PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INSTRUIR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A INICIAR UN PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LOS DATOS DE LAS SUSPENSIONES Y LAS NOTIFICACIONES DE ESTAS EN LOS EXPEDIENTES FÍSICOS DE LOS COLEGIADOS A FIN DE BRINDAR A LAS DISTINTAS INSTANCIAS DEL COLEGIO LA INFORMACIÓN COMPLETA QUE LES PERMITA TOMAR DECISIONES Y REALIZAR TRÁMITES DE FORMA EFICAZ Y CÉLERE. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COVFOM, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE

ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

FF) Fecha 17 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UC-02-07-2023, suscrito por el Ing. Federico Lancheros Amortegui, Coordinador de la Unidad de Comunicación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de Programas Hablemos de Enfermería. Comedidamente solicito a ustedes la autorización para la realización de los siguientes programas:

- La Democracia y la historia de las votaciones en el CECR (Un tema propuesto por el Dr. Fernando Chinchilla, con el apoyo de Gustavo Rodríguez R, para los datos históricos. Lo que se expuso el jueves de votaciones sobre el tema en la transmisión, fue muy corto y despertó la inquietud de la presente solicitud)
- Entrevista con la nueva presidenta del CECR, Dra. EAV, una vez lo confirme el Tribunal Electoral y pasando el tiempo de apelaciones.
- Enfermera AVR, noticia por su labor humanitaria en la asistencia en un choque mortal, salvando 5 vidas.

Si ustedes tienen sugerencia sobre nuevos temas de Hablemos de Enfermería, nos gustaría saberlo para realizarlos.

ACUERDO 50: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UC-02-07-2023, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO LANCHEROS AMORTEGUI, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA LA

DEMOCRACIA Y LA HISTORIA DE LAS VOTACIONES EN EL CECR. C) NO SE APRUEBA LA ENTREVISTA CON LA NUEVA PRESIDENTA DEL CECR, HASTA QUE SE RATIFIQUEN LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

GG) Fecha 17 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio WAD-ENF-004-2023, suscrito por la Dra. WAD, Máster en Administración de Servicios de Salud, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Sirva la presente para saludarles respetuosamente en el cumplimiento de sus funciones, y a la vez para solicitar la siguiente información histórica de los últimos 10 años, de viajes al extranjero otorgados y financiados por la institución para colegiados. Favor llenar la información solicitada mediante la siguiente tabla:

AÑO	Nombre de colegiado beneficiado del viaje	País al que viajó	Nombre de Evento al que asistió	Monto gastado por concepto de vuelos aéreos	Monto gastado por concepto de hospedaje	Monto gastado por concepto de alimentación	Costo del Evento en el que participó el colegiado(a).	Colegiado presentó informe a junta directiva tras su regreso (marcar Si o No)	En caso de marcar si en columna previa anotar # de acta y acuerdo en que se encuentra registrado el informe.

Quedo atenta al envío de la información solicitada.

ACUERDO 51: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO WAD-ENF-004-2023, SUSCRITO POR LA DRA. WAD, MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, LICENCIA E-XXXX. SE ESTARÁ PREPARANDO LA INFORMACIÓN DEBIDO A QUE ES UNA INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMPLEJA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA OFICIO WAD-ENF-004-2023, PARA LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 18 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. VMV, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Por medio de la presente solicito respetuosamente valorar la autorización para festejar el cumpleaños de mi hijo SM, el día sábado 25

de noviembre del año en curso en las instalaciones del parque recreativo del Colegio de Enfermeras. Sería un aproximado no mayor a 25 personas, entre niños y adultos.

ACUERDO 52: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. VMV, LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EL DÍA SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO DEL COLEGIO PARA UN TOTAL DE 25 PERSONAS, PREVIA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA DAR SEGUIMIENTO A ESTA SOLICITUD. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 19 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. AGR, Licencia E-XXXX y la Dra. MSD, Licencia E-XXX. **Asunto:** Sirva la presente para saludarles de forma muy cordial, a la vez solicitar su gestión para anunciar en la página web del Colegio, la Jornada Nacional de Derecho, a celebrarse los días 29 y 30 de agosto 2023. Sin otro particular, agradecemos de antemano su colaboración a nuestra solicitud. Se adjunta archivos de la jornada. (Ver documentos adjuntos)

ACUERDO 53: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. AGR, LICENCIA E-XXXX Y LA DRA. MSD, LICENCIA E-XXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO LA JORNADA NACIONAL DE DERECHO, A CELEBRARSE LOS DÍAS 29 Y 30 DE AGOSTO 2023. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE

ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 21 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. ABV, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Solicito respetuosamente información del siguiente:

1. El número de enfermeras incorporadas al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que laboran como Auxiliares de Enfermería, ATAPS, u otra condición, especificar con número total cada una de las categorías que no sean "laborando como enfermera".
2. Información de los años que se encuentran las enfermeras trabajando como Auxiliares de Enfermería.
3. Esto tiene respaldo en la normativa vigente del Reglamento de la Ley 2343, que con la licencia profesional incorporada a este colegio puede laborar como Auxiliares de Enfermería, por eso se debe tener registro de la condición laboral de los agremiados.
4. Pueden las enfermeras que laboran como Auxiliares de Enfermería, Asistentes de Pacientes, ATAPS, u otra figura laboral, concursar una plaza en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social u otra organización, cuál es el criterio técnico y jurídico de esta consulta, esto lo respaldo según la Ley 2343, Artículo 9, inciso g).
5. ¿Cuál es el próximo concurso para plazas en propiedad en la CCSS u otra institución, que se debe realizar según a Ley 7085 y su reglamento el Decreto Ejecutivo 18190-S, en el capítulo 1, ¿en su artículo 2?
6. En el concurso para plazas en propiedad ¿se tomará en cuenta el numeral 5, inciso a) del Decreto Ejecutivo 18190-S? ¿cuál es el criterio técnico y jurídico?

ACUERDO 54: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ABV, LICENCIA E-XXXX. SE LE ESTARÁ RESPONDIENDO OPORTUNAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ABV,

LICENCIA E-XXXX A LA FISCALÍA, PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE RESPUESTA A LA SOLICITUD. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

KK) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. EAV, cédula # XXXX. **Asunto:** Por medio de la presente, yo EAV, número de cédula XXXX, licencia XXXX, en mi condición de miembro activo de esta Corporación, solicito se me remita el número de sesión y el acuerdo de la Comisión de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con respecto a la compra de la unidad móvil BWC-077, esto por cuanto en la Asamblea Ordinaria del 20 de julio del 2023 ante mi consulta si se aplica el protocolo para tal fin, ustedes como miembros del estrado principal me afirmaron que si se estaba aplicando durante su gestión (en el momento de la consulta no se encontraba presente la Dra. Praslin Guevara), cabe aclarar que esta unidad móvil fue aprobada y comprada en la gestión de la presidenta Dr. Carmen Loaiza Madriz, y el Dr. FChT, como Fiscal.

ACUERDO 55: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. EAV, CÉDULA # XXXX. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES, ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

LL) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. ABV, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Falta de respeto y copia de informes y gastos.

Primero

Recordando lo que la honorable Junta Directiva, conoce de nuestra normativa orgánica, les transcribo lo siguiente:

Ley 2343

Artículo 11º: Son atribuciones de la Junta Directiva:

b) Rendir informe de su labor a la Asamblea General en su reunión ordinaria;
del Reglamento de la Ley 2343: Artículo 35. —Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. Son atribuciones de la asamblea general ordinaria, las siguientes: a) Conocer de los informes respectivos de los miembros de la Junta Directiva y de los demás órganos del Colegio, obligados a rendirlos, tales como: La Presidencia, la Fiscalía, la Tesorería, la Secretaría, los Tribunales y Comités.

Ante la normativa anterior, la Junta Directiva debe estar presente todo el tiempo que se conoce la agenda del día, lo que llamó poderosamente la atención que los doctores GJGS, XXXX y DGAZ, se ausentaron mucho tiempo cuando la señora Fiscal Pamela Praslin Guevara, Fiscal de esta incorporación estaba dando su informe. Hago un llamado como colegiada y expresidenta de esta corporación que cuando algún miembro de la mesa que dirige la Junta Directiva, se ausente debe ser de conocimiento a la secretaria o bien a la presidenta quien preside, estopara futuras asambleas, porque en lo particular considero la falta de respeto, hacia quien expone y hacia la misma junta directiva que en ningún momento se nos dijo porque de la ausencia de estos 2 doctores, porque para tertulias fuera del recinto de la asamblea, la presidenta que dirige la asamblea nos dará el tiempo necesario para ello. También no puedo dejar de lado que las personas en la asamblea que ustedes convocan las miren individualmente, y no como un grupo por el Dr. GGS, me faltó el respeto, sin saber que estaba aconteciendo finalizar asamblea, diciendo a mi persona una gravio

con las siguientes palabras “chusma”, lo que inmediatamente le hice un llamado de atención, por su falta de respeto, e indicándole que era colegiada y que las elecciones se habían acabado, que por cierto la libertad que tenemos como colegiada que soy es apoyar libremente a quien yo quiera pero esto no es motivo de “señalamiento indigente por el Dr. G. ”lo que considero respeto como el mi persona siempre lo ha hecho hacia todos ustedes. Esto lo dejo escrito porque me parece que el respeto que su significado es el siguiente: “El respeto es un valor moral, es decir, algo muy beneficioso y necesario para el bienestar tanto de las personas como de las sociedades. Recordemos que los valores morales son aquellos principios que una sociedad establece como las pautas a seguir por quienes pertenezcan a esa sociedad.” “Sin el respeto viviríamos sumidos en un perpetuo conflicto: reinaría la violencia, la humillación, el abuso, la fuerza bruta, la arbitrariedad. Sería imposible tener una relación armoniosa con nadie, si no existiera el respeto, la vida social sería como un juego sin reglas: todos harían lo que mejor les pareciera, sin límites, sin formas, un caos absoluto. ”Por último, el respeto, esto significa escuchar con atención, no insultar, no interrumpir y debatir sin descalificar. El respeto es la columna vertebral de la convivencia social y de la democracia.

Así que agradezco que se discuta en el seno de la Junta Directiva, este tipo de actuaciones.

Segundo

Hago un llamado a la Junta Directiva en general medir los tiempos, porque tenemos 6 horas sentados sin pausas, ni espacio para compartir un café o refrigerio, que por al hora una repostería es un agravio, ya que esas asambleas que no es la primera la forma de ofrecer una alimentación, a los colegiados que se esfuerzan por ser parte de sus convocatorias y estar todas las horas, y aportando nuestras colegiaturas la forma de ofrecer un “alimento” con toda humildad es inadecuada, aclaro yo no vengo a las asambleas a “comer”, pero debe ser valoras por ustedes que al desplazarse hacia el

colegio es de 1 o más horas, más las horas de permanencia, y luego el retiro para nuestras casas. Solo les menciono esto para futuras asambleas.

Tercero

Con respecto a la representación de miembros de Junta Directiva y Colegas beneficiadas por los siguientes artículos del Reglamento de la Ley 2343, CAPÍTULO X. De las obligaciones de los Colegiados.

Artículo 29. —Son obligaciones de los colegiados, las siguientes: k) Representar al Colegio en organismos nacionales o internacionales, cuando haya sido designado por la Asamblea General o la Junta Directiva. l) Rendir informe por escrito de sus funciones o labores ante la Junta Directiva, cuando haya sido nombrado o elegido como representante del Colegio ante cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional. El informe se presentará cada seis meses o cuando la Junta Directiva así lo solicite. Igualmente, deberán rendir informes, cuando hayan asistido, como representantes del Colegio, ante un evento nacional o internacional. Este informe deberá ser presentado dentro de los treinta días hábiles posteriores al evento de que se trate y deberá además entregar todo el material recibido en el mismo, para la biblioteca del Colegio. m) Rendir informe de gastos por escrito con sus respectivos comprobantes originales, en todos aquellos casos en que habiendo representado al Colegio haya obtenido financiamiento para gastos de representación del mismo. El informe deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del evento. n) Los representantes cuyos gastos son financiados en su totalidad por el Colegio, no pueden recibir ayuda de alguna otra institución u organismo para el mismo fin.

En el pasado mes de julio del 01 al 05, se realizó el Congreso de Congreso Internacional de Enfermeras (CIE), en Montreal, Canadá, tuve la oportunidad de ver algunas colegas y 2 miembros de la Junta Directiva, para lo cual según los incisos de los artículos mencionados solicito respetuosamente las siguientes copias:

1. Acuerdos de las sesiones Junta Directivas, sobre las personas, con nombre y apellido y lugar de trabajo, que fueron aprobadas por acuerdo de Junta Directiva y financiadas por los recursos de la Arca de nuestro Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

2. Si algún miembro de Junta Directiva le fue facultado este inciso: “ñ) Los representantes cuyos gastos son financiados en su totalidad por el Colegio, no pueden recibir ayuda de alguna otra institución u organismo para el mismo fin.”

3. Una copia de los gastos financiados por nuestra corporación, “detallada”. Según este inciso: “m) Rendir informe de gastos por escrito con sus respectivos comprobantes originales, en todos aquellos casos en que habiendo representado al Colegio haya obtenido financiamiento para gastos de representación del mismo. El informe deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del evento.”

4. Los informes de los participantes, aprobados por la Junta Directiva, son individual o es grupal, esto es una pregunta.

5. Copia del o los informes de las personas que fueron financiadas por nuestro Colegio de Enfermeras de Costa Rica, y sobre todo de este informe que solicito respetuosamente es conocer:

a. Cuáles son los beneficios que este congreso deja a nuestro Colegio de Enfermeras de Costa Rica

b. Qué pacto o alianza el Colegio de Enfermeras de Costa Rica se comprometió, conocer en detalle sobre esto.

c. Cuánto es el aporte que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, por mes le gira al Consejo Internacional de Enfermeras (CIE), y cuántas enfermeras reporta como incorporadas a nuestra corporación.

d. Desde cuándo estamos en el CIE, que ha generado esta Organización Internacional para nuestro Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Inciso 5.5 Dr. Gabriel Guido: digamos doña Carmen, yo sí, por alusión, si quisiera decirle ustedes, estimados directivos, que yo jamás, nunca, nunca, nunca me expresé así, nunca uso esa palabra contra alguien menos contra A., una persona que respeto mucho, una enfermera muy destacada en este país y me parece que ella malinterpretó en algún momento, digamos, el término que tal vez lo sintió para ella, pero jamás, nunca, quisiera decirles que lamento mucho de que esa fuera su percepción, me llama la atención, porque incluso cuando ella me hace la consulta de que ella le pareció que yo dije eso hacia ella, yo le aclaré ahí mismo, en la Asamblea, no, compañera jamás. cómo se le ocurre, jamás voy a expresarme de usted esa forma por dicha estaba la licenciada Adriana Jiménez, no, la Licenciada Adriana Alfaro, presente ahí cuando yo le estaba diciendo eso y ella entendió, verdad, entonces no sé, me llama la atención esto, pues que deseé expresar esto aquí está en su derecho, pero yo sí quisiera decirles que jamás yo nunca me expresé ella de esa forma, verdad.

Inciso 5.5.1 Dra. Pamela Praslin: ¿cuál fue el contexto de la situación para que ella percibiera que usted le había dicho chusma?

Inciso 5.5.2 Dr. Gabriel Guido: No sé, realmente no sé, cuando yo estuve hablando con ella, ella sí me dijo que yo le dije que yo le dije Chusma, yo le dije, no A., es que yo a usted nunca me exprese de esa forma. Y si quiero que sepa que no fue así, lamento mucho si usted percibió eso, porque eso es una percepción de ella hacia ella. Entonces yo respondo en esa línea y yo sí le dije que no, que jamás, que yo nunca le había dicho a ella esta esa expresión, y ella la entendió. Me pareció que la entendió, pero bueno, ahora ella dice que insiste en que yo le volví a decir, pero bueno, yo aclaro que por lo menos no es así. Luego con respecto al otro tema, porque también hace alusión creo que es ahí mismo esta misma solicitud, me parece, hace alusión de que yo me tuve que salir o me salí de en algunos momentos de la Asamblea. Bueno, primeramente, verdad pedirle disculpas a la compañera, a los compañeros directivos que sí, en efecto, me tuve que salir en algún momento de la Asamblea, durante todo el inicio de la Asamblea, yo pues no me sentía bien, no me sentía bien, sin embargo, pues hice el esfuerzo participar en la misma en algún punto, no me sentí del todo bien, me sentí mareado, un dolor de cabeza, etc., me tuve que retirar del recinto, llamar a otros compañeros, que me dieran como un apoyo, digamos, para ver si era que no me estaba sintiendo bien y bueno, en efecto, cuando termina en la Asamblea y bueno, obviamente si tengo que decirlo, me preocupé mucho por el acto de violencia que sufrió la señora Presidenta, la doctora Carmen Loaiza Madriz, no voy a decir nombres, sin embargo, sufrió un acto de violencia de género como mujer, como Presidente, como persona adulta mayor, esa fue nuestra interpretación, y bueno, se le llamo al respeto a esa persona en su momento para que por favor no se expresara de manera irrespetuosa delante de la señora Presidenta, a quién le invadió su espacio a la señora Presidenta en diferentes ocasiones le solicita que por favor, con sus manos e incluso y ya solicité las grabaciones, ahí están claras, donde ella le solicita

respetuosamente que por favor se aleje, porque está invadiendo su espacio como persona, como mujer que se sintió, a mi parecer, doña Carmen no quisiera victimizarla, se sintió usted afectada y ofendida por esa situación, al punto en donde obviamente, doña Carmen no evitó sacar lágrimas y Ana Lucía también por el acto que da y sufrieron las compañeras y en donde mi persona llamó al respeto en varias ocasiones, a la persona que ofendió a la señora Presidenta porque así fue como se percibió y sin embargo, la persona, pues no reacciona. Obviamente eso a mí como persona, como joven, como persona directiva y pues me hace llamar al respeto, eso obviamente me genera un acto en mi salud física, además de lo que ya tenía y luego de la Asamblea, pues le digo al compañero Darío, quien me estuvo auxiliando durante todo momento, que me voy para emergencias y en efecto, me fui para emergencias y tenía la presión bastante alta y cosa que yo generalmente nunca tengo, tenía la presión bastante alta, me sentía muy mareado, con muchas náuseas, etc., tanto así que me inyectaron un medicamento para ayudarme a bajar la presión. Me incapacitan ese día porque yo también formé parte del acto, digamos, de agresión, que a mi juicio sufrió la señora Presidenta y yo sí quisiera que en algún momento se evalúe de como aquí tenemos buenas alianzas con el UNAMU, que estoy en algún momento se valore que sea análisis de resorte del Instituto Nacional de las Mujeres, porque más allá de que doña Carmen ostenta la representación y la Presidencia del Colegio, creo que es una dama y que eso es una mujer y además es una persona adulta mayor que se le debe guardar respeto en todo momento. Entonces eso sí quisiera dejarlo expreso en acta porque es mi sentir y porque si yo me sentí bastante afectado del grado de violencia que sufrió la señora Presidenta.

Inciso 5.5.3 Dr. Darío Aguilar: yo también así muy rápido y muy breve, porque yo también soy mencionado acá en este punto, ya el compañero Gabriel dio una referencia, del por qué yo también me salí en algún momento específico, yo soy claro que yo estuve en la mayoría del informe de la compañera fiscal, yo lo tengo más que claro, tanto al inicio, intermedio y también al final, antes de que ella misma también se tuviera que retirar, pues seguramente, incluso, o sea, yo vi que ella salió en un momento determinado, tampoco estuvo la compañera Adriana, o sea, hubimos varios compañeros, entonces a mí también me llama la atención, como ella lo llama, que varios compañeros tuvimos que salir en momento determinado, específicos por situaciones específicas de cada uno. Somos seres humanos también, no solo miembros de una Junta Directiva y también estamos cansados, como por ejemplo esta sesión vea la hora que es y todavía nos falta por lo menos una hora para estar acá, así que este eso a mí me da mucha tranquilidad, pero lo aclaro y lo específico que como seres humanos también, obviamente, nos sentimos agobiados, presionados y que en un momento determinado de tal vez el ambiente no era el mejor verdad y por supuesto que requerimos muchas veces también de nuestro tiempo y nuestro espacio, para tomar un poquito aire, así que bueno, es mi aporte, básicamente estoy muy tranquilo y no tengo ningún problema en que eso quede en actas.

Inciso 5.5.4 Dra. Adriana Jiménez: yo si quiero comentar rapidito, así brevemente como bien dicen ustedes, yo siento que sí somos observados, son circunstancias actuales, somos observados, igual yo le pedí permiso a doña Carmen para salir porque estaba muy preocupada por Pamela, incluyendo, le pedí a doña Carmen permiso para que quedara en el acta, la no presencia de la fiscal por una emergencia médica. Creo que también eso es importante. Lo que acaba de anotar don Gabriel y cuando pasa una de esas situaciones también queden en el Acta. Si por A o por B uno de nosotros no se siente bien, no está mal que quede en las actas, por un asunto de respaldo, como ustedes acaban de decir, somos seres humanos, pero sí somos observados y ante esa observación, yo estoy completamente de acuerdo con lo que acaban de decir, no me gusta la violencia, trato dentro de lo posible, aunque sea un par de veces un poco estricta en mi ser y tal vez cuestión o cosas, pero si no me gustó, quería que quedara en acta pensando en esta situación que somos observados y obviamente estaba muy preocupada, la situación inicial de Pamela con su embarazo este me preocupó mucho, también fue a emergencias, hubiese quedado mucho mejor en acta y que también no me gustó la violencia obstétrica en el sentido de que a veces nosotros también tenemos que observarnos, a veces la Asamblea, muy cruel con nosotros y nosotros tenemos que aprender a responderles con mucha inteligencia emocional, porque también yo fui agredida, un señor dijo que yo me eché una risa y lo estaba ofendiendo con una risa mía entonces, no le contesto, la actividad continúa al no darle importancia a lo que realmente no tiene importancia, ahí queda, hay que tener inteligencia emocional que a uno le cuesta, porque a mí también me cuesta, inteligencia emocional para manejar las cosas, pero sí soy y como lo intenté al asambleísta que nos habló fuerte a nosotros sobre un tema que tenemos derecho, intenté ir a decirle frente a frente, eso no se hace, porque uno tiene que ser coherente con lo que piensa, ni de respetuosamente decirle a los compañeros, mire compañero, esa actitud no me gusta, por eso es que tal vez en ese momento te está diciendo el compañero, intenté decir, vi la agresión, vi una discusión, pero no pude observarlo todo. Entonces quiero que también quede en acta esa situación porque todos en el ambiente fuerte que vivimos, vivimos sin querer varios momentos distintos.

Inciso 5.5.5 Dra. Pamela Praslin: vean sinceramente y sí, se lo voy a decir aquí también quiero que queden en actas, yo me sentí irrespetada de que dos miembros de Junta Directiva hayan salido del recinto de la Asamblea para irse a meter al baño con J. y con F. y lo voy a decir así, porque no solamente yo lo vi con mis ojos, si no hay asambleístas que se han acercado a decirme esta situación y me parece una falta de respeto, porque así a como se le prestó atención al informe de la Presidenta, de la secretaria, etc., yo también merezco respeto porque yo también trabajo, porque yo también me esmero por las cosas del Colegio y otra cosa que sí y con todo el respeto que me parece un doble discurso, así como lo está diciendo Adriana, yo también sufrí de agresión en esa en esa Asamblea, inclusive un miembro en Junta Directiva instó a un asambleísta para que fuera a cuestionar mi voto y eso a mí no me parece ni siquiera ético, nada más, quiero que quede esto en actas y me parece discriminatorio

que sí se conmocionan y se preocupen por la salud de una mujer y no por la de otra mujer, porque yo también soy mujer y porque yo estoy en condición de embarazo y eso no es ningún secreto para ninguno de ustedes y no vi a ninguno de ustedes levantando la mano ni pidiendo respeto, ni mucho menos, y cuando yo me levanté de la Asamblea es porque ya no podía manejar más esa situación, porque me sentí atacada, me sentí vulnerada y la señora Adriana Jiménez Castro fue la una única persona que subió a fiscalía para preguntarme cómo me sentía y terminé en el servicio de emergencias con contracciones y con dolor pélvico. Entonces ustedes se podrán imaginar la preocupación que yo me manejo porque yo llevo otra vida dentro de mí, nada más quiero que quede esto en actas y que sí que me parece una situación injusta, de doble moral, que sí nos preocupemos por una persona, pero no nos preocupemos por la otra. Yo he sido muy respetuosa y muy tolerante, muchas veces de situaciones que en esta Junta Directiva se dan y aquí nadie hace a nadie alza la mano más que Adriana Jiménez y lo estoy diciendo porque en serio, ya yo me siento a un límite, no porque quiera que ninguno de ustedes se sienta ofendido ni mucho menos y sí quiero que quede y nuevamente en actas, subrayado en negrita y como sea, eso es el aporte que tengo que dar con respecto a esta situación.

Inciso 5.5.6 Dra. Carmen Loaiza: muy bien, muchas gracias. Yo creo que yo por lo menos no voy a entrar en ningún tipo de discusión, ya les doy la palabra. Sencillamente a mí el muchacho al final me irrespetó, como persona y como Presidenta, porque en ese momento tenía una investidura. Cada quien percibe lo que ocupa percibir o lo que tiene que percibir. Entonces yo por lo menos no me podía mover de la mesa. Adriana me pidió permiso para ir a valorar, pero como digo, no es un tema el que me parece que tengamos que discutir ahorita por la hora y por todo lo que nos falta. Jonathan iba a decir algo, Estibaliz.

Inciso 5.5.7 Dra. Estibaliz Acuña: sí, bueno, Pamela, yo quería comentar de esta situación que se presentó a la Asamblea. En realidad, yo no tenía conocimiento de que usted se había ausentado porque se sentía mal. Eso lo supe hasta que pusieron el mensaje, en la noche y la verdad, lamento que esto haya sido así. Sinceramente, no sabía que usted se había sentido mal y se haya ausentado por ese motivo. Creo que todos somos adultos todos pues estuvimos bajo presión, todos manejamos diferente la presión y considero que cada uno, pues responde por sí solo, todos estamos ahí, pues dando, intentando dar lo mejor y creo que cada uno es responsable de sus acciones. Entonces pues no puedo decirle, o sea, lamento que realmente se haya sentido mal y que hayas estado en esa situación. Creo que todos nos sentimos presionados y fue una asamblea muy difícil, la verdad.

Inciso 5.5.8 Dr. Jonathan Mora: yo también en el caso mío, desconocía que Pamela está embarazada hasta el momento del mensaje y después inclusive yo le mandé un mensaje a Pamela preguntándole y le he estado preguntando todos estos días, la

verdad que cómo se ha sentido, pero yo la verdad desconocida que estaba embarazada y cuenta con todo nuestro apoyo, la verdad, si necesita algo o requiere algo, pues estamos aquí para ayudarla igual a doña Carmen también yo estoy también de testigo de todo lo que pasó y si requiere, pues apoyo también, yo estaba de testigo y puedo hablar lo que pasó.

Inciso 5.5.9 Dr. Gabriel Guido: yo también Pame me disculpo yo, francamente no estaba informado de que usted estaba en etapa de gestación. Se lo digo muy francamente, no sé en qué momento si se discutió aquí en la junta o qué fue, pero por lo menos yo no fui partícipe de esa discusión y tengo que decirlo y me solidarizo con usted y la situación que usted y pues obviamente también vivió, jamás y se lo digo muy seriamente jamás pensé en que ustedes había ido por una situación que estaba pasando, no sé yo realmente desconocía esa situación y pues obviamente no iba a poder tomar partido de oposición, puesto que no estaba enterado de lo sucedido. Igual en el chat de junta que tenemos pues ahí se hicieron varias preguntas, no hubo respuesta, me parece al final, cuando varias personas preguntaron, no sé respondió nada, pero de parte mía, Pamela, sépalo y que nunca voy a permitir jamás una agresión y el que no haya necesariamente como usted dice defendido, o no, no significa que no me importe, que me haga la vista gorda, por lo menos yo hablo de mí jamás y si no quisiera, pues que me traten de doble moral o que para unas cosas sí y otras no. Ahí sí me parece un poquito de más el comentario, sinceramente, este y yo sí le pedí disculpas cuando me tuve que ir en el momento que lo dije. Y bueno, no recibí por lo menos ni sus agradecimientos de las disculpas, que está bien y lo entiendo. Sin embargo, insisto, yo consto de una incapacidad de ese día, de la situación que estaba yo quejando incluso desde temprano. Pero bueno, está bien yo entiendo que también no sea importante el tema de mi salud y los respeto, pero sí quiero que le quede claro Pamela, que jamás, yo en lo que necesita apoyo mío, lo va a tener y si en algún momento yo evidencio que algunas personas le está haciendo algún tipo de agresión o algún momento o algo créame, que voy a abogar por el respeto en todo momento y no quiero que piense eso a mí, porque por lo menos de mi parte no es así. Se lo digo con toda sinceridad.

ACUERDO 56: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ABV, LICENCIA E-XXXX. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ABV, LICENCIA E-XXXX, A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESIDENCIA, PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA

MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

MM) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Informe suscrito por el Dr. GGS, XX de Junta Directiva. **Asunto:** Ver informe adjunto.

ACUERDO 57: ACUSO DE RECIBO DE INFORME SUSCRITO POR EL DR. GGS, XX DE JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

NN) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la MSc. MCS. **Asunto:** Sirva la presente para saludarlos respetuosamente, a la vez comunicarles la siguiente situación presentada en la Comisión de Gobernanza. Como es del conocimiento de todos Ustedes, la Comisión de Gobernanza en Enfermería, está conformada por diversos miembros, unos con cargos en la toma de decisiones y otros denominados en Gobernanza miembros comprometidos. Reconocer la gobernanza profesional de la enfermería, es permitir el fortalecimiento democrático de la profesión a través de la participación activa y comprometida, sin embargo, la falta de quórum por parte de algunos de sus miembros ha sido una dificultad para continuar los procesos establecidos según plan estratégico formulado. Por lo anterior solicito respetuosamente, se le permita a dicha Comisión contar con tres miembros comprometidos.

ACUERDO 58: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA MSC. MCS. LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA EL CUADRO DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ÑÑ) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio FCPR-77-JUL-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica en la Sesión Extraordinaria CP-09-2023 celebrada el 19 de julio del presente año, aprobó la moción de solicitar a los Colegios que representan, una cuota extraordinaria de su membresía esto con el propósito de financiar el primer congreso que realizará la Federación en el mes de noviembre con motivo de su Aniversario, Esta actividad no dispone de una partida presupuestaria, por lo que el apoyo de su organización es muy importante, considerando que el Congreso programado será una actividad de mucho conocimiento y de gran renombre para los profesionales y la Sociedad Costarricense.

Inciso 5.6 La Dra. Carmen Loaiza entrega Oficio FCPR-78-JUL-2023.



FEDERACIÓN
DE COLEGIOS
PROFESIONALES
UNIVERSITARIOS
DE COSTA RICA

San José, 20 de julio de 2023.
FCPR-76-JUL- 2023.

Señores y señoras
Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
Junta Directiva

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU).

La presente es para comentarles que la FECOPROU, estará realizando su primer Congreso en las fechas 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre del presente año y bajo el siguiente horario de las 8:00 am a las 5:00 pm.

Este evento es de gran importancia porque nos permitirá difundir a la comunidad nacional los diferentes e importantes aportes que los profesionales de Enfermería realizan en la construcción de la gestión de la salud de la ciudadanía costarricense del Siglo XXI.

Dicho evento contará con una serie de ponencias de cada Colegio Profesional, por lo que para esta Federación es importante conocer si el Colegio Profesional puede colaborar con los siguientes requerimientos para los días 31 de octubre y 1 de noviembre:

- Un salón o auditorio con servicio de streaming (transmisión vía web instantánea)
- Equipo Técnico para realizar las actividades.
- Refrigerios para los expositores
- Apoyo humano a las ponencias.

Considerando que este aporte sea aprobado por el Colegio, éste sería exonerado de la cuota extraordinaria, solicitada en oficio anterior.

Se despide atentamente,

CARMEN
MARIA LOAIZA
MADRIZ
(FIRMA)
Dra. Carmen Loaiza Madriz
Presidenta
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

Firmado digitalmente
por CARMEN MARIA
LOAIZA MADRIZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.07.26
16:37:09 -05'00'

ACUERDO 59: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FCPR-77-JUL-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO DEL SALÓN, EQUIPO, REFRIGERIO PARA LOS EXPOSITORES Y APOYO PARA LAS PONENCIAS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

OO) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CLMDHG-008-23, suscrito por la Dra. RSM, Coordinadora del Comité de Lactancia Materna y Desarrollo del Hospital de Golfito Manuel Mora Valverde, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** La presente es para solicitarles interpongan sus buenos oficios en la gestión para solicitud de subsidios económico por parte del Colegio de Enfermeras u Enfermeros, para poder llevar a cabo la realización de dos actividades durante la celebración de la Semana Mundial de Lactancia Materna, las cuales incluyen desde la decoración tanto del hospital, como de los sitios donde se realizarán las actividades, hasta para la alimentación de los participantes. Dichas actividades serán dirigidas a familias gestantes, específicamente se realizará dos cursos de preparación para el parto y la lactancia, para lo cual se contará con la participación de 80 personas, 40 en cada actividad entre usuarios externos como internos. Las mismas se realizarán los días 01 y 07 de agosto 2023, de 8am a 4pm, por lo que se estará brindando un refrigerio en la mañana y el almuerzo al medio día. Se adjuntan cotizaciones respectivas. Cabe mencionar que la persona que realizará las decoraciones no cuenta con factura electrónica. En caso de que se aprueba la presente solicitud, favor hacer depósito a la cuenta XXXX, del Banco Popular a nombre de MRSM, cédula XXXX.

ACUERDO 60: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CLMDHG-008-23, SUSCRITO POR LA DRA. RSM, COORDINADORA DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA Y DESARROLLO DEL HOSPITAL DE GOLFITO MANUEL MORA VALVERDE, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. SE LES INFORMA QUE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO CUENTA CON PRESUPUESTO PARA FINANCIAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

PP) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Licda. MLC, cédula XXXX, Abogada. **Asunto:** Dados los acontecimientos ocurridos durante la Asamblea General Ordinaria del 20 de julio del 2023, de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 9097 de Regulación del Derecho de Petición, se solicita:

1. Copia del audio y video de la Asamblea General Ordinaria del 20 de julio de 2023.

Se agradece remitir la información, en el plazo de ley establecido.

ACUERDO 61: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA XXXX, ABOGADA. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LEGAL NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA XXXX, PARA SU ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RESPUESTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

QQ) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Licda. MLC, cédula XXXX, Abogada. **Asunto:** De acuerdo con lo señalado en la Ley N° 9097 de Regulación del Derecho de Petición, en concordancia de los derechos constitucionales instaurados en los numerales 27 y 30 de la Constitución Política se solicita la siguiente información, misma que no tiene carácter confidencial y son de acceso público:

1. Copias certificadas de las actas número 2630, 2631 y 2632, del año 2023 de la Junta Directiva.
2. Copia del audio y video original sin editar de las sesiones de Junta Directiva números 2630, 2631 y 2632 del año 2023.

Se agradece remitir la información en el plazo de ley establecido.

Inciso 5.7 Dr. Gabriel Guido: está pidiendo certificación de las actas.

Inciso 5.7.1 Dra. Carmen Loaiza: es que eso está hasta publicado.

Inciso 5.7.2 Dr. Gabriel Guido: es que está pidiendo certificación.

Inciso 5.7.3 Dra. Carmen Loaiza: yo no sé el audio y el video, no sé, qué dicen ustedes.

Inciso 5.7.4 Dr. Gabriel Guido: en calidad de abogada. ¿Pamela es que están llevando ustedes una investigación o algo en la Fiscalía qué requieren de eso?

Inciso 5.7.5 Dra. Pamela Praslin: ni idea, ni siquiera qué tienen esas actas, porque no tengo una memoria tan de elefante para recordar, no sé.

Inciso 5.7.6 Dr. Gabriel Guido: no, no las actas, si no que digamos.

Inciso 5.7.7 Dra. Pamela Praslin: es que si fuera algo de Fiscalía lo pido yo o voy y lo busco.

Inciso 5.7.8 Dr. Gabriel Guido: a ok, M. lo está haciendo en calidad de abogada, como civil pues.

Inciso 5.7.9 Dra. Pamela Praslin: lo está suscribiendo ella, vea.

Inciso 5.7.10 Dr. Gabriel Guido: me puede enseñar el documento de solicitud nada más para ver una cosita, a bueno sí, es que pensé que lo estaban haciendo desde Fiscalía.

Inciso 5.7.11 Dra. Pamela Praslin: no es que digamos a como le digo, yo tengo acceso a esas cosas, ella lo está pidiendo a Junta Directiva en calidad de M.

Inciso 5.7.12 Dra. Carmen Loaiza: ¿procede, eso procede?

Inciso 5.7.13 Dra. Pamela Praslin: diay aquí hemos mantenido la tesis de que a todo ciudadano tiene derecho a recibir información, ¿no?

Inciso 5.7.14 Dra. Carmen Loaiza: sí, pero yo no sé los videos, las actas es público.

Inciso 5.7.15 Dra. Pamela Praslin: ¿a partir de noviembre no se decretó una ley de que tenemos que tener audio y video y actas y de todo y toda esa cosa?

Inciso 5.7.16 Dra. Carmen Loaiza: sí, el audio y video yo no sé si se puede dar, no sé, yo no tengo ningún problema, desconozco si eso se puede dar, siendo ella, solicitándolo como abogada, como civil, no sé la verdad, no sé.

Inciso 5.7.17 Dr. Jonathan Mora: pasárselo a legal.

Inciso 5.7.18 Dra. Carmen Loaiza: sí, pasarlo a legal, que le regaló análisis, nos diga si procede, para no buscarnos problemas. Ok, pasémoslo a legal les parece.

ACUERDO 62: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA XXXX, ABOGADA. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA XXXX, ABOGADA PARA CONOCER SI PROCEDE LA ENTREGA DE LOS VIDEOS SOLICITADOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

RR) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Licda. MLC, cédula XXXX, Abogada. **Asunto:** Sirva la presente para solicitarles de manera formal respecto al funcionamiento interno del Colegio Profesional y que como colaboradora son de mi entero interés, en concordancia de los derechos constitucionales instaurados en los numerales 27 y 30 de nuestra Carta Magna que resguardan el derecho fundamental de acceso a la información, se solicita:

- 1: ¿Existe alguna consideración diferente o especial para que ex directivos de la Junta Directiva visiten departamentos de la Corporación, sin ser previamente anunciados en la recepción?
2. ¿Existe alguna consideración diferente o especial para que ex directivos de la Junta Directiva, visiten a colaboradoras o colaboradores de la Corporación durante la jornada laboral, para asuntos personales?
3. ¿Puede un colegiado sostener algún tipo de actuación amorosa dentro de las instalaciones de la Corporación, comprendiendo el parqueo como parte de la institución, con algún colaborador de este Colegio?
4. ¿Establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Corporación algún tipo de sanción, en caso un comportamiento indecoroso o inadecuado o en contra de los principios éticos y morales, por parte de las y los colaboradores, cometido dentro de las instalaciones del Colegio?

Se agradece remitir la información en el plazo de ley establecido.

Inciso 5.8 Dr. Gabriel Guido: Pame y una pregunta, ¿usted con esa, que ahí ella sí prefiere que lo hace en calidad de funcionaria, usted como jefatura entiende la solicitud, o hay una cuestión de Fiscalía que se esté requiriendo?

Inciso 5.8.1 Dra. Pamela Praslin: esa solicitud ni siquiera sé qué es, no sé ni lo que está pidiendo, si gusta lo leemos.

Inciso 5.8.2 Dr. Gabriel Guido: o sea, ¿usted no conoce ninguna de estas solicitudes, pues.?

Inciso 5.8.3 Dra. Pamela Praslin: hasta ahorita que lo estamos viendo.

Inciso 5.8.4 Dr. Gabriel Guido: ok.

Inciso 5.8.5 Dra. Pamela Praslin: y esa, precisamente esta, ni siquiera lo he leído, no sé a qué se refiere.

Inciso 5.8.6 Dr. Gabriel Guido: solo pregunto porque ella firma como abogada, pero lo solicita en calidad de funcionaria y no mi pregunta es básicamente digamos a usted como jefatura inmediata, verdad que si tiene conocimiento de que su subalterno o subalterna, de la procedencia de estas solicitudes, básicamente era eso.

Inciso 5.8.7 Dra. Pamela Praslin: si hay dudas mejor lo pasamos al departamento legal y que ellos nos digan.

Inciso 5.8.8 Dra. Carmen Loaiza: sí, porque ella está haciendo preguntas de manejo interno del Colegio, administrativo, entonces, qué lo vea legales,

Inciso 5.8.9 Dr. Gabriel Guido: sí, legales, démosle un acuso de recibo a la licenciada.

ACUERDO 63: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA XXXX, ABOGADA. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA XXXX, ABOGADA PARA SU ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RESPUESTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

SS) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. AAE, cédula XXXX, Enfermero, licencia XXXX y el Dr. CACS, cédula XXXX, Enfermero, licencia XXXX. **Asunto:** Por este medio yo AAE, cédula XXXX, licencia profesional XXXX y CCS, cédula XXXX, licencia profesional XXXX, en seguimiento a lo suscitado en la Asamblea General Ordinaria del jueves 20 de julio de 2023, solicitamos lo siguiente:

- Copia de acta notarial de la Asamblea General Ordinaria del jueves 20 de julio de 2023.
- Copia de audio y vídeo de la Asamblea General Ordinaria del jueves 20 de julio de 2023.

Al no tratarse de información compleja o secretos de estado, agradezco remitir la respuesta en el plazo correspondiente de ley.

ACUERDO 64: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. AAE, CÉDULA XXXX, ENFERMERO, LICENCIA XXXX Y EL DR. CACS, CÉDULA XXXX, ENFERMERO, LICENCIA XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR LA DRA. AAE, CÉDULA XXXX, ENFERMERO, LICENCIA XXXX PARA SU ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RESPUESTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

TT) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. CCS, cédula XXXX, Enfermero, licencia XXXX. **Asunto:** Por este medio, yo CACS, cédula XXXX, licencia profesional XXXX, en seguimiento a los suscitado en la Asamblea General Ordinaria del jueves 20 de julio de 2023, en donde un colegiado, consultó a la Junta Directiva sobre las renunciaciones presentadas por los miembros del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, y posterior a presentarse en público únicamente el caso de la Dra. YMB, la cual fue conocida en sesión de Junta Directiva del jueves 22 de junio de 2023, mediante acta 2645 y acuerdo 41; y al no presentarse mi carta de renuncia que corresponde al segundo miembro por el cual consultó el Dr. RLG, me di a la tarea de revisar lo

sucedido y procedo a exponerlo para que quede de conocimiento de los y las colegiadas. (Ver adjunto en la nota)

Dejando por fuera la palabra injustificadas; lo que le da una interpretación errónea con respecto a los hechos suscitados, misma que es interpretada de igual forma por la Asesoría Legal para generar el oficio CECR-ALE-073-2022 Y también en la decisión de trasladar dicho oficio al TEMP, dicho oficio de Asesoría Legal, tomada por la Junta Directiva:

Por tanto, debido a la afectación a la honorabilidad de mi persona por lo contenido en el oficio CECR-TEMP-079-022 y CECR-ALE-0743-2022 y los acuerdos de Junta Directiva, solicito se me aclare:

Primero. ¿Cómo el TEMP habla de una inminente renuncia de mi persona antes de haberla presentado mi persona, en tiempo y forma?

Segundo. ¿Cómo el TEMP, interpreta el artículo 39, inciso s, del Decreto Ejecutivo N° 37286-S, dejando por fuera que solo el mismo aplica ante ausencias injustificadas?

Tercero. ¿Cómo la Asesoría Legal avala el oficio del TEMP, e interpreta el artículo 39, inciso s, del Decreto Ejecutivo N° 37286-S, dejando por fuera que solo el mismo aplica ante ausencias injustificadas?

Cuarto. ¿Cómo si hablan de un proceso de destitución, la presidenta del TEMP genera el oficio CECR-TEMP-086-2022, en donde me agradece y felicita?

Quinto. ¿Por qué la Junta Directiva, en el acuerdo 26 de sesión de Junta Directiva, acta 2600, del 08 de agosto de 2022, no se da la aceptación de mi renuncia, como en el caso de la Dra. YMB tampoco?

Al no tratarse de información compleja o secretos de estado, agradezco remitir la respuesta en el plazo correspondiente de ley.

ACUERDO 65: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. CCS, CÉDULA XXXX, ENFERMERO, LICENCIA XXXX. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR EL DR. CCS, CÉDULA XXXX, ENFERMERO, LICENCIA XXXX PARA SU ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RESPUESTA. C) SE APRUEBA TRASLADAR UNA COPIA NOTA SUSCRITA POR EL DR. CCS, CÉDULA XXXX, AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA SU CONOCIMIENTO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Presidencia.

Inciso 6.1 Dra. Carmen Loaiza: traigo un oficio de un anexo al contrato de servicios de valor agregado de ADN, para su aprobación. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



27 de julio de 2023
CECR-ALE-204-2023

Doctoras(es)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras

Asunto: Traslado del anexo no. 9 al contrato de servicios de valor agregado no. ADN180920ARB y constancia de legalidad no. 15

Estimables Doctoras(es):

Reciban un cordial saludo por parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente esta asesoría legal trasladada a la honorable Junta Directiva el anexo No. 09 al contrato de servicios de valor agregado No. ADN180920ARB y la constancia de legalidad No. 15.

Sin otro particular, suscribe cordialmente:

ADRIANA MARIA ALFARO ROJAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ADRIANA MARIA ALFARO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2023.07.27 15:05:27 -06'00'

Lidca. Adriana Alfaro Rojas
Jefa del Departamento Legal
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

DDC/war

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras. Página 1 de 1

Del Hospital México Heróico,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel: 2518-6500 / Fax: 2518-6530
Apartado: 5055-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 66: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-204-2023 SUSCRITO POR LA LIDCA. ADRIA ALAFARO ROJAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DEL ANEXO NO. 09, AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO NO. ADN180920ARB Y LA CONSTANCIA DE LEGALIDAD NO. 15. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PRESIDENCIA Y AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA

MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.2 Dra. Carmen Loaiza: el otro oficio es el traslado de gastos de mantenimiento del edificio de mantenimiento del Edificio, este oficio es sobre el pago del alquiler del mes de junio. (Da lectura)

27 de julio del 2023

CECR-COM-INV-15-2023

Doctores (as)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Traslado de acuerdo de Gastos de Mantenimiento del Edificio.

Estimados doctores:

Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Inversiones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Sirva la presente para informar que este Comité, recibió por parte del Departamento Financiero Contable del Colegio, la información referente a los gastos de mantenimiento del edificio central, de los meses de mayo y junio del año 2023, misma que se traslada para su conocimiento:



COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
Apartado 5883-1000 San José, Tel: 2219-6800 Fax: 2219-4830



**GASTOS MENSUALES EN MANTENIMIENTO
EDIFICIO ADMINISTRATIVO
MAYO 2023**

MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	Ejecución 31/05/2023	Periodicidad
Servicio de Vigilancia y Seguridad	4.188.340,28	Mensual
Servicio de Limpieza	2.242.243,44	Mensual
Mantenimiento de Dispensadores de agua	155.601,00	Mensual
Mantenimiento de Pro-Biguene	273.176,28	Mensual
Cebaderos (ratas y ratones)	124.865,00	Mensual
Mantenimiento de Instalaciones	678.850,97	Mensual
Suministros de Limpieza	1.043.151,16	Mensual
TOTAL GASTOS	€ 8.704.230,31	

*Nota:

Pago recibido:

FECHA	DOCUMENTO	DETALLE	MONTO
5/5/2023	10212261	ALQUILER DE MAYO 2023	€ 10.606.197,34

Monto gastado del mes: € 8.704.230,31

Inversión: € 1.901.967,03

El Ingreso por alquiler del mes de mayo del 2023 €10 606 197,34 y el gasto por mantenimiento del edificio del mes de mayo del 2023 €8 704 230,31 quedando un saldo de €1 901 967,03 (Un millón novecientos un mil novecientos sesenta y siete colones con 03/100).

Se detallan los gastos de mantenimiento del mes de junio del año 2023:



COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
Apartado 5085-1000 San José. Tel: 2519-6800 Fax: 2519-6830



**GASTOS MENSUALES EN MANTENIMIENTO
EDIFICIO ADMINISTRATIVO
JUNIO 2023**

MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	Ejecución 30/06/2023	Periodicidad
Servicio de Vigilancia y Seguridad	0,00	Mensual
Servicio de Limpieza	2 242 245,44	Mensual
Mantenimiento de Dispensadores de agua	155 601,00	Mensual
Mantenimiento de Pro-Higiene	269 448,53	Mensual
Cebaderos (ratas y ratones)	124 865,00	Mensual
Fumigación	186 450,00	Bimensual
Mantenimiento de Instalaciones	257 360,26	Mensual
Suministros de Limpieza	246 878,41	Mensual
TOTAL GASTOS	₡ 3 482 848,64	

***Nota:** El proveedor de Securitas no envió la factura del mes de jun 2023

Pago recibido:

FECHA	DOCUMENTO	DETALLE	MONTO
2/6/2023	10202365	ALQUILER DE JUNIO 2023	₡ 10 529 618,00

Monto gastado del mes:	₡ 3 482 848,64
-------------------------------	----------------

Inversión:	₡ <u>7 046 769,36</u>
-------------------	-----------------------

El Ingreso por Alquiler del mes de junio del 2023 fue de 2023 ₡10 529 618,00 y el gasto por Mantenimiento del Edificio del mes de junio del 2023 corresponde a ₡3 482 848,64, quedando un saldo de ₡7 046 769,36 (Siete millones cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve colones con 36/100).

No se omite indicar que, según el análisis realizado por el Comité, esta diferencia entre un mes y otro obedece a que el proveedor Securitas no envió la factura del mes de junio del 2023.

Considerando la información antes detallada, este Comité, acordó recomendar a la Junta Directiva invertir el saldo de ambos meses de ₡8 948 736,39 (Ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y seis colones con 39/100) del mantenimiento de mayo y junio del 2023, en un Certificado de Depósito a la Vista en el Banco Nacional de Costa Rica.

Se agradece su atención, sin otro particular.

Licda. Marianela Mata Vargas
Comité de Inversiones
Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

C/c Archivo

LCA

ACUERDO 67: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COM-INV-15-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. MARIANELA MATA VARGAS, COMITÉ DE INVERSIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CON RELACIÓN A LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO CENTRAL, DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2023. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EL SALDO DE ₡8.948.736,39 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON 39/100), EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A LA VISTA, EN EL BANCO

NACIONAL DE COSTA RICA. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE INVERSIONES Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.3 Dra. Carmen Loaiza: el otro es la Contratación gestor salud ocupacional, otro tema muy importante, el señor de Global Med, cómo se dice Estibaliz, rescindió el contrato.

Inciso 6.3.1 Dra. Estibaliz Acuña: sí, que ya es por servicios profesionales y es medio tiempo se paga alrededor de ₡600.000.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



27 de julio del 2023
CECR-ADM-225-2023

Doctora
Carmen Loaiza Madriz
Presidenta Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Presente

Asunto: Contratación Gestor (a) Salud Ocupacional y Ambiental

Reciba un cordial saludo, por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Se solicita respetuosamente interponer sus buenos oficios para presentar ante la Junta Directiva, el tema que a continuación se plantea, respecto a los servicios de Salud Ocupacional:

Que en seguimiento a lo establecido en el Código de Trabajo en su Artículo 300 y el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional Artículo 7 que señala: *"La persona empleadora, sea de derecho público o de derecho privado, que ocupe permanentemente más de cincuenta personas trabajadoras, está obligada a mantener en su empresa una Oficina o Departamento de Salud Ocupacional"*, esta organización firmó un contrato con la empresa Global Med FCL, Sociedad Anónima, para los servicios tercerizados en salud ocupacional, el cual tenía una vigencia de un año del 29 de julio 2022 al 29 de julio 2023; sin embargo, el pasado viernes 21 de julio, se nos pidió una reunión por parte de los representantes de Global Med, para indicarnos que al finalizar el contrato este mes, ellos no estarían realizando la renovación del mismo, por lo que se daría finalización a los servicios.

En seguimiento a lo anterior, es que se plantea a la Junta Directiva, la propuesta de contratación de un profesional en salud ocupacional, sugiriendo se realice por planilla y no por servicios tercerizados, por las siguientes razones:

- 1) Cuando se inició con la contratación de este servicio se contaba con un presupuesto limitado en el año 2022 de ₡678 000,00 (monto que se ha venido pagando por el contrato actual), lo que dificultó la contratación del servicio, debido a que los costos outsourcing se encuentran en un rango de ₡875 000,00 hasta el ₡1 150 000,00 según las propuestas de ese momento por medio tiempo solamente.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México, 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2510-6800 / Fax. 2510-6830
Apartado: 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegios@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



- 2) Conforme se ha ido creando la estructura durante este año y con la creación de la Comisión de Salud Ocupacional, ha venido creciendo la demanda de gestiones a realizar, por lo que se hace necesario valorar la contratación del tiempo completo de un profesional en el área.
- 3) Con el fin de optimizar el recurso humano de la organización y atender otras necesidades que son de prioridad realizar, se desea intentar obtener un recurso que tenga la formación en salud ocupacional y adicionalmente en la parte de ambiental, para que pueda apoyar en las labores de Gestión Ambiental y Bandera Azul, en los temas operativos que son bastante amplios y que deben darse cumplimiento según lo establecido en el Reglamento General a la Ley 8839 (DE N° 37567-S-MINAET) para la gestión integral de residuos:

Artículo 28°- Requerimiento de los Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) Para garantizar la implementación y sostenibilidad de los Programas de Gestión Ambiental, las instituciones de la administración pública, empresas públicas y municipalidades deberán contar un gestor ambiental institucional y consolidar en la estructura de la institución las funciones de la Comisión Institucional de los PGAI.

Por todo lo anterior, se solicita respetuosamente valorar la aprobación de la contratación del puesto Gestor (a) Salud Ocupacional y Ambiental a tiempo completo e indefinido, con un período de prueba de tres meses, devengando un salario mensual bruto de \$900 000,00.

Respecto a la disponibilidad presupuestal para dicho puesto, se ha hecho una previa valoración con la coordinación Financiero-Contable de la partida 5-01-01-001-000 con el centro de costos 1-05-002-01 de salarios, de donde se propone tomar los ahorros salariales que se han tenido de enero a la fecha de los puestos por salidas laborales y nuevas contrataciones con salarios en algunos casos más austeros.

Por tanto, en caso de ser aprobada dicha propuesta, se solicita respetuosamente valorar la siguiente redacción de acuerdo:

ACUERDOXX: SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL PUESTO GESTOR (A) SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL CON UNA JORNADA LABORAL A TIEMPO COMPLETO, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON UN PERÍODO DE PRUEBA DE TRES MESES, DEVENGANDO UN SALARIO MENSUAL DE \$900 000,00 QUE SE TOMA DE

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México, Km oeste,
La Unión San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6600 / Fax. 2519-6830
Aparado 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Inciso 6.3.2 Dra. Pamela Praslin: Perdona la ignorancia, pero ¿ese señor que va a hacer o esa señora?

Inciso 6.3.3 Dra. Carmen Loaiza: salud ocupacional.

Inciso 6.3.4 Dra. Pamela Praslin: ¿y el que tenemos?

Inciso 6.3.5 Dra. Carmen Loaiza: no, es que rescindió la contratación global met.

Inciso 6.3.6 Dra. Pamela Praslin: y entonces ahora vamos a contratar este otro.

Inciso 6.3.7 Dra. Carmen Loaiza: nos quedamos sin funcionario de salud ocupacional y por ley el Colegio tiene que tener, entonces hay que hacer un proceso de contratación y que se vaya a hacer las dos cosas, gestión ambiental y salud

ocupacional porque así matamos dos pájaros con uno, porque gestión ambiental también por ley sí hay que tener un funcionario.

Inciso 6.3.8 Dra. Estibaliz Acuña: el que está ahorita es medio tiempo y se le paga alrededor de ¢600.000, entonces ese sería tiempo completo.

Inciso 6.3.9 Dra. Carmen Loaiza: sí, subiría ¢300.000 a tiempo completo.

Inciso 6.3.10 Dra. Pamela Praslin: ¿y este es enfermero?

Inciso 6.3.11 Dra. Carmen Loaiza: no necesariamente.

Inciso 6.3.12 Dra. Estibaliz Acuña: fue algo de lo que te consultamos, si puede ser enfermero o enfermera, entonces creo que se va a dejar abierto a las propuestas, porque si fuera un enfermero o enfermera sería con maestría y el salario sería mayor, mucho más alto entonces, en realidad se está buscando un perfil, con un salario más bajo, no se descarta si algún enfermero verdad quisiera proponerse valorarlo.

Inciso 6.3.13 Dra. Carmen Loaiza: sí, con el requisito de salud ambiental.

Inciso 6.3.14 Dra. Estibaliz Acuña: sí que sea gestor ambiental y también en salud ocupacional.

Inciso 6.3.15 Dra. Pamela Praslin: puede que el salario aumente un poco si es enfermera, pero le estaríamos dando trabajo a un colega, cómo estaba anteriormente que había una enfermera.

Inciso 6.3.16 Dra. Carmen Loaiza: sí, nada más que tiene que cumplir los requisitos. Yo no sé si hay enfermeras especialistas en salud ocupacional y gestión ambiental.

Inciso 6.3.17 Dra. Estibaliz Acuña: ahora hay un tema interno también de contratación que hay que definir con algún tipo de reglamento para la contratación de personal cuando se trata de enfermeros para definir qué son colaboradores administrativos como tal, no como figura de enfermería como tal.

Inciso 6.3.18 Dra. Carmen Loaiza: eso es importante, porque es que se enredan los enfermeros cuando vienen al Colegio. Conformar una comisión que trabaja en un reglamento o un lineamiento sobre el tema donde se incluya la figura legalmente y recursos humanos, administración en todo.

ACUERDO 68: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-225-2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL PUESTO GESTOR(A) SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL CON UNA JORNADA LABORAL A TIEMPO COMPLETO, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON UN PERÍODO DE PRUEBA DE TRES MESES, DEVENGANDO UN SALARIO MENSUAL DE ₡900.000,00 (NOVECIENTOS MIL COLONES CORO CÉNTIMOS) QUE SE TOMA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 5-01-01-001-000 Y DEL CENTRO DE COSTOS NO. 1-05-002-01 CORRESPONDIENTE A SALARIOS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.4 Dra. Carmen Loaiza: este otro, la contratación de los asistentes administrativas a tiempo indefinido. Entonces se hicieron los procesos de reclutamiento y selección. (Da lectura)

XXXX

Inciso 6.4.1 Dra. Pamela Praslin: ¿Doña Carmen, pero estas asistentes administrativas para dónde son, para qué?

Inciso 6.4.2 Dra. Carmen Loaiza: una es la de tres meses, tiempo definidos para sustituir a C., que está incapacitada y la otra es para sustituir a MF, para darle soporte a aval y a otros dependencias.

Inciso 6.4.3 Dra. Pamela Praslin: ¿cómo para darle soporte a aval?

Inciso 6.4.4 Dra. Carmen Loaiza: aval que no tiene secretaria en este momento.

Inciso 6.4.5 Dra. Pamela Praslin: ¿pero no era Caterin la que estaba en aval? o sea, me están diciendo que van a contratar una porque Catherine está incapacitada.

Inciso 6.4.6 Dra. Carmen Loaiza: sí.

Inciso 6.4.7 Dra. Pamela Praslin: ¿Caterin era la secretaria de aval? Y la otra, ¿también va a ser para aval?

Inciso 6.4.8 Dra. Carmen Loaiza: no, una, la número de tres meses viene a dar soporte a otras dependencias, solo 3 meses, y la asistente administrativa de tiempo fijo viene para el Departamento de Aval.

Inciso 6.4.9 Dra. Pamela Praslin: bueno, vean nada más les voy a recordar que aquí el Reglamento de aval en el artículo 7 dice que las sesiones podrán realizarse de manera presencial o virtual. El Comité va a ser asistido por un profesional en enfermería. Entonces, ¿cómo vamos a sustituir a una enfermera por una asistente administrativa? Entonces, en ese caso yo voy a votar en contra porque estamos violentando el propio Reglamento de aval.

Inciso 6.4.10 Dra. Carmen Loaiza: es que, sí, de tiene derecho a votar, todos tienen derecho a dar su criterio, pero no estamos sustituyendo a la enfermera del Comité porque también es comité, ahí no dice enfermera del Colegio lo que estamos poniendo es un asistente administrativa para que le de soporte. Mientras la Junta Directiva define el proceso de reclutamiento de una enfermera según las necesidades porque aquí yo les traigo la información de que la caja me dijo que el concurso del 2016 termina el primer semestre del 2024 y el concurso de las plazas 1, 2 y 3 inicia hasta que termine y cierra el del 2016. ¿Por qué van a durar tanto? No me dijeron y la enfermera de aval siempre se puso pensando, verdad como backup, el problema fue que se dio y que después hay que revisarlo.

Inciso 6.4.11 Dra. Pamela Praslin: aquí, recordemos que esto es un reglamento aprobado por Asamblea.

Inciso 6.4.12 Dra. Carmen Loaiza: pero no es el reglamento el que pide la enfermera.

Inciso 6.4.13 Dra. Pamela Praslin: vamos a votar y yo voy a votar en contra porque se está violando el artículo 7 del Reglamento de aval.

Inciso 6.4.14 Dr. Gabriel Guido: ¿Qué es lo que dice el artículo siete Pamela?

Inciso 6.4.15 Dra. Pamela Praslin: vean, dice, el Comité de aval será asistido por el colaborador profesional de enfermería encargado designado por la corporación.

Inciso 6.4.16 Dr. Gabriel Guido: por eso el Comité de Aval.

Inciso 6.4.17 Dra. Pamela Praslin: entonces por qué no contratar a un enfermero con un asistente administrativo.

Inciso 6.4.18 Dr. Gabriel Guido: no Pamela, es que el Reglamento habla del Comité de aval, el órgano como tal y para eso está la enfermera coordinadora a cargo del Comité de aval, cómo es que se llama, doña Isabel, eso es lo que dice ahí.

Inciso 6.4.19 Dra. Pamela Praslin: es la comisión.

Inciso 6.4.20 Dr. Gabriel Guido: por eso el comité de aval. El Comité de Aval es un órgano conformado, recuerda que la enfermera, la enfermera backup que se contrató (no termina idea)

Inciso 6.4.21 Dra. Pamela Praslin: recordemos que todas las comisiones del Colegio Enfermeras están conformadas por enfermeros, no hay ninguna otra profesión.

Inciso 6.4.22 Dr. Gabriel Guido: correcto, sí, es lo que dice el artículo es que el Comité aval tendrá una coordinación a cargo de la enfermera.

Inciso 6.4.23 Dra. Pamela Praslin: todas las comisiones tienen una coordinación y es una enfermera o una enfermera.

Inciso 6.4.24 DR. Gabriel Guido: vuelva a leer el artículo.

Inciso 6.4.25 Dra. Pamela Praslin: el Comité aval será asistido por el colaborador profesional de enfermería y también habla de que tiene que tener un asesor legal, son soportes que tiene la comisión de aval.

Inciso 6.4.26 Dr. Gabriel Guido: solo para aclarar verdad para efectos de acta, aquí nosotros con la asistente administrativa no estamos sustituyendo la figura de una enfermera. Es que en ningún, bueno ahí está Estibaliz.

Inciso 6.4.27 Dra. Pamela Praslin: ¿entonces por qué de una vez no contratamos al enfermero?

Inciso 6.4.28 Dr. Gabriel Guido: es que eso va a ser una discusión que se va a tener que ver en su momento. Lo que digo es que aquí lo que se está en discusión ahorita que es lo que nos presentan por un tema de orden y por tema de tiempo que también ya son las 10:15, ya estoy cansado, estamos cansados, aquí lo que la señora Presidenta está presentando es lo de la contratación de las asistentes administrativas para dar soportes a las dependencias, no se está diciendo que la asistente administrativa va a sustituir en las funciones de.

Inciso 6.4.29 Dra. Pamela Praslin: Yo entiendo esa parte, pero es que están contratando dos asistentes administrativas. Doña Carmen me está explicando que van a contratar a una para sustituir a C. que está incapacitada y la otra para la Comisión de aval, pero la que da soporte a la Comisión de aval asistente administrativa es Catherine. Entonces me está sobrando una.

Inciso 6.4.30 Dra. Estibaliz Acuña: entendí yo, según me comentaron la administración, que había varias incapacidades al mismo tiempo, entonces qué eso estaba limitando también el apoyo que pudieran dar a las comisiones. Entonces, cuando me dijeron que se quería ingresar a una persona administrativa para dar apoyo aval, porque C. está incapacitada y no se sabe por cuánto tiempo más yo sí mencioné que la plaza que bueno de aval, verdad enfermera, se mantuviera siempre en el presupuesto porque es una plaza de enfermería y esa plaza de enfermería algún momento se va a venir a suplir con un reemplazo, no se está sustituyendo por alguien administrativo que eso yo lo mencioné y bueno estaba doña Carmen, estaba Gabriel también que en ese momento la reunión que tengo todos los jueves con la administración, se comentó y en ese momento yo lo mencioné, que yo no pienso en ningún momento que esa plaza se vaya a sustituir con alguien de tema administrativo, entonces como para tenerlo claro en ese en ese punto.

Inciso 6.4.31 Dra. Pamela Praslin: ahora, otra pregunta ¿por qué se quitó a la enfermera que estaba ahí? Si es necesaria.

Inciso 6.4.32 Dra. Carmen Loaiza: eso ya se vio en una Junta, en una sesión Pamela. Esa discusión ya se dio.

Inciso 6.4.33 Dr. Gabriel Guido: yo llamo al orden, una moción de orden Doña Carmen porque estamos en otro tema y aquí se están trayendo otros temas, ya muy tarde.

Inciso 6.4.34 Dra. Pamela Praslin: bueno, no importa, voy a hacer todas las consultas porque estoy en derecho.

Inciso 6.4.35 Dra. Carmen Loaiza: sí, sí, está bien, tal vez mi sugerencia sería para me váyase al acta para que vea la discusión, para no traerla nuevamente aquí. Ahorita vamos a votar el acuerdo de la contratación de las dos asistentes administrativas yo a favor.

Inciso 6.4.36 Dra. Adriana Jiménez: yo en contra, me apego al criterio de la señorita Fiscal, señora fiscal.

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV, Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera.

En contra: Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal quien justifica: se está violando el artículo 7 del reglamento de aval.

Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria quien justifica: me apego al criterio de la señora Fiscal.

ACUERDO 69: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-224-2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LGS PARA EL PUESTO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA POR TIEMPO INDEFINIDO CON UN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 8:00 A.M. A 5:30 P.M. Y LOS VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M. C) SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE JRR PARA EL PUESTO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA POR TIEMPO DEFINIDO DE TRES MESES, CON UN HORARIO LUNES A JUEVES DE 7:00 A.M. A 4:30 P.M. Y VIERNES DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. D) SE APRUEBA PARA AMBAS CONTRATACIONES INGRESAR EL LUNES 31 DE JULIO DEL 2023 CON UN SALARIO BRUTO MENSUAL DE ₡702.736,83 (SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), QUE SE TOMA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 5-01-01-001-000 Y DEL CENTRO DE COSTOS NO. 1-05-

002-01 CORRESPONDIENTE A SALARIOS. E) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA. EN CONTRA: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 6.5 Dra. Carmen Loaiza: vamos al siguiente punto ya y el último que tengo. El punto anterior a este que les voy a mencionar es que nos respondió la defensoría de los habitantes. Se acuerdan con aquella nota que habíamos mandado que la firmamos Pamela y yo, pero que fue también por un acuerdo de Junta Directiva, la defensoría le mandó a pedir a todas las instituciones un informe, todas lo mandaron, hay que darle la respuesta para el lunes. Entonces en este momento se le pasó a legal y se la pasó a Fiscalía para que lo vaya adelantando y ya luego los dos lo revisen porque hay que entregarlo el lunes en la tarde. Todo esto se los voy a pasar para que ustedes tengan la información que me parece muy importante, eso era solo para conocimiento.

ACUERDO 70: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.6 Dra. Carmen Loaiza: el otro es la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria del jueves 17 de agosto a las dos de la tarde si les parece la primera

convocatoria y a las tres la segunda por un asunto de que son señoras, la mayoría que vienen y que es una Asamblea que va a estar un poco larga. También otro tema es el auditorio del Colegio de Enfermeras y nosotros la hacemos aquí hay que contratar un toldo más, la seguridad, más las cámaras, todo lo que se contrata que salen más de un millón de colones y que sería una asamblea que solo en logística puede ir costando hasta dos millones de colones. El Colegio de Médicos nos presta el auditorio que cabe 250 personas, nos cobran \$260.000 si lo alquila un colegiado, pero el papá de don José Pablo es médico, entonces, a través de un médico si lo alquila, si lo alquila el Colegio vale el doble de precio, 440 si lo alquila un familiar de un miembro del Colegio de un médico vale la mitad del precio. Entonces sería autorizar que lo alquile don José Pablo o no sé si alguien tiene un médico familiar que también lo puede hacer.

Inciso 6.6.1 Dr. Darío Aguilar: tal vez una aclaración, no lo voy a alquilar con José Pablo, el colegio realiza el trámite, pero el papá de don José Pablo, es el que intermedia para que nos salga a la mitad del costo, entonces es una intervención sana, obviamente una intervención para que el costo sea menor.

Inciso 6.6.2 Dra. Carmen Loaiza: el parqueo del Colegio de Médicos es un poquito de costoso, entonces habría que valorar si el Colegio puede patrocinar dos horas de Parqueo o una hora de parqueo, habría que hacer el presupuesto que aun así, pagando una parte del parqueo, nos sigue saliendo más barata la Asamblea ahí y estaríamos en un lugar más cómodo porque hacer una Asamblea aquí con toldos afuera es muy incómodo porque una parte de la población se siente que está afuera y la otra que está dentro, eso por un lado, después hay que contratar seguridad para afuera y bueno, la seguridad adentro, que es la misma, pero sí seguridad afuera. Contratar el lote de a la par para que nos den parqueo, porque igual quedamos sin un solo espacio de parqueo, entonces todos esos gastos hay que complementarlos y siempre va a salir más barato el otro auditorio. Otra cosa sería el orden del día, entonces, a ver qué les parece, muy importante y que yo lo voy a hacer, esta reflexión al empezar la Asamblea, esta es una asamblea de toma de decisiones y aquí no es quién está en junta y quién no. En ese momento todos vamos a hacer los colegiados que vamos a estar tomando una decisión por el colectivo enfermero. Entonces con esa óptica hay que visualizar también hasta el orden del día. (Da lectura al orden del día)

San José, 27 de julio del 2023



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

Señores y señoras agremiados(as):

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 y el artículo 11 inciso d) de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ley No. 2343, así como lo señalado en el artículo 39 inciso d) del Reglamento a la Ley, Decreto Ejecutivo No. 37286-S, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse:

Fecha: jueves 17 de agosto del año 2023.

Hora: 2:00 p.m. Primera convocatoria, 3:00 p.m. Segunda convocatoria.

Lugar: Auditorio del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

Requisitos de ingreso: Ser agremiada(o) activa y al día. Presentar licencia profesional vigente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Conocer el análisis de Legalidad sobre el Fondo Mutua del CECR realizado por la Superintendencia General de Seguros.
3. Conocer el análisis legal sobre el otorgamiento del beneficio de 75 años.
4. Conocer el análisis sobre Sostenibilidad del Fondo Mutua del CECR desarrollado por el CIMPA.
5. Aprobar o improbar las recomendaciones sobre la legalidad y sostenibilidad del Fondo de Mutualidad y Subsidios del CECR.

Nota:

- De no haber quórum, se sesionará válidamente una hora después del señalamiento para la primera convocatoria.

Atentamente,

Dra. Carmen Loaiza Madriz
Presidenta

Dra. Adriana Jiménez Castro
Secretaria

Inciso 6.6.3 Dr. Gabriel Guido: ¿hay que aprobarlo hoy estrictamente doña Carmen?

Inciso 6.6.4 Dra. Carmen Loaiza: Es que si no nos da tiempo, nos da tiempo para la publicación, pero si nosotros no lo aprobamos hoy no vamos a poder hacer la publicidad que ocupamos hacerle a esta Asamblea.

Inciso 6.6.5 Dr. Gabriel Guido: pero esto es el 17, hoy estamos 27.

Inciso 6.6.6 Dra. Carmen Loaiza: sí, de hoy en 8 sería 3 de agosto ya. Entonces nos queda muy poco tiempo para publicitar.

Inciso 6.6.7 Dra. Estibaliz Acuña: doña Carmen acá se pone. conocer el análisis de legalidad sobre el fondo de mutualidad y sobre la SUGESE.

Inciso 6.6.8 Dra. Carmen Loaiza: no, es el mismo.

Inciso 6.6.9 Dr. Gabriel Guido: lo que yo interpreto es que dice el análisis de legalidad de la SUGESE con respecto al fondo.

Inciso 6.6.10 Dra. Estibaliz Acuña: pero ahí dónde está lo de la propuesta para modificación de la norma.

Inciso 6.6.11 Dra. Carmen Loaiza: al final porque es eso, ya es de aprobar o improbar, entonces al final fue lo que le dijimos a legal, hay que llevar las propuestas de modificación de norma hechas para que la Asamblea no se pierda, y en una de estas de aprobar e improbar es si la Asamblea, después de haber escuchado la legalidad, la situación que se dio sobre el beneficio de los 75 y la sostenibilidad, toma la decisión de mantener el beneficio de los 75.

Inciso 6.6.12 Dra. Estibaliz Acuña: Sí, lo que pasa es que en este punto, cuatro de aprobar o improbar recomendaciones sobre el fondo de mutualidad, no me queda claro que esté incluido eso.

Inciso 6.6.13 Dra. Carmen Loaiza: no, porque no las estamos incluyendo la recomendaciones, porque no es solo la norma, al tener el personal la legalidad sobre la sugese, no cabe duda que el Fondo Mutual lo puede seguir administrando el

Colegio. Entonces ahí no hay que ver el beneficio los 75 años hay que explicarle a la Asamblea, en el cuarto punto, que hay que modificar el artículo 10 del Reglamento para incluir el beneficio si la Asamblea dispone que se siga con el beneficio, después de haber escuchado el estudio del CIMPA.

Inciso 6.6.14 Dra. Pamela Praslin: digamos, mi duda que usted solo está hablando ahí de los 75 años y abajo vamos a ver todo lo demás, por ejemplo, y voy a decir, hipotéticamente, por ejemplo, de que el Fondo Mutual tenga una Junta Directiva parte todo eso se vería ahí, en ese último punto.

Inciso 6.6.15 Dra. Carmen Loaiza: la idea es, dar el informe de la sugese, el beneficio de los 75 dar el análisis de la sostenibilidad, dar un espacio de dudas, que la gente pregunte, que se les aclare todas las dudas y luego entrar en el otro escenario que es las recomendaciones que nos haga, que nos hace el cimpa, que son varias, plantear a la Asamblea las recomendaciones del cimpa, que el cimpa creo que son cinco, es una aumentar la cuota, la otra, bajar el monto, etc., son varias, llevar al escenario a la Asamblea y que sea la Asamblea la que decida después de que han evacuado todas las dudas.

Inciso 6.6.16 Dra. Pamela Praslin: ¿y eso no lo tenemos que poner aquí?

Inciso 6.6.17 Dra. Carmen Loaiza: no porque ahí hay un espacio de mociones. Entonces se le da la opción a la Asamblea de mocionar. Entonces, si alguien quiere emocionar, que se haga una Junta Directiva parte para el fondo y que se salga del Colegio y que se separe lo puede emocionar, la Asamblea es la que decide si lo aprueba o no.

Inciso 6.6.18 Dr. Gabriel Guido: ¿nosotros no le vamos a llevar escenarios a la Asamblea?

Inciso 6.6.19 Dra. Carmen Loaiza: nosotros vamos a llevar únicamente las recomendaciones que da el CIMPA y la recomendación de incluir el beneficio de los 75 años, si la Asamblea lo tiene a bien de seguirlo aprobando, porque es una irregularidad que hay que resolver, que existe hoy, verdad que es que no modificaron el reglamento, esa es la única que lleva la Junta si la Asamblea decide seguir con el beneficio.

Inciso 6.6.20 Dr. Gabriel Guido: Bueno, yo tengo mis dudas con el punto dos porque habla de la sugese y del beneficio de los 75 años.

Inciso 6.6.21 Dra. Carmen Loaiza: ¿pero no se entiende que son aparte?

Inciso 6.6.22 Dr. Gabriel Guido: no, bueno, en cuyo caso tendrían que estar aparte porque el análisis de la SUGESE es una cosa, ellos no se refiere necesariamente al beneficio de los 75 años.

Inciso 6.6.23 Dra. Pamela Praslin: si pareciera que solo está enfocado en eso.

Inciso 6.6.24 Dr. Gabriel Guido: exacto y por ejemplo, ahí digamos, desde ahí, para mí me parece que ya ella está como medio raro la redacción. Solo conocer el informe de la sugese y punto el análisis del tema los beneficios 75 y eso se ve después, pero no, específicamente en el tema de la sugese, me explico.

Inciso 6.6.25 Dra. Pamela Praslin: sí debería de ser aparte, porque ahí eso se presta para confusión. Es más, usted leyó eso y yo pensé que era específicamente solo este tema, entonces por eso me creo la duda de ok todo lo demás.

Inciso 6.6.26 Dra. Carmen Loaiza: entonces sería un punto aparte, es que yo lo quité porque lo vi muy cargado, sería un punto aparte. Análisis sobre el beneficio de los 75 años. Porque es que eso hay que exponerlo, porque si no se lo exponemos a la Asamblea, cómo van a tomar la determinación de acomodar el Reglamento de incluirlo.

Inciso 6.6.27 Dr. Gabriel Guido: yo pensaría, digamos, bueno, sí, mi sugerencia es la siguiente, bueno, sí, aprobar el orden, el análisis de la legalidad que nos da las SUGESE, el informe del CIMPA, lo que no que nos vaya a decir, incluso hay mismo, tienen que venir ya las recomendaciones del CIMPA, tienen que estar porque es ellos quienes las presentan. En un cuarto punto analizar única y específicamente el tema de los 75 años como un punto único.

Inciso 6.6.28 Dra. Carmen Loaiza: ¿y la sostenibilidad?

Inciso 6.6.29 Dr. Gabriel Guido: ¿cómo la sostenibilidad?

Inciso 6.6.30 Dra. Carmen Loaiza: es que el CIMPA lo que le dice a la Asamblea es que el fondo a 30 años, o sea, que el fondo no es sostenible si no tomamos decisiones.

Inciso 6.6.31 Dr. Gabriel Guido: es que lo siguiente, bueno, y si no podemos, sinceramente yo no vería problema verlo en la otra sesión, verdad personalmente, pero yo conozco el informe, la sugese, conozco el informe del CIMPA, una vez con esos dos ahí ahora sí tomemos decisiones.

Inciso 6.6.32 Dr. Jonathan Mora: ¿esos informes está subidos en la página?

Inciso 6.6.33 Dr. Gabriel Guido: están en actas, públicos, en la página como tal, no.

Inciso 6.6.34 Dra. Carmen Loaiza: no el CIMPA no. es impar, no, eso hay que subirlo, por eso es que tenemos que tomar las decisiones porque si no, no se puede.

Inciso 6.6.35 Dra. Pamela Praslin: hoy tenemos que dejar esto porque es una Asamblea sumamente importante y tienen que estar todos los grupos, los jóvenes, los más mayorcitos y los medianitos. Entonces, si lo hacemos en la otra semana, van a decir que no tuvieron suficiente tiempo para socializar, si tenemos que subir ese informe del CIMPA y el otro informe los informes que sean que los colegiados tengan eso a su disposición, si ya lo leen o no lo leen, la Junta Directiva cumple.

Inciso 6.6.36 Dra. Carmen Loaiza: sí, de acuerdo.

Inciso 6.6.37 Dr. Gabriel Guido: yo no estoy de acuerdo en el sentido de que vea compañeros, estamos muy cansados, sinceramente, o sea, yo tengo mis dudas con respecto aquí a como esto se está planteando, ni siquiera nos hemos reunido nosotros para entender y discutir el tema, primero no tenemos la estrategia conjunta, que es lo que pretendemos hacer entonces mi sugerencia es en vista de que aquí la señora Presidenta nos trae esta propuesta de Asamblea, mi propuesta es que convoquemos una sesión extraordinaria el lunes y tomamos acuerdo de la Asamblea y ya y listo, pero una vez que ya analicemos con tranquilidad, pero no siento que tenga que ser ya hoy estrictamente, el lunes podemos convocar una sesión extraordinaria y vemos este único punto y ya y el lunes estamos.

Inciso 6.6.38 Dra. Pamela Praslin: yo no puedo lunes ni martes.

Inciso 6.6.39 Dr. Gabriel Guido: ¿ni virtual?

Inciso 6.6.40 Dra. Pamela Praslin: no es que estoy ocupada de las cinco hasta las nueve de la noche, ustedes no me van a esperar a las nueve de la noche.

Inciso 6.6.41 Dra. Carmen Loaiza: yo tengo FECOPROU en la noche.

Inciso 6.6.42 Dra. Pamela Praslin: ¿Doña, pero eso ya lo vio con legal?

Inciso 6.6.43 Dra. Carmen Loaiza: sí, legal lo hizo.

Inciso 6.6.44 Dra. Pamela Praslin: a bueno.

Inciso 6.6.45 Dr. Gabriel Guido: hay otro problema aquí, con lo cual insisto que esto no tiene sino el miércoles, yo no voy a correr, sinceramente no tenemos ni el lugar.

Inciso 6.6.46 Dra. Carmen Loaiza: sí ya lo tenemos, les estoy diciendo que el auditorio del Colegio nada más de que la Junta decida porque auditorio del Colegio de médicos o auditorio del Colegio de Enfermeras con todo, uno de los dos.

Inciso 6.6.47 Dra. Pamela Praslin: el de médicos.

Inciso 6.6.48 Dra. Carmen Loaiza: yo digo que el de médicos, pero eso es un acuerdo que tiene que salir de junta. Ahora el orden del día, yo sé que es muy tarde, pero es que hay temas que no se pueden posponer y este es uno porque la Asamblea hay que publicitarla ya el lunes Estíbaliz y yo vamos a hacer un video para invitar a la Asamblea. Entonces hay que mandarles un mensaje a los colegiados hasta dos veces un sims para que todos se enteren de que hay Asamblea, y subir los documentos para que la gente los vea. Si no nos pasa lo mismo de esta Asamblea que no tenían documentos, pongámoslo en un punto, análisis del beneficio, Gerardo ahí lo tiene, acomódelo análisis del beneficio los 75 años después de lo de la sugese, que lo de las sugese es muy corto, no es nada larga.

Inciso 6.6.49 Dr. Jonathan Mora: ¿eso quién lo va a exponer lo de la sugese?

Inciso 6.6.50 Dra. Carmen Loaiza: Jesús o Adriana, pero es tema de ellos. Beneficio los 75 lo que Jesús nos vino a explicar hoy. Hasta ahí está claro, cimpa, ya lo vimos el estudio hasta ahí va todo bien. Ahora lo que nos hace falta, que es lo que tenemos que ver con legal, ya todos en junta. ¿Cuáles son las recomendaciones que le vamos a proponer al fondo sin ningún estrés, las del CIMPA y la de Jesús de incluir el artículo 10, esas recomendaciones, la Asamblea decide si las toma o no. Aquí no hay que darse ninguna mala vida por nada ya les digo, es un asunto colegiado, es de todos, pero nosotros vamos a cumplir con proponer.

Inciso 6.6.51 Dr. Gabriel Guido: yo revisé los artículos que ahí se mencionan y están correctos.

ACUERDO 71: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL JUEVES 17 DE AGOSTO DEL 2023, EN SU PRIMERA CONVOCATORIA AL SER LAS 2:00 P.M. Y LA SEGUNDA 3:00 P.M., A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA. B) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 Y EL ARTÍCULO 11 INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LEY NO. 2343, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 INCISO D) DEL REGLAMENTO A LA LEY,

DECRETO EJECUTIVO NO. 37286-S, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. CONOCER EL ANÁLISIS DE LEGALIDAD SOBRE EL FONDO MUTUAL DEL CECR REALIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS. 3. CONOCER EL ANÁLISIS LEGAL SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE 75 AÑOS. 4. CONOCER EL ANÁLISIS SOBRE SOSTENIBILIDAD DEL FONDO MUTUAL DEL CECR DESARROLLADO POR EL CIMPA. 5. APROBAR O IMPROBAR LAS RECOMENDACIONES SOBRE LA LEGALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL CECR. **C)** SE AUTORIZA AL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA EL ALQUILER DEL AUDITORIO DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. **D)** SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN NOTARIO PARA LA ASAMBLEA. **E)** SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA NACIÓN, EL DÍA LUNES 31 DE JULIO DEL 2023. **F)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO Y TAXI SI SE REQUIERE, AL SIGUIENTE PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DARÁ APOYO EN LA ASAMBLEA: SR. GERARDO MORA SÁNCHEZ, SRA. LAURA ZÚÑIGA SOLÍS, SRTA. MICHELLE ESPINOZA GÓMEZ, SRA. LAURA CORRALES ALPÍZAR, SRA. GIANNINA ACEVEDO QUIRÓS, SRA. STEPHANIE GONZÁLEZ DURÁN, SRTA. HELLEN ACUÑA RODRÍGUEZ, SR. GUSTAVO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SR. ELMER MALESPÍN SILVA, ING. FEDERICO LANCHEROS AMORTEGUI, SR. JORGE ROJAS JIMÉNEZ, SR. JOSÉ PABLO MONGE OVIEDO, SRA. EILYN ROJAS GONZÁLEZ, SR. YEISON ALFARO CAMPOS, MARIBELYS PÉREZ INDUNI. **G)** SE SOLICITA LA PRESENCIA EN LA ASAMBLEA DE LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS ASESORA LEGAL, LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LA LICDA. MARIANELA MATA VARGAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

CONTABLE DEL COLEGIO, LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ CALVO ASESOR LEGAL DE FISCALÍA, LIC. OSCAR ROLDÁN SANTAMARÍA INVESTIGADOR DEL CIMPA, LIC. WILBERTH MONTENEGRO REYES ABOGADO PENALISTA. **H)** SE APRUEBA UN REFRIGERIO EN LA TARDE Y UN REFRIGERIO FUERTE EN LA NOCHE, PARA LOS ASAMBLEÍSTAS Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO. **I)** SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y PAGO DE COLEGIATURAS DURANTE LA ASAMBLEA EN CASO DE REQUERIRSE. **J)** SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y LAS REDES SOCIALES DEL COLEGIO POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO. **K)** SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE ASAMBLEAS, CUENTA CONTABLE NO. 5-02-01-021-000. **L)** DIVULGAR EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA LA INFORMACIÓN PERTINENTE PARA CONOCIMIENTO DE LOS COLEGIADOS. **M)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 7.1 Dra. Pamela Praslin: traía bastantes, pero los voy a resumir, se los pasé a Gerardo, primero los que vamos a suspender. Es una lista de profesionales que deben ser suspendidos. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



27 de julio de 2023

CECR-FISC-497-2023

Miembros Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Lista de profesionales que deben ser suspendidos

Estimados(as) doctores(as)

Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Reciba un cordial saludo respetuoso de esta Fiscalía.

- 528 profesionales con corte al 26 de julio del 2023, en condición de morosidad con 2 más cuotas vencidas.

Etiquetas de fila	Cantidad	Suma de Total por Pagar
MIEMBRO ACTIVO	515	16 332 850
MIEMBRO ACTIVO B	13	109 720
Total general	528	16 442 570

- 139 profesionales con licencia vencida con corte al 26 de julio del 2023.

Etiquetas de fila	Cantidad
MIEMBRO ACTIVO	115
MIEMBRO ACTIVO A	1
MIEMBRO ACTIVO B	22
MIEMBRO ACTIVO C	1
Total general	139

***Tomar en cuenta que 9 colegiados se encuentran en ambas condiciones.

- 67 Auxiliares en Enfermería con licencia vencida con corte al 26 de julio del 2023

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830

Página 2 de 2
27 de julio de 2023
CECR-FISC-497-2023

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, le hago llegar las muestras de mi consideración distinguida.

Queda a sus órdenes.

FISCALÍA

PAMELA
ALEXANDRA
PRASLIN
GUEVARA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por PAMELA
ALEXANDRA PRASLIN
GUEVARA (FIRMA)
Fecha: 2023.07.27
07:53:43 -06'00'



Dra. Pamela Praslin Guevara Licda.

Fiscal

SGD

ACUERDO 72: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-497-2023 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LO 528 PROFESIONALES POR CONCEPTO DE MOROSIDAD, DE LA LISTA PRESENTADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO, A PARTIR DEL LUNES 31 DE JULIO 2023, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 26 DE JULIO DEL 2023. **C)** SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LOS 139 PROFESIONALES CON LICENCIA VENCIDA DE LA LISTA PRESENTADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO, A PARTIR DEL LUNES 31 DE JULIO 2023, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 26 DE JULIO 2023. **D)** SE LE SOLICITA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, REVISAR LA LISTA DE SUSPENDIDOS, PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN A COLEGIADOS QUE SE HAYAN PUESTO AL DÍA CON EL PAGO DE COLEGIATURAS. **E)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LOS 67 AUXILIARES EN ENFERMERÍA CON LICENCIA VENCIDA DE LA LISTA PRESENTADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO, A PARTIR DEL LUNES 31 DE JULIO 2023, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 26 DE JULIO 2023. **F)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y UNIDAD DE COBROS DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.2 Dra. Pamela Praslin: este otro es con respecto a la publicación de las actas. (Da lectura a Oficio CECR-FISCALIA-503-2023)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



27 de julio de 2023

CECR-FISC-503-2023

Doctoras (es)

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Publicación de actas en la página web de la Corporación

Estimados (as) Doctores (as)

Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En acatamiento de las funciones asignadas a esta Fiscalía mediante el ordinal 47, inciso a) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, este órgano de vigilancia en cumplimiento al proceso de fiscalización de las actas de Junta Directiva, da seguimiento a la carga de las actas en la página web de la corporación, detectando que existe un atraso en la publicación de las mismas, situaciones que constantemente se han informado al Sr. Gerardo Mora Secretario de la Junta Directiva, es por esto que en cumplimiento de lo indicado en la ley y la recomendación emanada por la Asesoría Legal mediante el oficio CECR-ALE-046-2023 conocido en sesión 2630 del 16 marzo 2023, el cual reza lo siguiente:

“Además, se recomienda establecer por parte de esta Honorable Junta Directiva, ya sea mediante acuerdo o mediante reglamentación, un tiempo máximo de 3 días hábiles para la publicación de las actas en la página de la Institución, posterior a que estas adquieran firmeza, esto con la finalidad de que se encuentren en un sitio de acceso público y así evitar situaciones como la que nos ocupa.”

Solicito se brinde la siguiente información, en relación con el proceso de publicación de actas de Junta Directiva en la página web de la corporación:

1. Proceso actual establecido para la carga de las actas de Junta Directiva en la página del colegio.
2. Indicar quien lleva el control de publicación de actas de Junta Directiva en la página web actualizado.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

Página 2 de 2
27 de julio de 2023
CECR-FISC-503-2023

Sin más por el momento,

FISCALÍA

PAMELA
ALEXANDRA
PRASLIN
GUEVARA (FIRMA)



Urb. Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / fiscalia@enfermeria.cr

Dra. Pamela Praslin Guevara Licda.

Fiscal

SGD
Rev. MLC

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / fiscalia@enfermeria.cr

Inciso 7.2.1 Dr. Gabriel Guido: obviamente, es mucho el trabajo, es que hay que ver qué hacer, o sea, tal vez no es un tema obviamente de Gerardo jamás, no es culpabilizar a Gerardo Dios guarde.

Inciso 7.2.2 Dra. Pamela Praslin: no, yo no estoy culpando yo lo que le estoy diciendo porque él yo no lo voy a negar, yo siempre estoy preguntando, cómo vamos con eso y estoy molestando también a Adriana, preguntándoles cómo vamos con las actas, cómo vamos con la publicación.

Inciso 7.2.3 Dr. Gabriel Guido: aquí lo que hay que buscar es otra solución distinta, el plan remedial aquí no es exigirle que se publique porque eso no va a atacar el problema de fondo, que es que no hay tiempo para hacer el trabajo. Entonces yo creo que es ahí donde deberíamos de centrarnos que ese es el meollo, ver cómo la agilizamos el trabajo y hay que contratar un servicio que genere actas, pues ese será la otra opción para que las tengan y que Gerardo se dedique a sus funciones y además, otras cosas.

Inciso 7.2.4 Dr. Darío Aguilar: Hay que tomar las consideraciones, porque la modificación de la ley con respecto a todo esto hay, obviamente genera más detalle, más tiempo, más todo de que tal vez uno dice cuesta mucho que en el tiempo que ya estaba establecido se esté publicando, no es no querer, verdad, si no es un asunto de no poder.

Inciso 7.2.5 Dr. Gabriel Guido: yo no sé si les parece más bien Pamela, usted bueno, después de que termine, obviamente su informe, yo sí, entonces pensaría, verdad, porque hoy estamos nosotros, pero no sabemos el día de mañana otra Junta Directiva que sesione que cambie el horario y si tienen todo el día, o que cambien las condiciones, etc., buscar algún proveedor externo, Estíbaliz y compañeros, verdad para ver si da colaboración con un software o algo para que las actas se transcriban con mucha facilidad, porque no estamos dando en ninguna manera, o sea, no estamos dando y de ahí esta sesión de vista terriblemente larga.

ACUERDO 73: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-503-2023 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA COTIZACIONES DE EMPRESAS QUE BRINDEN EL SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE ACTAS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.3 Dra. Pamela Praslin: Veá, este es otro, es el oficio 498. Yo sé que están cansados, pero traten de ponerme atención porque son situaciones un poco delicadas que suceden en el sistema. (Da lectura)

XXXX

Inciso 7.3.1 Dra. Pamela Praslin: no sé si ustedes quieren pasar esto a legal, pero a mí lo que me preocupa es que así como está ella hay otras personas que ustedes han visto que por cuestiones de error humano, que obviamente no son al propio se vienen dando pasos como los que vivimos ahora, verdad que suspendimos a una persona que estaba muerta.

Inciso 7.3.2 Dra. Carmen Loaiza: pasémoslo a legal para que lo analice y nos de una recomendación.

ACUERDO 74: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-498-2023 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-FISC-498-2023 AL DEPARTAMENTO LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA SU ANÁLISIS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.4 Dra. Pamela Praslin: ya terminé y me voy a retirar porque yo no he cenado, no me he bañado, hoy me levanté a las cuatro de la mañana y vengo de Talamanca. No pude llegar a mi casa en Alajuela, estoy en Guápiles y ni siquiera traje ropa y mañana tengo que ir al Colegio a trabajar.

Inciso 7.4.1 Dra. Carmen Loaiza: bueno.

Inciso 7.4.2 Dr. Gabriel Guido: debería hacer teletrabajo Pame.

Inciso 7.4.3 Dra. Pamela Praslin: porque tengo dos reuniones presenciales, mañana yo no puedo llegar a esta hora llamar a Stefani, decirle, bueno, que quíteme todas las reuniones, no voy a quedar mal con la gente.

Inciso 7.4.4 Dra. Carmen Loaiza: hágalas virtuales dígalas que usted no se puede presentar, que en la virtualidad lo que quieran.

Inciso 7.4.5 Dr. Gabriel Guido: exacto, hágalas virtuales Pamela.

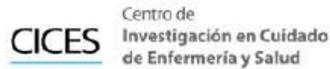
Inciso 7.4.6 Dra. Adriana Jiménez: yo me retiro porque ya tengo mucho rato estar aguantando dolor de cabeza, ando con una alergia en la vista, sinceramente, perdón.

Inciso 7.4.7 Dra. Carmen Loaiza: todas estamos igual, Adrianita todos y tenemos que trabajar mañana también.

Inciso 7.4.8 se retiran de la plataforma de teams la Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal y la Dra. Adriana Jiménez Castro al ser las 11:25 p.m.

ARTÍCULO 8: Asuntos de miembros.

Inciso 8.1 Dr. Gabriel Guido: los cursos que la Universidad de Costa Rica nos pide que publicitemos. (Da lectura)



26 de julio de 2023
CICES-113-2023

Miembros de Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Junto con saludarles, me dirijo a ustedes para solicitarles nuevamente su colaboración para divulgar los cursos de Heridas y sus Cuidados, que se llevarán a cabo este segundo semestre 2023; el cual va dirigido a estudiantes de último año de la carrera de Enfermería y a profesionales de Enfermería.

Es un curso teórico práctico con modalidad bimodal (alto virtual), el cual tiene por objetivo brindar los elementos teóricos relacionados con el cuidado adecuado de las heridas, haciendo énfasis en el cuidado de heridas quirúrgicas.

Se desarrolla durante 4 semanas, con una sesión presencial en las instalaciones del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA) de la Universidad de Costa Rica. Es un curso de aprovechamiento con un total de 35 horas (27 horas virtuales asincrónicas y 8 horas presenciales).

El curso se impartirá en las siguientes fechas:

- 14 agosto- 08 septiembre
- 25 septiembre-20 octubre
- 13 noviembre-08 diciembre

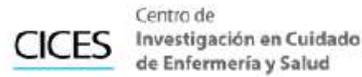
Como les he comentado en las ocasiones anteriores, es un honor para nosotros contar con esta colaboración y que la información pueda divulgarse masivamente.



Teléfono Dirección: 2511-3433, Secretaría: 2511-3603, Correo electrónico cices@ucr.ac.cr



CICES-113-2023
Página 2



Sin otro particular y agradeciendo su atención.

Atentamente,

The logo for digital signing, featuring the letters "UCR" in a large, bold font, followed by a vertical bar and the text "Firmado digitalmente" in a smaller font.

Dra. Vivian Vilchez Barboza
Directora

VMR

C. Archivo

Adjunto: Un afiche curso heridas y sus cuidados



Teléfono Dirección: 2511-3433, Secretaría: 2511-3603, Correo electrónico cices@ucr.ac.cr

ACUERDO 75: A) ACUSO DER ECIBO DE OFICIO CICES-113-2023 SUSCRITO POR LA DRA. VIVIAN VÍLCHEZ BARBOZA DIRECTORA CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CUIDADO DE ENFERMERÍA Y SALUD UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN LAS REDES Y PÁGINA WEB DEL COLEGIO, DE LOS CURSOS DE HERIDAS Y SUS CUIDADOS EN LAS SIGUIENTES FECHAS: 14 AGOSTO- 08 SEPTIEMBRE, 25 SEPTIEMBRE-20 OCTUBRE, 13 NOVIEMBRE-08 DICIEMBRE. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I Y DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 Dr. Gabriel Guido: Y también que quiero presentar ante esta Junta Directiva mi renuncia ante la Comisión de Deportes no puedo, estoy muy saturado y realmente no puedo asumir esa responsabilidad.

ACUERDO 76: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA RENUNCIA DEL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, ANTE LA COMISIÓN DE DEPORTES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A COMISIÓN DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EL DR. GABRIEL GUIDO, SE ABSTIENE DE LA VOTACIÓN POR SER QUIEN PRESENTA EL ASUNTO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I Y DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.3 Dr. Jonathan Mora: yo tengo un tema que es que hay que traerlo porque si es urgente, como ustedes saben, bueno está lo de la Comisión de mejora regulatoria y simplificación de trámites. Eso fue el 30/03/2023 Acta 2632. Entonces después de eso yo me reuní con tesorería, con financiero contable, con administración y entonces vimos ahí que digamos el dinero, pues estamos ahorita cortos en lo que es presupuesto. (Da lectura a documento)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



27 de julio de 2023
CECR-ALE-206-2023

**Doctores y Doctoras
Miembros de Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica**

Asunto: Cumplimiento de acuerdos

Estimado Licenciado,

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

De conformidad con el acuerdo 37 del Acta No. 2632 de fecha 30 de marzo de 2023, que establece:

ACUERDO 37: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONFORMAR UNA COMISIÓN QUE TENGA COMO OBJETO LA MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, MISMA QUE ESTARÁ CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: DEPARTAMENTO LEGAL, FISCALÍA, PRESIDENCIA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PLATAFORMA DE SERVICIOS, LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III DE LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Y el 26 del acta 2646 de la sesión de Junta Directiva, que indica:

ACUERDO 26: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UNA REUNIÓN CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO LEGAL, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y TESORERA, PARA VALORAR LA VIABILIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y CONTROL DE CALIDAD EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, AMPARADOS EN LA LEY Y REGLAMENTO

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras. Página 1 de 2

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel: 2519-8800 / Fax: 2519-6830
Aparado: 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NO. 8220. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Y el acuerdo 36 del acta 2639, de la sesión de Junta Directiva del fecha 18 de Mayo de 2023, que indica:

ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-111-2023, SUSCRITO POR EL LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, ABOGADA/JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ACUERDA QUE LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL Y EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III DEL COLEGIO, TRABAJEN EN CONJUNTO UNA PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL. C) SE INSTRUYE AL DR. JONATHAN MORA CASTRO, AMPLIAR EL INFORME PRESENTADO EN JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DEL DEPARTAMENTO LEGAL. D) SE APRUEBA PROGRAMAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN MENCIONADA SEGÚN EL ARTICULO 50, DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Se remite formalmente la información correspondiente para análisis de la Junta Directiva, se recomienda el traslado de los fondos de la partida presupuestaria, según información brindada por la Dirección Administrativa:

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras. Página 2 de 5

Del Hospital México 1km oeste,
La Urbica San José, Costa Rica
Tel. 2519-6500 / Fax. 2519-6630
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Nuevos

Nombre del puesto	Salario Mensual	Nuevo ingreso	Salario proyectado a diciembre	Con cargas
Abogado	€1 100 000,00	Agosto	€5 500 000,00	€7 938 150,00

Se indica que se requiere trasladar el monto total con cargas, del centro de costos 1-1-05-001-02, Fiscalía (Remuneraciones) hacia 1-1-05-002-01, Dpto Administrativo (Remuneraciones).

Se solicita, además, según lo acordado en la reunión del pasado viernes 21 de julio, se remita la nota a las personas involucradas en el proceso para revisión y conocimiento.

Sin otro particular, suscriben atentamente:

Dr. Jonathan Mora Castro
Vocal III
Miembro de Junta Directiva



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA N°:	ACUERDO N°
ARTÍCULO:	FECHA:
FECHA DE COMUNICACIÓN:	
PARA SER EJECUTADO POR:	

ACUERDO N°: A) LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ACUERDA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N° 37 DEL ACTA N° 2632 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PASADO 30 DE MARZO DE 2023. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA CREAR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SU REGLAMENTO, DECRETO EJECUTIVO N° 27015-MP-MEIC, C) DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDE A DEFINIR LOS ALCANCES DE LA COMISIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: - **OBJETO**, LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES EN LAS GESTIONES QUE PRESENTAN LOS AGREMIADOS ANTE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. - **OBLIGACIONES**, 1. SESIONAR UNA VEZ CADA 15 DÍAS PARA CONOCER LOS AVANCES DE MEJORA REGULATORIA QUE PRESENTE EL SIMPLIFICADOR DE TRÁMITES. 2. LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL SOBRE LAS ACTAS Y LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN. 3. REVISIÓN DE NORMATIVA INTERNA, ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTRICES ADMINISTRATIVAS QUE DEBAN SER AJUSTADAS AL BLOQUE DE LEGALIDAD. 4. PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN LEGAL PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN. 4. SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5. PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES A LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO ASÍ LE SEA REQUERIDO POR EL ÓRGANO COLEGIADO. 6. MANTENER UN REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN LA MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL. 7. ATENDER LAS DENUNCIAS RELACIONADAS CON TEMAS SOBRE MEJORA REGULATORIA

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras. Página 4 de 5

Del Hospital México 5km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-8800 / Fax: 2519-6830
Apartado: 5065-1000
www.enfermeria.cr / colegios@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



INSTITUCIONAL EN PRIMERA INSTANCIA. LA JUNTA DIRECTIVA CONOCERÁ Y RESOLVERÁ EN SEGUNDA INSTANCIA. — ALCANCES. GENERAR UN PROCESO DE DEPURACIÓN NORMATIVO INSTITUCIONAL RESPECTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS A LAS AGREMIADAS (OS) Y PLANTEAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN LEGAL EN ESTRICTO APEGO DE LOS ESTABLECIDO EN LA LEY N° 8220 Y SU REGLAMENTO. — LÍMITES TEMPORALES Y MATERIALES. LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA TENDRÁ EL CARÁCTER DE PERMANENTE Y VALORARÁ LA REDUCCIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO. D) LA COMISIÓN ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: OFICIAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, JEFATURA DE LA ASESORÍA LEGAL, UN REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA EN EL ÁREA LEGAL, UN REPRESENTANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO. E) SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA COORDINAR Y DESIGNAR EL APOYO SECRETARIAL DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA. F) SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN DERECHO DESTACADO EN LA ASESORÍA LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA QUE ATIENDA LABORES TÉCNICO OPERATIVAS DE LA COMISIÓN DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y COLABORE EN EL DEPARTAMENTO LEGAL EN TODOS LOS ASUNTOS PUESTOS A SU CONOCIMIENTO COMO ABOGADO INSTITUCIONAL SEGÚN LE DESIGNE SU JEFATURA. G) PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL EN DERECHO SE APRUEBA TRASLADAR EL MONTO TOTAL CON CARGAS, DEL CENTRO DE COSTOS L-1-05-001-02, FISCALÍA (REMUNERACIONES) HACIA L-1-05-002-01, AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (REMUNERACIONES). ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras. Página 5 de 5

Del Hospital México 1km oeste,
La Urbica San José, Costa Rica
Tel: 2519-9800 / Fax: 2519-6830
Apartado: 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 77: A) LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ACUERDA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N° 37 DEL ACTA N° 2632 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PASADO 30 DE MARZO DE 2023. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA CREAR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SU REGLAMENTO, DECRETO EJECUTIVO N° 37045-MP-MEIC. C) DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS

DE COSTA RICA, LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDE A DEFINIR LOS ALCANCES DE LA COMISIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: - OBJETO. LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES EN LAS GESTIONES QUE PRESENTAN LOS AGREMIADOS ANTE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. - OBLIGACIONES. 1. SESIONAR UNA VEZ CADA 15 DÍAS PARA CONOCER LOS AVANCES DE MEJORA REGULATORIA QUE PRESENTE EL SIMPLIFICADOR DE TRÁMITES. 2. LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL SOBRE LAS ACTAS Y LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN. 3. REVISIÓN DE NORMATIVA INTERNA, ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTRICES ADMINISTRATIVAS QUE DEBAN SER AJUSTADAS AL BLOQUE DE LEGALIDAD. 4. PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN LEGAL PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN. 4. SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5. PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES A LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO ASÍ LE SEA REQUERIDO POR EL ÓRGANO COLEGIADO. 6. MANTENER UN REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN LA MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL. 7. RECIBIR LAS DENUNCIAS RELACIONADAS CON TEMAS SOBRE MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL EN PRIMERA INSTANCIA, LA JUNTA DIRECTIVA CONOCERÁ Y RESOLVERÁ EN SEGUNDA INSTANCIA. - ALCANCES. GENERAR UN PROCESO DE DEPURACIÓN NORMATIVO INSTITUCIONAL RESPECTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS A LAS AGREMIADAS (OS) Y PLANTEAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN LEGAL EN ESTRICTO APEGO DE LOS ESTABLECIDO EN LA LEY N° 8220 Y SU REGLAMENTO. - LÍMITES TEMPORALES Y MATERIALES. LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA TENDRÁ EL CARÁCTER DE PERMANENTE Y VALORARÁ LA REDUCCIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO. **D)** LA COMISIÓN ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: OFICIAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, JEFATURA DE LA ASESORÍA LEGAL, UN

REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA, UN REPRESENTANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO. **E)** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA COORDINAR Y DESIGNAR EL APOYO SECRETARIAL DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA. **F)** SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN DERECHO DESTACADO EN LA ASESORÍA LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA QUE ATIENDA LABORES TÉCNICO OPERATIVAS DE LA COMISIÓN DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y COLABORE EN EL DEPARTAMENTO LEGAL EN TODOS LOS ASUNTOS PUESTOS A SU CONOCIMIENTO COMO ABOGADO INSTITUCIONAL SEGÚN LE DESIGNE SU JEFATURA. **G)** PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL EN DERECHO SE APRUEBA TRASLADAR EL MONTO TOTAL CON CARGAS, DEL CENTRO DE COSTOS 1-1-05-001-02, FISCALIA (REMUNERACIONES) HACIA 1-1-05-002-01, AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (REMUNERACIONES). EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I Y DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos varios.

Inciso 9.1 no se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos.

Original firmado

Dra. Carmen Loaiza Madriz
PRESIDENTA

Original firmado

Dra. Adriana Jiménez Castro
SECRETARIA

Original firmado

Dr. Gabriel Guido Sancho
SECRETARIO a.i.

GMS/